



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2001

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 25 de octubre de 2001

Núm. 23

A las once y cincuenta y dos minutos de la mañana (11:52 a.m.) de este día, jueves, 25 de octubre de 2001, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Leemos el Salmo 91: "Es bueno dar gracias al Señor, y tocar para tu nombre oh Altísimo. Proclamar por la mañana tu misericordia y de noche, tu fidelidad. Con arpas de diez cuerdas y laudes sobre arpegios de cítaras. Tus acciones, Señor, son mi alegría y mi júbilo, las obras de tus manos. ¡Qué magnificas son tus obras, Señor! Qué profundos tus designios. El ignorante no los entiende ni el necio se da cuenta. Aunque germinen como hierba los malvados y florezcan los malhechores serán destruidos para siempre. Tú en cambio, Señor, eres excelso por los siglos.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios. Dios nuevamente ante tu presencia en este día aquí en el Hemicycleo del Senado, para que este Senado de Puerto Rico pueda, Señor, ejercer sus funciones desde esa dimensión que Tú esperas de aquéllos y aquéllas comprometidas con la paz y la justicia y sobre todo con el bienestar, no de uno, sino de todo el pueblo puertorriqueño. Que en medio de las difíciles circunstancias que podamos atravesar que Tú nos ilumines para tomar las decisiones que traigan a nuestra experiencia sosiego, paz, tranquilidad y sobre todo, mi Dios, una fraternidad tan deseada.

Bendice a los hermanos y hermanas; Senadores, Senadoras, y a todos aquéllos y aquéllas que trabajan en este Senado de Puerto Rico para que en el ejercicio de sus funciones puedan siempre poner primeramente tu nombre, puedan poner primeramente toda la actividad para darte gracias y honra a ti. Bendícenos en esta hora y permite que todo lo que se haga sea para, Señor, servirte en ese espíritu de bondad y de verdad. Y permite que tu espíritu corra en este Recinto, de forma tal, de que todo lo que se haga, Señor, sea dirigido por ti.

Gracias te damos en esta hora, bendícenos y permite, mi Dios, que siempre el diálogo se anteponga ante cualquier circunstancia. Y que podamos siempre dirimir nuestras diferencias en la fraternidad más hermosa que Tú, Señor, nos enseñaste.

En el nombre de Jesús, oramos y te damos la gloria en esta hora. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, para un turno posterior.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se me reserve un turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Perdón. Aclárese, el Portavoz de la Minoría solicitó un turno. Se anotan los turnos, adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veintitrés informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 54 y las R. C. de la C. 251; 658; 704; 713; 715; 728; 754; 755; 765; 769; 771; 775; 777; 778; 779; 780; 781; 782; 806; 807; 841 y 847, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no -aprobación/ de la R. C. del S. 76.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1001, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo del P. del S. 871.

De las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1011, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1062, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1117

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para adicionar un sub inciso (4) al inciso (m), Sección 2, Artículo 4, a la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de que las aseguradoras asignen a los proveedores de salud contratados de un número de identificación que no corresponda al número de Seguro Social asignado por el gobierno federal médico primario.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*P. del S. 1118

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar la creación de un nuevo modelo de vivienda cooperativa, donde los socios posean los títulos de propiedad de su vivienda, asumiendo la responsabilidad de la organización y el desarrollo comunitario.”

(VIVIENDA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*P. del S. 1119

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora

Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar a varias corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales a formalizar sus adelantos y compromisos de repago y reestructurar y refinanciar sus deudas con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico sujeto a la limitación de que los pagos agregados anuales de principal e intereses y otros pagos relacionados a dichas deudas no excedan de doscientos veinticinco millones de dólares (\$225,000,000); autorizar las asignaciones presupuestarias necesarias para honrar los pagos de principal, intereses y otros pagos relacionados a dichas deudas; prohibir que el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico conceda un préstamo a cualquier entidad gubernamental cuyo repago dependa de asignaciones presupuestarias futuras del Fondo General sin que dichas asignaciones presupuestarias hayan sido aprobadas por la Legislatura, sujeto a algunas excepciones; y para enmendar la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992, la Ley Núm. 41 de 19 de julio de 1997, la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, la Ley Núm. 95 de 8 de junio de 2000, y la Ley Núm. 179 de 18 de agosto de 2000.”

(HACIENDA)

*P. del S. 1120

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 110 de 27 de junio de 2000 a los fines de modificar las fechas para realizar transacciones gubernamentales electrónicamente y derogar el Artículo 5 que establece que las agencias estarán sujetas al recurso de *mandamus* por no cumplir con los términos y disposiciones de la Ley.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1121

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960, según enmendada, a fin de que se permita la deducción de cuotas para agrupaciones bona fide a los empleados de todas las ramas de gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Comisión Estatal de Elecciones y derogar la Ley 308 del 2 de septiembre de 2000, que limitaba la autorización para tales deducciones a la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al igual que la Ley 123 del 14 de julio de 2000 que no permitía las deducciones a los empleado de la Comisión Estatal de Elecciones.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LO JURIDICO)

*P. del S. 1122

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para crear el “Fondo Especial Del Arbitrio Del Azúcar”, el cual será administrado por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico, y será utilizado para el desarrollo agrícola de Puerto Rico.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1123

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para enmendar el Artículo 2.22 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2001, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito” a los fines de que los rótulos removibles expedidos a personas con condiciones permanentes no tengan que ser renovados luego de haber sido expedidos en una primera ocasión.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1124

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar un párrafo (2) al Artículo 10 de la Ley Núm. 364 de 2 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Agencias de Informes de Crédito”, a fin de prohibir que las agencias de informes de crédito incluyan en sus informes datos relacionados con asuntos médicos.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 828

Por el señor Fas Alzamora:

“Para disponer que la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico negociarán la adquisición de un ocho (8) por ciento adicional de las acciones de la Puerto Rico Telephone Company para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de que éste se convierta nuevamente en su accionista mayoritario.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 829

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Amaury Escalona Mirabal, para mejoras a la vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 830

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la R. C. Núm. 145 de 9 de agosto de 2001 a los fines de reducir de \$30,344,00 a \$6,800,000 la cantidad asignada a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para cumplir con la Ley Núm. 140 de 3 de agosto de 2000, que dispone para el pago de préstamos a la Rural Economic and Community Development Administration (RDA) y Fondos Rotatorios Estatales; eliminar la asignación de \$34,900,000 para el pago del financiamiento del Superacueducto con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 831

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, la cantidad de ciento cincuenta y cinco millones (155,000,000) de dólares para cubrir el costo de las primas del Plan de Seguro de Salud que sirve a la clientela médico- indigente y empleados públicos del Gobierno Central; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 832

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el apartado **CH**, de la Sección 1., página 86, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 833

Por el señor Agosto Alicea:

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, a ser transferidos a la señora Ingrid Oms, S. S. [REDACTED] cuya dirección es Bo. Pueblo Nuevo, Calle 1 Casa #13, Maricao, Puerto Rico, para mejoras permanentes a su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 834

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, para la celebración de la tradicional Fiesta de Reyes para los niños de pueblo de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 835

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, de los fondos originalmente consignados a la Administración de Servicios Generales, para la celebración de la tradicional Fiesta de Reyes para los niños de pueblo de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1065

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación acerca del cobro de tarifas por servicio de alcantarillado desde el punto de vista del consumo real en comparación con el costo operacional.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1066

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación al pelotero de Grandes Ligas, el puertorriqueño Bernabé “Bernie” Williams, guardabosques central de los ‘Yankees’ de Nueva York, por haber superado una marca de cuadrangulares en series postemporadas de Babe Ruth y haber llevado a su equipo a la cuarta Serie Mundial de Béisbol consecutiva y colocándose en cuarto lugar en la historia de este deporte.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1067

Por el señor McClintock Hernández y la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental a que realice un estudio en torno a las actuaciones del alcalde de Hormigueros, Francisco Javier Rivera Toro, en ciertos procesos administrativos del Municipio, así como en la otorgación de contratos para el recogido de escombros tras el paso del huracán Georges al Sr. Carlos A. Ramos Morales, y la Corporación Somos Todo, Inc.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1068

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Gobierno y Seguridad Pública que realicen una investigación sobre el proceso de evaluación y contratación de empresas privadas para la operación, administración, y mantenimiento de los activos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y determinar la necesidad y conveniencia de aprobar legislación para fijar los parámetros necesarios para que el pueblo reciba el mejor servicio de agua posible.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1069

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico conducir una amplia investigación en torno a la contaminación ambiental producida por la operación de la corporación San Juan Cement/ESSROC, en el barrio Espinosa del Municipio de Dorado y los procedimientos dentro de la Junta de Calidad Ambiental para la otorgación de permisos para operar a dicha empresa y su función en pro de la salud de los residentes en dicho Municipio.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1070

Por los señores Cancel Alegría y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio que realice un estudio sobre el impacto de la Resolución y Orden emitida por la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, en el caso de Lambda Communications, Inc. y otros vs. Puerto Rico Telephone Company, Caso núm. 07-Q-0003 (97-Q-0001) en el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones de Puerto Rico, los servicios que ésta provee, el costo del acceso a la infraestructura de telecomunicaciones del país y el financiamiento de dicha infraestructura.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1071

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. Miguel R. Santiago Candelaria, a quien se le dedican las Fiestas Patronales de la ciudad de Peñuelas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 85

Por el señor García San Inocencio:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979, que establece la “Medalla de la Legislatura de Puerto Rico” y crea “La Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el número de sus miembros.”

(ASUNTOS INTERNOS)

P. de la C. 464

Por los señores Ruiz Nieves y Ruiz Morales:

“Para establecer política pública sobre la producción y distribución de productos agrícolas orgánicos, requisitos uniformes para certificación de productores, distribuidores, y procesadores de productos agrícolas orgánicos, creación de Junta Asesora, y prohibición de rotulación falsa de productos agrícolas orgánicos.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 741

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar el Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 30 de junio de 1999, a los efectos de adicionar un inciso (v) para la enseñanza de la historia del municipio donde está localizada cada escuela pública al hacer compulsoria la aprobación del curso de historia de Puerto Rico.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 986

Por los señores Zayas Seijo, Silva Delgado, Ruiz Morales, Ruiz Nieves y la señora González González:

“Para añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”, a los fines de facultar a la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico a requerir con carácter de obligatoriedad la adquisición de un seguro catastrófico a todo agricultor bonafide debidamente registrado en el Departamento de Agricultura o a todo aquel agricultor que reciba o interese recibir subsidios estatales.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1146

Por el señor Zayas Seijo:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6; crear un nuevo Artículo 7; reenumerar y enmendar los Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22 de la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, que reglamenta el ejercicio de la Medicina Veterinaria en Puerto Rico, a fin de añadir definiciones, deberes y facultades a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y crear la SubJunta[*sic*] de Tecnología Veterinaria adscrita a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios; entre otros fines.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1250

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para designar la Estación de Cidra del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, con el nombre de Sgto. Félix Ruiz Alvarado.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1349

Por los señores Rodríguez González y Maldonado Vélez:

“Para instituir por parte de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un galardón denominado “Premio Legislativo al Empresario Joven de Puerto Rico” que será otorgado anualmente al joven empresario que se destaque por su aportación al movimiento comercial, creación de empleos y desarrollo de nuestra economía y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

*P. de la C. 1637

Por los señores Vizcarrondo Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a los fines de ampliar las entidades a través de las cuales realiza sus propósitos.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 588

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a transferir la titularidad, por el precio nominal de un (1.00) dólar de la finca inscrita y las estructuras que enclavan en la misma conocidas como Centro Cultural del Barrio Caimito, sito en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, a la organización sin fines de lucro, “Centro Cultural Caimito, Inc.” para fines de optimizar los servicios comunitarios en este sector de la ciudad capital.”

(COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. de la C. 867

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, incisos núms. 13 - 20 y 32, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 918

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cinco (23,465) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 destinados al Distrito Representativo Núm. 22, para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipio e instituciones indicadas; y que ahora se utilizarán para aportaciones de interés cívico, social, cultural y deportivo según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 919

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 del 2 de septiembre de 2000 destinados al Distrito Representativo Núm. 22; para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones indicadas; y que ahora se utilizarán para aportaciones de interés cívico, social, cultural y deportivo según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 920

Por el señor Vega Borges:

“Para reasignar al Departamento de la Familia Región de Bayamón la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 939

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, como aportación al joven Eric Roche Maldonado, Seguro Social [REDACTED] para cubrir parte de los gastos médicos, incluyendo tratamiento y/o viaje, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 941

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Equipo de Voleibol Femenino “Gigantes de Carolina”, de la Liga Puertorriqueña de Voleibol, Inc. para gastos operacionales; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 942

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para ser transferidos a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto Inc. para cubrir gastos operacionales; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 944

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al señor Wilfredo Figueroa para cubrir gastos de operación y transplante de páncreas y riñón; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 945

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Equipo de Natación Gigantes de Carolina, para cubrir gastos operacionales; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 946

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Cooperativa de Viviendas de Rolling Hills para la construcción de parques de juegos infantiles; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por leídas la primera lectura.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por leída.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 85; 349; 464; 741; 986; 1146; 1250; 1637 y las R. C. de la C. 867; 918; 919; 920; 939; 941; 942; 944; 945; 946 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 340 con las siguientes enmiendas:

En el Decrétase:

Página 3: tachar “DECRETASE” y sustituir por “DECRETASE”

En la Exposición de Motivos:

Página 1: tachar “EXPOSICION” y sustituir por “EXPOSICIÓN”
Página 2, líneas 1 y 2: después de “por” insertar “las distintas administraciones gubernamentales” y tachar “los distintos Gobiernos”
Página 2, párrafo 2, líneas 2 y 3: tachar desde “todo” hasta “generales,”
Página 2, párrafo 2, línea 5: tachar “creada” y sustituir por “aprobada y para que pueda cumplir con la actual política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
Página 2, párrafo 2, línea 6: tachar “y cumpla con los cambios implantados”
Página 2, párrafo 3, línea 1: tachar “un tanto”
Página 2, párrafo 3, línea 2: insertar “poco ágil” y tachar desde “que no” hasta “necesidades”
Página 2, párrafo 3, línea 7: tachar “el tema”
Página 2, párrafo 3, línea 8: después de “administración” insertar “gubernamental”; después de “pública” insertar “del Estado”

Página 2, párrafo 3, línea 9: insertar “Libre Asociado de Puerto Rico”; insertar después de “y” “observando el hecho de”

Página 2, párrafo 3, línea 12: después de “política” insertar “pública, con la que están familiarizados jefes de agencias e instrumentalidades del Estado que deben estar representados en dicha Junta de Directores.”; tachar “y evitar conflictos ideológicos o filosóficos.”

Página 3, líneas 1 y 2: tachar desde “el Presidente” hasta “Rico” y sustituir por “un abogado admitido a ejercer la práctica de la profesión en Puerto Rico”

En el Texto:

Página 3, líneas 6 y 7: tachar desde “el” hasta “Públicas;”

Página 3, líneas 8 y 9: tachar desde “el Presidente” hasta “Rico” y sustituir por “un abogado admitido a ejercer la práctica de la profesión en Puerto Rico”

Página 3, línea 11: tachar “tres (3)” y sustituir por “cuatro (4)”

Página 3, línea 13: después de “años.” insertar “los miembros de la Junta que sean funcionarios públicos podrán designar, mediante comunicación escrita al Presidente de la Junta, un representante autorizado permanente con derecho a voz y voto para que lo represente en las reuniones a las que no pueda asistir.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 355 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 4, línea 7: tachar “:” y sustituir por “desde la notificación y del acuse del recibo complementario.”

El Honorable Ferdinand Mercado Ramos, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de; Ingeniero Pedro J. Aponte Gil de Lamadrid; para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros en computadoras, por un término de cuatro (4) años y del Ingeniero Alberto Sánchez Brignoni, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros eléctricos, en sustitución del Ing. Jesús Sánchez Núñez, por un término de cuatro (4) años los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento de la señora Kayleen Santos Colón, para miembro de la Comisión de Servicio Público el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, recibimos una comunicación de la Cámara, aprobando el Proyecto del Senado 340, con enmiendas. Vamos a solicitar que se concorra con las enmiendas sometidas al Proyecto del Senado 340.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, que se incluya ...

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora Maribel Millán Monge, Secretaria Legislatura Municipal de Fajardo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 13, Serie 2001-2002, aprobada el 1 de octubre de 2001: "Para solicitar de la Administración de Terrenos que atienda con prontitud la disposición de todo material inservible y contaminante que son parte de la Central de Fajardo."

Del senador Bruno A. Ramos Olivera, Presidente, Comisión Especial de la Montaña, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha Comisión.

De la licenciada María G. Serbiá, Secretaria de Administración, una comunicación, remitiendo tabla de estructura salarial desarrollada sobre base porcentual para las clases de puestos del Senado de Puerto Rico efectivas al 1 de septiembre de 2001.

De la Oficina del Contralor, diez comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría número CP-02-01 sobre el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; CP-02-05 sobre la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; DB-02-09 sobre el Departamento de Corrección y Rehabilitación; DB-02-10 sobre la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente; DB-02-12 sobre el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia Subsección de Distrito, Sala de Vieques de; M-02-10 sobre el Municipio de Adjuntas; M-02-11 sobre el Municipio de Las Piedras; M-02-12 sobre el Municipio de Utuado; M-02-13 sobre el Municipio de Vega Alta; M-02-14 sobre el Municipio de Vega Alta (Corporación para el Desarrollo de la Vivienda de Vega Alta).

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 20, Número 41 de 22 de octubre de 2001.

Del Tnte. Cor. Agustín Cartagena Díaz, Jefe, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Logros para el Año 2000.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por leídos.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 42; 304; 592; 738; las R. C. del S. 187; 282; 524; 541; 544, debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME.

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Reverendo del Centro de Alabanza AMEC, Sr. Mizraim Esquilín García por ser escogido como Pastor del Mes en una Encuesta realizada por la Emisora WBMJ.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora Yasmín Mejías Lugo.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a don Francisco Martínez en ocasión de cumplir sus 87 años de edad. Que el Señor lo colme de bendiciones y le dé mucha salud.

Que la juventud de espíritu que lo caracteriza y el gran sentido del humor que lo han acompañado en su peregrinar por la vida nunca desaparezcan. Le deseo que pase un feliz día rodeado de sus seres queridos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Núm. 1 #314 NO, Puerto Nuevo, San Juan, Puerto Rico 00920.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la familia Vega Díaz, con motivo del fallecimiento de su hijo Kevin Vega Díaz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urbanización Villa Rosa 3, Calle 4 D-34, Guayama, Puerto Rico 00784.”

Por el senador Juan A. Cancel Alegría:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sargento Ezequiel Pereira Rivera, Placa #21, por su ascenso a Sargento de la Policía Municipal de Ceiba.

Felicidades por haber alcanzado sus metas. Es usted un ejemplo de tenacidad, compromiso, dedicación y esfuerzo. Hombres como usted, que dedican su vida al servicio público, velando por la salud y seguridad de otros, son los que forjan día a día nuestra patria puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al Sargento Ezequiel Pereira Rivera a su dirección Residencial Jardines de Ceiba, Edificio #8 Apto. #45, Ceiba, Puerto Rico 00735.”

Por el senador Juan A. Cancel Alegría:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sargento Angel L. Robles Gerena, Placa #06, por su ascenso a Sargento de la Policía Municipal de Ceiba.

Felicidades por haber alcanzado sus metas. Es usted un ejemplo de tenacidad, compromiso, dedicación y esfuerzo. Hombres como usted, que dedican su vida al servicio público, velando por la salud y seguridad de otros, son los que forjan día a día nuestra patria puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al Sargento Angel L. Robles Gerena a su dirección, Calle Carlos Carlo Figueroa #1202, Box 188 Ceiba, Puerto Rico 00735.”

Por el senador Juan A. Cancel Alegría:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sargento Ismael Colón Villegas, Placa #09, por su ascenso a Sargento de la Policía Municipal de Ceiba.

Felicidades por haber alcanzado sus metas. Es usted un ejemplo de tenacidad, compromiso, dedicación y esfuerzo. Hombres como usted, que dedican su vida al servicio público, velando por la salud y seguridad de otros, son los que forjan día a día nuestra patria puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al Sargento Ismael Colón Villegas a su dirección HC-55 Box 25402, Ceiba, Puerto Rico 00735.”

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador José A. Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se le conceda a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales un término adicional de noventa (90) días para rendir informe sobre la Resolución del Senado 128.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, solicita a este Alto Cuerpo que se releve a dicha Comisión de evaluar la Resolución Conjunta del Senado 674 la cual autoriza a la Oficina de la Administración de los Tribunales, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de nueve millones sesenta y dos mil quinientos doce (9,062,512) dólares, de los cuales, la cantidad de tres millones un mil doscientos setenta y cuatro (3,001,274) dólares, serán para gastos de habitación; y la cantidad de seis millones dieciséis mil doscientos treinta y ocho (6,016,238) dólares, serán para gastos de funcionamiento del nuevo Centro Judicial de Humacao; y para autorizar el pareo de fondos autorizados.

Entendemos que la Comisión Hacienda debería estar en primera instancia mientras que la Comisión de lo Jurídico podría estar en segunda instancia.”

El senador José A. Ortiz -Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se le conceda a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales un término adicional de noventa (90) días para rendir informe sobre la R. del S. 700.”

El senador Roberto L. Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se devuelva a la Comisión el informe rendido sobre el P. del S. 1001.”

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Margarita Cardona con motivo del fallecimiento de su hijo, el ex-Comisionado de Seguros, Juan Antonio García.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador que suscribe para su posterior entrega.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Con respecto a la Resolución del Senado 1071, solicitamos que se deje sin efecto el Reglamento y que todos los miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista sean coautores del mismo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que de igual forma, se incluyan a todos los miembros de la Delegación del Partido Popular a la Resolución del Senado 1071.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Ortiz-Dalio ha solicitado la siguiente moción por escrito, solicitando que este Alto Cuerpo se le conceda a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, un término adicional de noventa (90) días para rendir el informe de la Resolución del Senado 128; que se le conceda el tiempo solicitado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concede el término.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, en este turno de Mociones quiero hacer una moción verbal, para informarle a este Alto Cuerpo que en la mañana de hoy la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública tuvo una reunión ejecutiva en la que este Senador le informó a sus miembros que en ánimo de preservar de una forma inquebrantable la integridad del Senado de Puerto Rico, yo habría de inhibirme de participar en todos y cada uno de los proyectos que sean referidos a la Comisión de Gobierno que envuelvan la industria de telecomunicaciones. Le informé a los miembros qué habría de hacer o que he tomado esa determinación en ánimo de evitar una apariencia mínima de conflicto de intereses, ya que durante mis funciones como abogado, antes de estar aquí en el Senado de Puerto Rico, defendí en varias ocasiones una de las compañías que está envuelta en la industria de telecomunicaciones. Y segundo, que un miembro de mi familia también labora en otra corporación de telecomunicaciones y que por lo tanto, había tomado la determinación, y así se le informé a los miembros, de que el Presidente de la Comisión de Gobierno se va a inhibir de participar sobre los proyectos que están ante la consideración de la Comisión de Gobierno en torno al área de las telecomunicaciones y quería aprovechar este turno de Mociones para informárselo así a este Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se toma conocimiento de lo planteado por el senador Prats Palerm. Se recibe la información de la Comisión de Gobierno y se autoriza la misma a todos los efectos reglamentarios pertinentes.

Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Báez Galib ha radicado la siguiente moción por escrito, solicitando que se releve a la Comisión de lo Jurídico de evaluar la Resolución Conjunta del Senado 674, para que se apruebe dicha moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Ortiz -Daliot ha solicitado mediante moción que se le conceda a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, un término adicional de noventa (90) días para rendir el informe sobre la Resolución del Senado 700. Que se conceda dicho término solicitado en la moción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concede.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Prats ha radicado la siguiente moción por escrito, solicitando respetuosamente a este Alto Cuerpo que se devuelva a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública el informe rendido sobre el Proyecto del Senado 1001.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por aprobadas las mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, incluidos en el Anejo A del Orden de los Asuntos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por aprobadas todas las mociones que están en el anejo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar autorización para que la Comisión de Nombramientos pueda reunirse durante la sesión ya que comenzaron sus trabajos bien temprano, pero la cantidad de nombramientos que tienen que discutir en día de hoy no han finalizados. Estamos solicitando se les permita continuar reunidos durante la sesión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se autoriza y se le instruye al Sargento de Armas que de estar todavía reunidos al momento de la Votación proceda de inmediato a notificarle que comparezcan al Cuerpo a votar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción sometida por el senador Kenneth McClintock, solicitando que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Margarita Cardona, con motivo del fallecimiento de su hijo, el ex-Comisionado de Seguros Juan Antonio García.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

*** R E C E S O ***

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las siguientes medidas, para efecto de Secretaría que vengan las medidas en el orden en que las voy a dictar. Son las siguientes: Resolución Conjunta de la Cámara 588; Resoluciones del Senado 1063; 1064; 1066; 1075; 1071; Resoluciones Conjuntas del Senado 611; 612; 613; 614; 616; 617; 618; 619; 620; 622; 623; 624; 625; 626; 627; 628; 641; de igual forma, las Resoluciones Conjuntas del Senado 755; 756; 758; 759; 760 y 761; 762; 763; 764 y 766; 767; 769; 771; 773; 774; 775; 776; 777; 778; 779; 780; 781; 782; 783; 784; 785; 786; 787 y 789.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales el Proyecto del Senado 999; 873; Resolución Conjunta de la Cámara 442.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, estamos solicitando se refiera a la Comisión de Hacienda en primera instancia la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 732.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes informa que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Proyecto del Senado 355, con enmiendas, nosotros no concurrimos con las enmiendas presentadas por la Cámara, solicitamos Comité de Conferencia y sugerimos para el Comité de Conferencia al compañero senador Hernández Serrano, Agosto Alicea, Dalmau Santiago, Martín García y Arce Ferrer.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 129, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un nuevo inciso (f), redesignar y enmendar el inciso (f) como inciso (g), y redesignar el inciso (g) como inciso (h) al Artículo 2.20 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para disponer de

un rótulo removible para identificación de los miembros de la prensa general activa, en adición a la tablilla especial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al implementarse la Sección 2.20 a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico para viabilizar la función de la prensa en nuestra sociedad, se proveyó la identificación del vehículo del miembro de la prensa con una tablilla.

Las realidades de la vida moderna nos demuestran que un miembro de la prensa en ocasiones, y como consecuencia de la urgencia y emergencia en la recopilación de datos, tiene que utilizar otros vehículos que el suyo propio, lo que resulta en un obstáculo para sus funciones. Esto sin contar las ocasiones en que el miembro de la prensa no tiene acceso a su vehículo con tablilla especial por razones de desperfectos, o inaccesibilidad al mismo. Sería entonces apropiado que se diseñe y autorice un rótulo removible, además de la tablilla especial para que el miembro de la prensa pueda identificarse, mientras realiza las gestiones de su empleo, aunque utilice otro vehículo de motor.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se adiciona un nuevo inciso (f), se redesigna y se enmienda el inciso (f) como inciso (g), y se redesigna el inciso (g) como inciso (h) del Artículo 2.20 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.20- Tablillas especiales para miembros de la prensa general activa

El Secretario expedirá tablillas especiales a todo vehículo de motor que pertenezca a un miembro de la prensa general activa debidamente acreditado como tal ante el Departamento de Estado de Puerto Rico y que sea utilizado en el desempeño de sus gestiones como tal, así como a todo vehículo de motor perteneciente a una agencia o empresa noticiosa que sea asignado al uso exclusivo de un miembro de la prensa general activa debidamente acreditado como tal, sujeto a las siguientes reglas:

(a)...

(f) *El Secretario también expedirá, a petición del miembro de la prensa general activa, un rótulo removible que podrá ser utilizado en otro vehículo al cual se le asignó una tablilla especial, para las situaciones en que el miembro de la prensa no tenga disponible su vehículo con tablilla especial. El rótulo removible será diseñado por el Secretario, de forma tal que pueda ser exhibido desde el interior de un vehículo y contendrá el número de la tablilla asignada al periodista. Todas las disposiciones aplicables en este artículo a la tablilla especial, son aplicables a dicho rótulo removible.*

[(f)] (g) Toda persona que exhiba una tablilla especial y/o un rótulo removible para miembros de la prensa general activa sin estar autorizado para ello, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuera será sancionada con pena de multa no menor de doscientos (200) dólares y no mayor de quinientos (500) dólares.

[(g)] (h)..."

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 129, recomienda al Senado de Puerto Rico la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar “adicionar un nuevo inciso (f), redesignar y enmendar el inciso (f) como inciso (g), y”

Página 1, línea 2

Tachar “redesignar el inciso (g) como inciso (h) al” y sustituir por “enmendar el”.

Página 1, línea 4

Después de “removible”, añadir “y un carnet de cartera”

Página 1, línea 5

Tachar “adición a”, y sustituir por “vez de”.

En la Declaración de Motivos:

Página 1, Párrafo 2, línea 6

Después de “además de”, añadir “un carnet tamaño cartera que vaya a la par con este rótulo, en vez de”.

En la Parte Decretativa:

Página 2, línea 1

Tachar “adiciona un nuevo inciso (f), se redesigna y se enmienda el inciso (f)”.

Página 2, línea 2

Tachar “como inciso (g), y se redesigna el inciso (g) como inciso (h) del”, y sustituir por “enmienda el”.

Página 2, línea 4

Tachar “Tablillas especiales”, y sustituir por “Identificaciones”.

Página 2, línea 5

Tachar “tablillas especiales a todo vehículo que pertenezca” y sustituir por “un rótulo removible y un carnet tamaño cartera”.

Página 2, línea 7

Después de “Puerto Rico” tachar “y” y sustituir por “para que identifique el vehículo de motor” Después de “como tal”, tachar “, así” y sustituir por “.”.

Página 2, líneas 8 y 9

Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 10

Tachar “como tal,” y sustituir por “Este rótulo removible y el carnet tamaño cartera sustituirá a la tablilla especial que expedía el Secretario. La expedición de este rótulo removible y el carnet tamaño cartera se hará”.

Página 2, línea 11

Tachar “...” y sustituir por “En el caso de las agencias o empresas noticiosas, los vehículos deberán estar debidamente rotulados.-El rótulo removible y la identificación tamaño cartera serán diseñados por el Secretario, de forma tal que el rótulo removible pueda ser exhibido desde el interior de un vehículo. El rótulo

removible tendrá impreso la fecha de expedición, el número de identificación del rótulo removible, la firma del Secretario y cualquier otra información que éste estime pertinente. La identificación tamaño cartera tendrán impresos el nombre del solicitante, la fecha de expedición, el número de identificación del rótulo removible, foto y firma del solicitante, la firma del Secretario y cualquier otra información que éste estime pertinente, excepto el número de Seguro Social del miembro de la prensa general activa.

(b) El uso del mencionado rótulo removible en las vías públicas de Puerto Rico queda autorizado únicamente durante el período de vigencia del mismo.

(c) El Secretario dispondrá mediante reglamento todo lo concerniente a la expedición, uso, renovación y cancelación de dichos rótulos removibles y la identificación tamaño cartera.”

Tachar todo su contenido y sustituir por “(d) Todo miembro de la prensa general activa a quien el Secretario expida un rótulo removible y un carnet tamaño cartera vendrá obligado a devolverlos al Secretario cuando cesare en sus funciones o perdiese su acreditación como miembro de la prensa general activa. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la cancelación de la autorización para el uso del rótulo removible y la identificación tamaño cartera.

Tachar “[f] (g)” y sustituir por “(e)”. Tachar “una tablilla especial y/o”.

Tachar “[g] (h) ...” y sustituir por “(f) Los referidos rótulos removibles y la identificación de cartera cancelarán un comprobante de rentas internas de veinte (20) dólares cuya suma será depositada en el fondo de la DISCO para sufragar los costos de producción de los mismos.”

Página 2, líneas 12 a la 18

Página 2, línea 19

Página 3, línea 1

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 129 es autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a diseñar y expedir un rótulo removible para que un miembro de la prensa que

utilice un vehículo de motor para fines de realizar su trabajo pueda identificar ese vehículo. Nótese que la identificación es para los miembros de la prensa personalmente, no para el vehículo. Esto permite que el miembro de la prensa pueda utilizar cualquier vehículo para su trabajo.

Se hace necesario enmendar la Sección 2.20 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, a los fines anteriormente expresados. Esto es por razón de que la labor que realizan los miembros de la prensa diariamente requiere que se garantice el acceso para llegar a los lugares donde ocurren las noticias.

Se solicitó opinión y se celebró una vista pública de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico con la participación del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Asociación de Fotoperiodistas de Puerto Rico de la Asociación de Periodistas de Puerto Rico y del Overseas Press Club. Se recibió la opinión escritas del Sr. Gilberto Ramos Rivera, Presidente de la Organización de Comunicadores y Periodistas Independientes de Puerto Rico, Inc.

En su ponencia ante la Comisión, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que compareció representado por el Director de Servicios al Conductor, recomendó la sustitución de la tablilla especial por un rótulo removible que pueda ser utilizado en cualquier vehículo que utilizare el periodista.

La señora Leila A. Andreu Cuevas, Presidenta de la Asociación de Periodistas de Puerto Rico, propuso en su ponencia que junto a la expedición del rótulo removible se otorgue una credencial tamaño cartera que sirva de confirmación legal de la propiedad de dicho rótulo en caso de que un policía así lo solicite para asegurarse de que el portador es el conductor autorizado para tenerla.

En su opinión, la Sra. Eva Lloréns, del Overseas Press Club, señala que debe clarificarse la definición de miembro de la prensa. La Sección primera de este proyecto establece claramente que estas tablillas removibles, serán para todo aquel miembro de la prensa general activa debidamente acreditado como tal, ante el Departamento de Estado de Puerto Rico, conforme se establece en el Artículo 2.20 de la Ley Núm. 22, supra. Aunque en el P. del S. 129 no se establece claramente, la Ley Núm. 22 sí establece, en su artículo 1.80, la definición de "*Prensa general activa*" como "aquellas personas debidamente acreditadas por el Departamento de Estado de Puerto Rico, que se dedican a la búsqueda de información para los medios noticiosos y para quienes esta ocupación constituye su principal medio de vida."

La señora Lloréns nos informa que este proyecto "es de gran ayuda para muchos periodistas que no tienen sus vehículos rotulados".

El Sr. José Rodríguez, Presidente de la Asociación de Fotoperiodistas, estableció en su ponencia que las realidades de la vida moderna demuestran que un miembro de la prensa puede utilizar varios vehículos y esto trae muchos problemas, ya que solo tienen una tablilla de prensa. En su ponencia sugirió la total eliminación de la tablilla de prensa y la sustitución por el rótulo removible,

Por su parte, el Sr. Gilberto Ramos Rivera, Presidente del la Organización de Comunicadores y Periodistas Independientes de Puerto Rico, Inc. expresa en su opinión escrita que, aunque no se oponen al proyecto, no se debe legislar sobre un rótulo removible para identificar a un vehículo de un miembro de la prensa y expone que la necesidad es identificar al reportero y no su automóvil.

Esta última postura coincide con los propósitos esenciales de esta medida. Por razones de estricta seguridad, se debe garantizar a éstos el acceso donde ocurre la noticia. La medida provee para que se garantice el acceso al lugar donde ocurren los hechos.

Por las razones antes expuestas es que vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación de la medida de referencia, con las propuestas enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 279, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un párrafo al Artículo 7 de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de aumentar el por ciento de preferencia asignado a los artículos producidos, ensamblados o envasados en los Municipios de Vieques y Culebra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimiento público que el desempleo es un serio problema en los Municipios de Vieques y Culebra y que no existen actualmente oportunidades de empleo para nuestros hermanos viequenses y culebrenses. Ambos municipios son parte integral de Puerto Rico. Sin embargo, por años no han podido lograr su desarrollo económico a la par con la Isla Grande. Por tal razón, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se ha comprometido a garantizar el desarrollo económico y social de ambos municipios con un programa agresivo que atienda sus múltiples necesidades.

Con esta medida, buscamos promover el establecimiento de empresas en estos municipios concediéndoles un por ciento de preferencia mayor en las compras que llevan a cabo las diferentes entidades del Estado Libre Asociado a los Artículos producidos, ensamblados o envasados en ambos municipios. De esta forma se les coloca en igualdad de condiciones con sus competidores en la Isla Grande que tienen unos costos de producción y transportación menores.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un párrafo al Artículo 7 de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de aumentar el por ciento de preferencia asignado a los artículos, productos, ensamblados o envasados en los Municipios de Vieques y Culebra.

Artículo 2.- Se añade un último párrafo al Artículo 7 de la Ley Núm. 42 del 5 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 7.-

No obstante, los límites máximos establecidos en los incisos (1) al (4) anteriores, en el caso de artículos producidos, ensamblados o manufacturados en los municipios de Vieques o Culebra, se asignarán los siguientes límites máximos:

- (a) cuando se trate de artículos envasados en Vieques y Culebra, hasta un seis (6) por ciento;
- (b) cuando se trate de artículos ensamblados en Vieques o Culebra, hasta un ocho (8) por ciento;
- (c) cuando se trate de artículos producidos o manufacturados en Vieques o Culebra, hasta un veinte (20) por ciento".

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 279, tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo legislativo su informe, recomendando la aprobación de la medida con enmiendas.

ENMIENDAS

En el Texto:

Página 2, línea 11;

Página 2, línea 13:

Página 2, línea 16:

Eliminar "seis (6)" y Sustituir por "nueve (9)".

Eliminar "ocho (8)" y Sustituir por "doce (12)".

Eliminar "veinte (20)" y Sustituir por "treinta (30)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Es de conocimiento público que el desempleo es un serio problema en Puerto Rico y, en orden de atender el estado de situación de la isla, cobra gran interés la creación o modificación de la legislación pertinente para así poder atender de las múltiples necesidades de la economía puertorriqueña. Es deber de esta Asamblea Legislativa establecer medidas que fortalezcan el crecimiento económico de nuestro país. El establecer nuevos empleos es un elemento crucial para el desarrollo de un alto nivel de vida y condiciones sociales óptimas que le permitan a miles de puertorriqueños aspirar legítimamente a ganarse el sustento de sus familias. Recientemente, este cuerpo ha sido testigo de como la eliminación de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal ha ocasionado el cierre de un sinnúmero de empresas manufactureras, lo cual se ha traducido en la pérdida de una cantidad sustancial de empleos, la disminución en el establecimiento de nuevas empresas y la merma de nuevas inversiones.

La Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado solicitó la opinión por escrito de varias entidades por entender que sus expresiones son necesarias para evaluar la intención legislativa que nos ocupa. Entre estas se encuentran el Departamento de Hacienda. Esta recomendó la armonización del P. del S. 279 con las disposiciones contenidas en el P. del S. 308 a los fines de no crear confusión y, siendo las cosas así, no tendrían objeción alguna en la aprobación del proyecto. Por su parte el Comisionado Residente, Aníbal Acevedo Vilá, endosa en su totalidad la medida. En lo concerniente al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, no endosa la aprobación de esta medida por entender que aumentar la tasa preferencial sólo para Vieques y Culebra no resulta ser el mecanismo idóneo para que otras empresas se establezcan en los municipios antes

mencionados. A la sazón, la Administración de Servicios Generales no apoya la aprobación del proyecto al palio de que existen municipios que tiene una tasa de desempleo mayor que la de las islas municipio. Definitivamente la postura negativa de las agencias consultadas soslaya las desventajas competitivas que sufren Vieques y Culebra en comparación con la Isla Grande. Es manifiesto que la percepción en cuanto al asunto aquí atendido de las entidades se circunscribe a cifras numéricas. La realidad es que este proyecto encuentra su razón de ser en una realidad no atendida. En orden de fomentar adecuadamente la utilización de las tasas de preferencia de compras, resulta ser justo y necesario que se otorgue un margen más amplio a Vieques y Culebra, esto en aras de compensar la diferencia en costos de la transportación marítimo-terrestre y gastos análogos.

CONCLUSION

En consideración de lo antes expuesto, la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 279, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rafael Rodríguez Vargas
Presidente
Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo
Senado de Puerto Rico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 495, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1966, a los efectos de aumentar la compensación por gastos de mudanza a personas obligadas así hacerlo por la construcción de obras públicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley en cuestión permite al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas pagar la suma de doscientos dólares (\$200) a individuos o familias y tres mil dólares (\$3,000) a negocios u organizaciones con fines no pecuniarios, para los gastos en que incurrirán cuando mudan sus bienes muebles como consecuencia de la acción por parte del Estado de las propiedades donde residen u ocupaban con el propósito de construir obras públicas o facilidades de tránsito.

Es de notar que dicha suma fue dispuesta en el año 1966 habiendo transcurrido 33 años durante los cuales el valor de la moneda y el costo de vida han variado sustancialmente. Lo que en aquella época podía realizarse por esa suma hoy resulta imposible.

Mediante las enmiendas aquí consignadas se aumenta a mil dólares (\$1,000) la compensación a individuos o familiares y a seis mil dólares (\$6,000) la de los negocios u organizaciones así como compensar por daños hasta la cantidad de dos mil dólares (\$2,000) donde el valor de la adquisición no exceda de \$20,000.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmiendan los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1966, para que lea de la siguiente forma:

Gastos de mudanza;compensación

- a) Se autoriza al Secretario de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Autoridad de Carreteras a compensar, con cargo a los fondos destinados para los programas de obras públicas o de facilidades de tránsito, según fuere el caso, por los gastos que hubiesen incurrido en mudar sus bienes muebles aquellas personas obligadas a mudarse de propiedades adquiridas para la construcción de obras públicas o de facilidades de tránsito. Estos pagos estarán sujetos a las normas que autoricen el Secretario de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y no excederán la suma de **[doscientos (200) dólares] mil (\$1,000) dólares** en el caso de un individuo o familia y **[tres mil (3,000) dólares] seis mil (\$6,000)** en el caso de negocios y organizaciones con fines no pecuniarios.
- b) Se autoriza al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras, respectivamente, a compensar, por daños no compensados por el pago del valor en el mercado de la propiedad, hasta la cantidad de **[quinientos (500) dólares] dos mil (2,000) dólares** en adición al valor de adquisición a aquellos dueños de hogares que los habiten cuando el valor de la adquisición no exceda de **[cinco mil (5,000) dólares] veinte mil (20,000) dólares**. Esta compensación la determinará el Secretario de Transportación y Obras Públicas o la Autoridad de Carreteras, según fuere el caso, de acuerdo con las normas que fije al efecto, con el fin de ayudar a las personas a ser reubicadas y se dará en adición a los gastos de mudanza que se fijan en el inciso (b).

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 495, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 2

Después de “mudanza” insertar “y por daños no compensados”, tachar “así hacerlo” y sustituir por “a mudarse de propiedades adquiridas” tachar “por” y sustituir por “para”.

Página 2, línea 3

Al final de la línea incluir “y añadir el Artículo 3 a los fines de que las compensaciones puedan ajustarse de conformidad con los índices en el costo de vida.”

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1

Tachar “enmiendan los Artículos” y sustituir por “enmienda el Artículo” y tachar “y 2”.

Página 2, línea 3

Tachar “Gastos de mudanza; compensación”.

Página 2, línea 4

Tachar “a)” y sustituir por ““ Artículo 1-”.

Página 2, entre líneas 13 y 14

Añadir “Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1966, para que lea de la siguiente forma:”

Página 2, línea 14

Tachar “b)” y sustituir por ““Artículo 2- ”.

Página 3, línea 2

Tachar “inciso (b)” y sustituir por “Artículo 1”.

Página 3, entre líneas 2 y 3

Incluir el siguiente texto: “Artículo 3.- Se añade el Artículo 3 a la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1966, que leerá de la siguiente forma:

Artículo 3.- Las compensaciones establecidas en los Artículos 1 y 2 de esta ley serán ajustados cada dos (2) años de conformidad con los índices en el incremento del costo de vida, según establecido por la Junta de Planificación de Puerto Rico.”

Página 3, línea 3

Tachar “2” y sustituir por “4”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 495 es enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1966, a los efectos de aumentar la compensación por gastos de mudanza y por daños no compensados a personas obligadas a mudarse de propiedades adquiridas para la construcción de obras públicas.

La Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1966, dispone que el Secretario de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Autoridad de Carreteras y Transportación podrán otorgar una compensación por gastos de mudanza que no excederá de \$200 dólares en el caso de un individuo o familia y 3,000 dólares en el caso de negocios u organizaciones con fines no pecuniarios a aquellas personas obligadas a mudarse de propiedades adquiridas para la construcción de obras públicas o de facilidades de tránsito. Adicional a estas cantidades también podrán otorgar la cantidad de 500 dólares por daños no compensados por el pago del valor en el mercado de la propiedad, cuando el valor de la propiedad no exceda de 5,000 dólares. El proyecto de ley en consideración, aumenta las cantidades a 1,000 dólares por gastos de mudanza a individuos

o familiares y a 6,000 dólares por a negocios u organizaciones con fines no pecuniarios. Y aumenta a 2,000 la compensación por daños no compensados cuando el valor de la propiedad no exceda de 20,000 dólares.

Surge de la exposición de motivos que han transcurrido 33 años desde que las cantidades de \$200 y \$3,000 para gastos por mudanza y los \$500 por daños no compensados, fueron dispuestas mediante ley, sin que se hayan aumentado en consideración a los cambios en el valor de la moneda y el costo de vida.

Como parte de nuestro análisis del presente proyecto de ley se llevaron a cabo vistas públicas el lunes 8 de octubre de 2001. Emitieron su opinión en las vistas el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Justicia y el Centro Unido de Detallistas.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas por conducto del señor Paquito Rivera Rivera, Director del Área de Adquisición de Propiedades, expresó que tanto su agencia como la Autoridad de Carreteras y Transportación endosan el proyecto por ser una medida de justicia social.

En representación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto comparecieron el señor Miguel Rodríguez y el licenciado Harry López quienes expresaron que los recursos utilizados en los procesos de desalojo provienen de los ingresos propios de las agencias y de fondos federales por lo que el aumento propuesto en el presente proyecto no tiene efecto en el presupuesto del Fondo General.

El Departamento de Justicia a través del licenciado Ryan Hernández, expresó que endosa el proyecto y sugiere que se revisen las cantidades señaladas en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras que son las entidades a quienes aplica la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1966 que se propone enmendar.

Por su parte, el Centro Unido de Detallistas representado por el señor Roque Ramírez endosa el proyecto de ley.

Culminado nuestro estudio y analizadas las opiniones emitidas, esta Comisión de Gobierno y Seguridad Pública endosa el presente proyecto por entender que el mismo le hace justicia a las personas o negocios que son obligados a mudarse como consecuencia de la acción de parte del Estado de construir obras públicas. A pesar de los años que han transcurrido desde que se decretó mediante ley estas compensaciones no se han aumentado las cantidades para que respondan a los cambios en el costo de vida. Con el fin de que las compensaciones establecidas por la Ley Núm. 94 se atemperen a los incrementos en el costo de vida hemos incluido una enmienda al proyecto para que se ajusten las cantidades dispuestas a la necesidad de los tiempos.

Entendemos que el aumento en los gastos de mudanza será un alivio para la difícil situación que éstas personas y negocios enfrentan. El Departamento de Transportación y a la Autoridad de Carreteras anticiparon que están trabajando en cambios a la reglamentación vigente con el propósito de incrementar los beneficios para agilizar el realojo de las personas desplazadas por proyectos. Sin embargo, reconocieron que el éxito de esta nueva reglamentación dependerá de si es viable establecer estas compensaciones con los recursos disponibles, lo cual está en proceso de estudio.

En vista de los antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 495.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 661, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumento histórico las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán y San Sebastián, que daten de siglos pasados y que posean, características especiales, como legado para las futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada generación tiene el derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo.

A través de estos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y como estas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene en su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

De cara al Siglo XXI es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia a donde se dirigen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumento histórico las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán y San Sebastián, que daten de siglos pasados y que posean, características especiales, como legado para las futuras generaciones.

Artículo 2. El Instituto de Cultura Puertorriqueña tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

Artículo 3. Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 661, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto del Senado 661 va dirigido a disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán y San Sebastián, que daten de siglos pasados y que posean, características especiales, como legado para las futuras generaciones.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico, ha venido realizando tareas sobre sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial dentro de los municipios comprendidos en esta medida, y en otros tantos.

El Instituto, cumpliendo con su deber ministerial, a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios comprendidos.

Por ley, la zona urbana de San Germán fue declarada Zona Histórica por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. 93-56-0002-JP-ZH- el 22 de noviembre de 1994.

En Mayagüez, se está llevando a cabo un proyecto para el establecimiento de una zona histórica y han identificado alrededor de 25 estructuras importantes como sitios históricos. En el Municipio de Hormigueros próximamente comenzará un proyecto para inventariar estructuras de carácter histórico para declarar los sitios históricos.

En diciembre de 2000, veintinueve (29) estructuras en la Región Oeste fueron declaradas como sitios históricos. En San Sebastián ya se tiene inventariado una serie de estructuras y se llevó a cabo una publicación de dicho inventario a principios del 2001. En Cabo Rojo se está proyectando el establecimiento de una zona histórica y la posibilidad de establecer distritos históricos en los municipios.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. El trabajo se realiza con la ayuda y cooperación de las comunidades y en algunos casos por las alcaldías.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 661 vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura y de Hacienda recomienda la aprobación sin enmiendas.

Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se le el Sustitutivo al Proyecto del Senado 871, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los artículos 1, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F, 3-G, 7, 11, 12, 15 y añadir el Artículo 17 a la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada y derogar la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000, según enmendada, a los fines de reestablecer la Junta de Libertad Bajo Palabra, disponer sobre el funcionamiento de la Junta, restituir a la Administración de Corrección la facultad de conceder, modificar, supervisar y revocar la participación de los miembros de la población correccional en los programas de desvío, disponer en cuanto a transferencias de personal y la selección del Director Ejecutivo de la Junta, disponer sobre los derechos de las víctimas del delito en los procesos ante la Junta de Libertad Bajo Palabra, así como añadir un nuevo Subcapítulo XVII, con los nuevos Artículo 54, 55, 56, 57 y 58 y reenumerar los anteriores Artículos 54, 55, 56, 57 y 58 como los Artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de disponer sobre los derechos de las víctimas de delito en los procesos relacionados con los programas de desvío supervisados por la Administración de Corrección y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000, se redefinieron las funciones de la Junta de Libertad Bajo Palabra, con el propósito de reestructurar las funciones de dicha entidad y ampliar el ámbito de sus responsabilidades. Como parte de esta reestructuración, se proveía para adscribirle a la Junta de Libertad Bajo Palabra la función de modificar, supervisar y revocar el privilegio de libertad condicional a cualquier confinado que cumpla con los requisitos de elegibilidad de los programas existentes y la supervisión de los miembros de la población correccional a los cuales se les concede el beneficio de una sentencia suspendida o probatoria.

En consideración a la re-definición de sus facultades, la Ley Núm. 114, antes mencionada, creó la Junta de Libertad Condicional y removió del ámbito de autoridad de la Administración de Corrección la concesión, supervisión y revocación de los programas de desvío. Sin embargo, la Ley Núm. 114, de referencia, no tomó en cuenta ni ponderó adecuadamente los efectos detrimentales que su implantación ocasionaría a la más efectiva administración de la política pública correccional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tampoco tomó en cuenta los requerimientos de integración administrativa y operacional establecidos por el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

La Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, faculta a la Administración de Corrección a establecer programas que propendan a la rehabilitación de la población correccional y por tanto, es el organismo responsable de implantar la política pública en esta área y supervisar el cumplimiento de las condiciones que exigen los mismos. Por tanto, mediante la presente Ley, se restituye a la Administración de Corrección la facultad de conceder, modificar, supervisar y revocar la participación de los miembros de la población correccional en los programas de desvío, tales como Supervisión Electrónica, Pases Extendidos, Pases Extendidos por Condición de Salud, entre otros.

La función de otorgar y revocar la libertad bajo palabra que realiza la Junta de Libertad Bajo Palabra constituye una decisión cuasi-judicial y en aras de promover una mejor utilización de los recursos del gobierno se establece que los informes técnicos necesarios sean realizados por la Administración de Corrección. Esta última cuenta con el personal que posee la experiencia necesaria

para investigar y supervisar estos casos. Por consiguiente, con la derogación de la Ley Núm. 114 antes mencionada, se establece que la Junta de Libertad Bajo Palabra concederá y revocará el privilegio de libertad bajo palabra, pero la supervisión de los liberados permanecerá en la Administración de Corrección. Los funcionarios de la Administración de Corrección que realizan estas funciones, también son responsables de realizar otras labores que impactan la población interna, como por ejemplo: efectuar las investigaciones para conceder los pases iniciales, intermedios y subsiguientes, y los pases para visitar familiares enfermos. Son responsables también de la supervisión directa de los miembros de la población correccional que están internos en hogares de adaptación social. La integración de las funciones relacionadas con la supervisión de los miembros de la población correccional en libertad bajo palabra y en los programas de desvío en la Administración de Corrección, se promueve una más eficaz utilización de los recursos humanos y se fomenta una economía presupuestaria.

Respecto a la administración de la Junta de Libertad Bajo Palabra, mediante esta legislación se establece que el Director Ejecutivo de la Junta, será nombrado por el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Esta iniciativa se realiza con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 (Plan). En el Artículo IX del Plan se dispone que el Secretario deberá integrar dentro de una sola estructura administrativa las tareas relacionadas con planificación, compras, auditorías, preparación y control del presupuesto, destinado al área de corrección y rehabilitación de adultos y jóvenes y las tareas relacionadas con la administración de personal.

Entendemos que la Junta, como componente del Departamento de Corrección y Rehabilitación, también debe formar parte de este proceso de integración administrativa, para que tanto el Presidente como los miembros asociados puedan dedicarse exclusivamente a ejercer sus funciones cuasi-judiciales, sin tener que intervenir en los procesos administrativos y operacionales de la misma. La designación del Director Ejecutivo por el Secretario del Departamento, permitirá el cumplimiento de este objetivo. Al desligar a los miembros de la Junta de las tareas administrativas y operacionales de la entidad, se facilita que los integrantes de la Junta de Libertad Bajo Palabra puedan dedicar todos sus esfuerzos hacia los procesos cuasi-judiciales. Esta situación promueve una mayor garantía que los procesos cuasi-judiciales se realicen dentro del más formal cumplimiento de las normas adjudicativas y del debido proceso de ley.

Por otro lado, mediante la aprobación de la Ley Núm. 114, de referencia, se aumentó la composición de la Junta de cinco (5) a nueve (9) miembros asociados, incluyendo al Presidente. Al la luz de la nueva reestructuración que la presente legislación propone para la Junta de Libertad Bajo Palabra, entendemos que el aumento de miembros resulta innecesario, ya que la concesión, modificación, supervisión y revocación de los programas de desvío permanecerá en la Administración de Corrección. Por consiguiente, a tenor con la política de austeridad gubernamental que ha establecido esta administración, mediante esta Ley se reduce el número de miembros a cinco (5), incluyendo al Presidente.

Durante el análisis de esta iniciativa legislativa se evaluó y se ponderó el efecto de las posibles enmiendas en los derechos de la víctima de delito. Ha sido la intención de este esfuerzo el no promover la modificación de los derechos de estas personas. A tales fines se incluyen estos derechos en los procesos de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Este proyecto también enmienda la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, con el propósito de garantizar estos derechos en los Programas de Desvío que supervisa la Administración de Corrección. Además, crea una Oficina de Derechos de las Víctimas de Delito, adscrita a la Administración de Corrección, con el propósito de garantizar los derechos de estas personas en los procesos relacionados con la concesión del

privilegio de Programas de Desvío a los confinados. Estos derechos le habían sido otorgados a la víctimas mediante la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000, que se deroga mediante esta legislación. Por tal razón, se hace indispensable incluir las enmiendas a la Ley Núm. 116, supra, en esta legislación para evitar que se menoscaben los derechos ya adquiridos por las víctimas de delitos.

La aprobación de esta Ley le permitirá al Departamento de Corrección y Rehabilitación, a la Administración de Corrección y a la Junta de Libertad Bajo Palabra, establecer las medidas necesarias para implantar la política pública relacionada con la rehabilitación de los transgresores y los convictos, el sistema correccional, otros programas alternos a la reclusión; y poner en vigor dicha política pública según formulada por el Gobernadora y la Asamblea Legislativa.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1-Creación de la Junta

Se crea la Junta de Libertad Bajo Palabra, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación, compuesta por un Presidente, quien dirigirá la Junta en sus funciones cuasi-judiciales, y cuatro (4) Miembros Asociados nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta seleccionarán de entre ellos por mayoría de votos al Vice-presidente, quien ocupará el cargo durante el término de su nombramiento y sustituirá al Presidente durante su ausencia en todas sus funciones.

Las personas seleccionadas para formar parte de la Junta deberán ser mayores de edad, residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de probidad moral y con reconocido conocimiento e interés en los problemas de la delincuencia y su tratamiento. El Presidente y por lo menos uno (1) de los cuatro (4) miembros deberán ser abogados admitidos a ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y haberla ejercido por un período mínimo de cinco (5) años al momento de su nombramiento. Este requisito es indispensable por la función cuasi-judicial que desempeña la Junta, lo cual hace necesario que algunos de sus integrantes tengan pleno conocimiento de los procesos judiciales y el cumplimiento con el debido proceso de ley.

Los miembros asociados que actualmente ocupan sus cargos en la Junta y cuyos puestos no son abolidos mediante esta Ley, permanecerán en sus puestos hasta que finalicen sus términos. Los nombramientos subsiguientes serán por un término de seis (6) años, con excepción del Presidente que será nombrado por ocho (8) años. El nombramiento para cubrir una vacante que ocurra antes de expirar el término de un miembro de la Junta se expedirá por el resto del término. Los cinco (5) miembros de la Junta dedicarán todo su tiempo laborable a las funciones oficiales de sus cargos.

Los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría de sus miembros. La Junta funcionará en pleno o, a discreción del Presidente, dividida en dos (2) paneles de tres (3) miembros en los cuales el Presidente será el tercer miembro. Los paneles podrán constituirse solamente con la totalidad de sus miembros y sus acuerdos serán adoptados por unanimidad; de no ser unánime deberá ser considerado por la Junta en pleno. Dichos paneles podrán funcionar y adjudicar asuntos independientemente uno del otro. El Presidente, a su discreción, o a petición de cualquiera de los miembros que componen un Panel, podrá remover cualquier asunto de un Panel a la Junta en Pleno. La Junta adoptará un reglamento para su funcionamiento. Al momento de constituirse la Junta en pleno o funcionando en panel, deberá estar presente por lo menos uno de los dos (2) abogados que forman parte de la Junta.

El Presidente de la Junta devengará un sueldo de setenta y cinco mil dólares (\$75,000) anuales y el Vicepresidente devengará un sueldo de sesenta y cinco mil dólares (\$65,000). Los miembros de la Junta devengarán un sueldo de sesenta mil dólares (\$60,000) anuales.

El Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación nombrará un Director Ejecutivo que estará a cargo de los asuntos administrativos y operacionales de la Junta, quien podrá contratar o de otro modo proveer a la Junta todos los servicios que estime sean necesarios o convenientes para su operación. La Junta de Libertad Bajo Palabra organizará y administrará sus propios sistemas y controles de presupuesto, contabilidad, administración de recursos humanos, compras, propiedad y cualesquiera otros sistemas administrativos y operacionales necesarios y adecuados para la prestación de servicios económicos y eficientes, con la anuencia del Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

El personal necesario para llevar a cabo las funciones de la Junta, excepto lo dispuesto en contrario por esta ley, será nombrado por el Director Ejecutivo. El personal que se provea a la oficina propia de cada miembro de la Junta será nombrado por el Director Ejecutivo. Todo el personal de la Junta, incluyendo a los miembros de ésta, quedará comprendido en la categoría o servicio de puestos exentos conforme al estatuto orgánico que rijan el sistema central de administración de personal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Artículo 2. - Se enmienda el Artículo 3-A de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3-A. – Definición del término “Víctima del Delito”

Para los propósitos de esta Ley, el término “víctima del delito” significa:

- (a) Cualquier persona natural contra quien se haya cometido o se haya intentado cometer cualquier delito tipificado en las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en las leyes de los Estados Unidos de América, o;
- (b) El tutor o custodio legal de tal persona, cónyuge sobreviviente o un pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, cuando aquélla hubiese fallecido, fuese menor de edad o estuviere física o mentalmente incapacitada para comparecer a prestar testimonio.”

Artículo 3. - Se enmienda el Artículo 3-B de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3-B. – Derechos de la víctima de delito

En los procedimientos correspondientes a la consideración de la concesión o modificación del privilegio bajo palabra se garantizará a la víctima del delito por el cual fue convicto el liberado o la persona recluida, los siguientes derechos:

- (a) Recibir un trato digno, compasivo y respetuoso por parte de todos los miembros de la Junta y los empleados de dicha entidad. Comparecer y ser escuchado, ya sea oralmente o por escrito a su discreción, para presentar ante los Miembros de la Junta o del Panel correspondiente de la Junta su opinión sobre:
 - (1) el proceso de rehabilitación y la determinación que en su momento deba tomarse con relación al beneficio del privilegio; o
 - (2) el impacto económico, emocional o físico que ha causado la comisión del delito sobre la víctima y su familia.
- (b) Estar presente como observador en la vista.
- (c) Mediante solicitud al efecto, testificar en la vista en ausencia del liberado o confinado.
- (d) Tener acceso a la información contenida en cualquier expediente bajo la jurisdicción de la Junta sobre el liberado o persona recluida, así como cualquier expediente relacionado con su salud física o mental cuando la solicitud de información está directamente

relacionada con la administración de la justicia en casos criminales, cuando sea pertinente y en conformidad a las leyes y reglamentación aplicables, y salvo aquella información ofrecida en carácter de confidencialidad por terceras personas no relacionadas y que pueda revelar la identidad de éstas. Será responsabilidad de la Junta mantener la confidencialidad de la identidad de aquellas terceras personas que brinden información a ésta para el alcance de una determinación. Además, la víctima deberá utilizar la información de carácter confidencial única y exclusivamente para el propósito de emitir una opinión informada sobre la determinación de la consideración del privilegio de libertad bajo palabra dentro de los parámetros de las leyes, jurisprudencia y reglamentación aplicables.

- (e) Estar asistido de abogado o de cualquier perito que le facilite el entendimiento de los procedimientos o de la información a la que tiene derecho.
- (f) Exigir que se mantenga la confidencialidad de la información sobre su dirección residencial y de negocios, así como los números telefónicos, cuando las circunstancias particulares del caso y la seguridad personal de la víctima y de sus familiares lo ameriten. Al igual que cualquier documento, papel, fotografía que contenga esta información y que se encuentre bajo custodia de la Junta y de sus empleados, exceptuando aquellos casos conforme lo dispone la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada.
- (g) Ser notificado previamente del resultado de la vista cuando el responsable del delito vaya ser puesto en libertad bajo palabra.
- (h) Acudir en revisión administrativa ante el Pleno de la Junta sobre cualquier determinación, orden o resolución dictada por el Panel correspondiente, según se disponga mediante reglamento.
- (i) Acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, en conformidad a la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, sobre cualquier determinación, orden o resolución dictada por la Junta.”

Artículo 4. - Se enmienda el Artículo 3-C de la Ley Num. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendado, para que lea como sigue:

“Artículo 3-C. Solicitud de Privilegio de Libertad Bajo Palabra

Una persona recluida en una institución carcelaria en Puerto Rico o en cualquier Programa de Desvío que cumpla con los requisitos establecidos por la Junta mediante reglamento o en esta Ley, que muestre un alto grado de rehabilitación y que no represente un riesgo a la sociedad, podrá solicitar formalmente el privilegio de libertad bajo palabra dentro de la jurisdicción de la Junta mediante los mecanismos que disponga la misma, igualmente mediante reglamento. La solicitud por parte de la persona recluida conllevará el consentimiento de ésta para que la Junta pueda revisar y obtener copia de todos los expedientes sobre dicha persona en poder de la Administración de Corrección, a fin de que pueda ser considerada para la concesión de los privilegios contemplados en esta Ley.

Recibida la solicitud, la Junta referirá la evaluación de la misma a uno de los Paneles para el trámite y la adjudicación correspondiente.”

Artículo 5. - Se enmienda el Artículo 3-D de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3-D. - Elegibilidad a Programas de Libertad Bajo Palabra

La Junta tendrá facultad para conceder el privilegio de libertad bajo palabra a una persona recluida en una institución penal en Puerto Rico, tomando en consideración los siguientes criterios:

- (1) La naturaleza y circunstancias del delito o delitos por los cuales cumple sentencia.

- (2) Las veces que el confinado haya sido convicto y sentenciado.
- (3) Una relación de liquidación de la sentencia o sentencias que cumple el confinado.
- (4) La totalidad del expediente penal, social, y los informes médicos e informes por cualquier profesional de la salud mental, sobre el confinado.
- (5) El historial de ajuste institucional y del historial social y psicológico del confinado, preparado por la Administración de Corrección y el historial médico y psiquiátrico preparado por Salud Correccional del Departamento de Salud.
- (6) La edad del confinado.
- (7) El o los tratamientos para condiciones de salud que reciba el confinado.
- (8) La opinión de la víctima.
- (9) Planes de estudios, adiestramiento vocacional o estudio y trabajo del confinado.
- (10) Lugar en el que piensa residir el confinado y la actitud de dicha comunidad, de serle concedida la libertad bajo palabra.
- (11) Cualquier otra consideración meritoria que la Junta haya dispuesto mediante reglamento. La Junta tendrá la discreción para considerar los mencionados criterios según estime conveniente y emitirá resolución escrita con determinaciones de hechos y conclusiones de derecho.”

Artículo 6. - Se enmienda el Artículo 3-E de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3-E – Notificación de la vista a la víctima de delito

La Junta será responsable de notificar por escrito a la víctima sobre la celebración de la vista de consideración o modificación del privilegio de libertad bajo palabra con no menos de quince (15) días laborables de anticipación. En ausencia de respuesta de parte de la víctima, si ésta opta por no comparecer a la vista o probada la incapacidad de la Junta de localizarla se continuará con el procedimiento sin su participación.

Dicha notificación deberá enviarse a la última dirección postal conocida de la víctima e incluirá:

- (1) La fecha, hora y lugar donde se celebrará la vista;
- (2) una breve explicación sobre las razones para la celebración de la vista, incluyendo mención del delito o delitos por los cuales fue convicto el cliente;
- (3) una relación de las disposiciones de ley o reglamento aplicables a la participación de la víctima en el procedimiento, y
- (4) la dirección y número de teléfono de la oficina o el funcionario con el cual la víctima pueda comunicarse para recibir mayor información sobre su participación en la vista.

La Junta realizará todos los esfuerzos a su alcance para localizar y notificar la víctima del delito, manteniendo evidencia de ello en el expediente del caso.

De ser necesario, y luego de agotar todos los recursos a su alcance, la Junta podrá publicar un aviso en un periódico de circulación general. En la eventualidad de que la víctima renuncie al derecho que le asiste de comparecer a la vista de consideración del privilegio a libertad bajo palabra, deberá consignarlo por escrito en el documento provisto por la Junta. Copia de esa renuncia será notificada al sistema correccional y eventualmente a la Junta de Libertad Bajo Palabra que a su vez mantendrá un archivo de las renunciaciones que hayan suscrito las víctimas.

En caso de renuncia expresa, el deseo de la víctima será respetado y no procederá la notificación dispuesta por ley.

El incumplimiento con las disposiciones de los Artículos 3-A a 3-F de esta Ley constituirá un impedimento para que la Junta ejerza su jurisdicción en el caso particular. Las disposiciones de este

Artículo aplicarán a los convictos por cualquier delito, aún cuando no sea requerido por la Ley Núm. 91 de 13 de junio de 1988, según enmendada.”

Artículo 7. - Se enmienda el Artículo 3-F a la Ley Num. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo-3-F. - Procedimientos relacionados con la vista

Las vistas de consideración, modificación o revocación de libertad bajo palabra serán grabadas y públicas, pero la Junta podrá limitar el número de deponentes por razones de seguridad. No obstante, se podrá optar por mantener dichas vistas cerradas al público con el fin de poder recibir información o testimonio oral relevante que provenga del propio liberando o de la víctima, cuando éstos así lo soliciten. Cuando el Secretario de Justicia así lo solicite mediante escrito al efecto, la Junta podrá disponer que las vistas de consideración o revocación de libertad bajo palabra sean privadas, a fin de proteger una investigación criminal en proceso.

Toda víctima de delito será notificada mediante correo certificado o entrega personal, con acuse de recibo, de así solicitarlo en la vista donde se atendió su opinión sobre la consideración del privilegio de libertad bajo palabra, de la determinación de la Junta en caso de haber otorgado la Junta la concesión del privilegio de libertad bajo palabra, se notificará además a la víctima la fecha en que el convicto se reintegrará a la libre comunidad.”

Artículo 8. - Se añade un Artículo 3-G a la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3-G. – Registro de Víctimas

Será obligación del Departamento de Justicia mantener un registro confidencial de las personas que han sido víctimas de delito, así como su dirección postal y residencial. Este registro se hará manteniendo un expediente aparte de cada caso, que acompañará el expediente del convicto. Dicho Registro de la información sobre la víctima se mantendrá sellado para uso exclusivo de los funcionarios llamados a notificarlo para su participación en los distintos trámites de justicia criminal. Será responsabilidad de los funcionarios autorizados sellar nuevamente dicho expediente inmediatamente después de utilizarlo para los fines de notificar a la víctima. El convicto ya sea directamente o a través de su representante legal, por ningún motivo tendrá acceso a la información relacionada a la víctima. De ninguna forma, el Departamento de Justicia podrá mantener un directorio que contenga el nombre, dirección física, postal o electrónica y teléfono o cualquier otra información de carácter personal de la víctima y sus allegados. Cualquier persona que divulgue sin la debida autorización, cualquier información confidencial contenida en dicho registro, incurrirá en delito grave y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión por el término fijo de un (1) año; de mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de dos (2) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) meses y un (1) día, o multa no menor de mil (1,000) dólares, ni mayor de cinco mil (5,000) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal.

“En aquellos casos en que la víctima renuncie a su derecho a ser notificado podrá igualmente solicitar que se elimine su nombre del registro”

Artículo 9. - Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, a los efectos de añadirle un segundo párrafo que lea como sigue:

“Artículo 7 – Información Confidencial

Cualquier persona que divulgue información confidencial contenida en el expediente del ofensor o que utilice dicha información para cualquier otro propósito distinto al que fue reclamado, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión que no

excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal.”

Artículo 10. - Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 11. – Transferencias – Facultad del Secretario para la determinación de transferencias

El Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación hará las siguientes determinaciones:

- (a) Determinará cuáles de los puestos que tiene la Junta actualmente deben retenerse en dicho organismo para desempeñar las funciones que se le encomiendan a la misma mediante esta Ley.
- (b) Determinará qué parte del personal de la Junta debe ser transferido a la Administración de Corrección para desempeñar la labor que se le asigne en dicha agencia, cónsono a su preparación académica o con las funciones que desempeñaba en la Junta.
- (c) Determinar las facilidades, propiedades, récords u otros materiales que deban transferirse de la Junta a la Administración de Corrección en relación con las fases de los programas retenidos por dicha Administración en virtud de la aprobación de esta Ley.
- (d) Tomará cualquier otra determinación para asegurar el desarrollo normal de los programas de libertad bajo palabra, según queden reestructurados en esta Ley”.

Artículo 11. - Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12. – Personal transferido

El personal transferido por el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, de acuerdo a la autoridad que mediante la presente Ley se le concede, conservará todos los derechos adquiridos a la fecha en que sea efectiva la transferencia decretada por esta Ley, así como los derechos, privilegios, obligaciones y status respecto a cualquier sistema o sistemas existentes de pensión, retiro o fondo de ahorro y préstamo, al cual estuvieren afiliados.”

Artículo 12. - Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Todos los cargos de los miembros de la actual Junta de Libertad Condicional creada por la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000, según enmendada, cuyos nombramientos se hayan efectuado con posterioridad a la aprobación de la referida ley, quedan por la presente abolidos. No obstante lo anterior, se establece un período de transición de un (1) mes, contado a partir de la vigencia de esta Ley, con el propósito de permitir que las peticiones de libertad bajo palabra asignadas para evaluación a los miembros de la Junta cuyos puestos son abolidos puedan ser debidamente reasignados y facilitar la reestructuración de los paneles que habían estado funcionando al amparo de lo dispuesto por la Ley Núm. 114, antes mencionada.”

Artículo 13. - Se añade un nuevo Artículo 17 a la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 17. – Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.”

Artículo 14. - Se añade un nuevo Subcapítulo XVII, con los nuevos Artículos 54, 55, 56, 57 y 58, a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, “Ley Orgánica de la Administración de Corrección,” según enmendada, para que lea como sigue:

“Subcapítulo XVII Derechos de las Víctimas de Delitos

Artículo 54 – Oficina de Derechos de las Víctimas

Se crea la Oficina de Derechos de las Víctimas adscrita a la Oficina del Administrador Auxiliar de la Administración de Corrección, a cargo de programas y servicios, para los programas de desvío.

A través de dicha Oficina se canalizarán los derechos de las víctimas que se incluyen en los artículos siguientes, garantizando el cumplimiento de las mismas.

A tal efecto se crea un Comité para la celebración de las vistas compuesto por el Administrador Auxiliar a cargo de programas y servicios, el director del Programa de Comunidad y el Director de uno de los programas de desvío.

Artículo 55 - Definición del término “Víctima del Delito”

Para los propósitos de esta Ley, el término “víctima del delito” significa:

- (a) Cualquier persona natural contra quien se haya cometido o se haya intentado cometer cualquier delito tipificado en las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en las leyes de los Estados Unidos de América, o;
- (b) El tutor o custodio legal de tal persona, cónyuge sobreviviente o un pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, cuando aquélla hubiese fallecido, fuese menor de edad o estuviere física o mentalmente incapacitada para comparecer a prestar testimonio.

Artículo 56 - Derechos de las Víctimas del Delito

En los procedimientos correspondientes a la consideración de los programas de desvío se garantizará a la víctima del delito por el cual fue convicto el liberado o la persona recluida, los siguientes derechos:

- (a) Ser notificado cuando el confinado está siendo evaluado para ser considerado en uno o varios programas de desvío.
- (b) Recibir un trato digno, compasivo y respetuoso por parte de todos los miembros del Comité establecido y los empleados de programas y servicios. Comparecer y ser escuchado, ya sea oralmente o por escrito a su discreción, para presentar ante el Comité establecido su opinión sobre:
 - (1) el proceso de rehabilitación y la determinación que en su momento deba tomarse con relación al beneficio del privilegio; o
 - (2) el impacto económico, emocional o físico que ha causado la comisión del delito sobre la víctima y su familia.
- (c) Estar presente como observador en la vista.
- (d) Mediante solicitud al efecto, testificar en la vista en ausencia del liberado o confinado.
- (e) Tener acceso a la información contenida en cualquier expediente bajo la jurisdicción de la Administración de Corrección sobre el liberado o persona recluida, así como cualquier expediente relacionado con su salud física o mental cuando la solicitud de información está directamente relacionada con la administración de la justicia en casos criminales, cuando sea pertinente y en conformidad a las leyes y reglamentación aplicables, y salvo aquella información ofrecida en carácter de confidencialidad por terceras personas no relacionadas y que pueda revelar la identidad de éstas. Será responsabilidad de la Administración de Corrección mantener la confidencialidad de la identidad de aquellas terceras personas que brinden información a ésta para el alcance de una determinación.

Además, la víctima deberá utilizar la información de carácter confidencial única y exclusivamente para el propósito de emitir una opinión informada sobre la determinación de la consideración del privilegio de libertad bajo palabra dentro de los parámetros de las leyes, jurisprudencia y reglamentación aplicables.

- (f) Estar asistido de abogado o de cualquier perito que le facilite el entendimiento de los procedimientos o de la información a la que tiene derecho.
- (g) Exigir que se mantenga la confidencialidad de la información sobre su dirección residencial y de negocios, así como los números telefónicos, cuando las circunstancias particulares del caso y la seguridad personal de la víctima y de sus familiares lo ameriten. Al igual que cualquier documento, papel, fotografía que contenga esta información y que se encuentre bajo custodia de la Administración y de sus empleados, exceptuando aquellos casos conforme lo dispone la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada.
- (h) Ser notificado previamente del resultado de la vista cuando el responsable del delito vaya a ubicarse en un programa de desvío.
- (i) Acudir en revisión administrativa ante el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación sobre cualquier determinación, orden o resolución dictada por el Comité, según se disponga mediante reglamento.
- (j) Acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, de conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, sobre cualquier determinación, orden o resolución dictada por el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- (k) Recibir el pago de la pena especial impuesta al confinado, adicional a la sentencia que impone el tribunal, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada.

Artículo 57 - Elegibilidad a Programas de Desvío

Para conceder el privilegio de ubicar a un miembro de la población correccional en un programa de desvío se tomará en consideración la opinión de la víctima entre otros criterios.

Artículo 58 – Notificación de la vista a la víctima de delito

El Comité será responsable de notificar por escrito a la víctima sobre la celebración de la vista de consideración del programa de desvío con no menos de quince (15) días laborables de anticipación. En ausencia de respuesta de parte de la víctima, si ésta opta por no comparecer a la vista o probada la incapacidad de la Administración de Corrección de localizarla se continuará con el procedimiento sin su participación.

Dicha notificación deberá enviarse a la última dirección postal conocida de la víctima e incluirá:

- (1) La fecha, hora y lugar donde se celebrará la vista;
- (2) una breve explicación sobre las razones para la celebración de la vista, incluyendo mención del delito o delitos por los cuales fue convicto el cliente;
- (3) una relación de las disposiciones de ley o reglamento aplicables a la participación de la víctima en el procedimiento, y
- (4) la dirección y número de teléfono de la oficina o el funcionario con el cual la víctima pueda comunicarse para recibir mayor información sobre su participación en la vista.

El Comité realizará todos los esfuerzos a su alcance para localizar y notificar la víctima del delito, manteniendo evidencia de ello en el expediente del caso.

En la eventualidad de que la víctima renuncie al derecho que le asiste de comparecer a la vista de consideración del privilegio a libertad bajo palabra, deberá consignarlo por escrito en el documento provisto por la Administración de Corrección. Copia de esa renuncia será notificada al sistema correccional y eventualmente a la Junta de Libertad Bajo Palabra que a su vez mantendrá un archivo de las renunciaciones que hayan suscrito las víctimas. En caso de renuncia expresa, el deseo de la víctima será respetado y no procederá la notificación dispuesta por ley.

El incumplimiento con las disposiciones de los Artículos de este subcapítulo constituirá un impedimento para que el Comité ejerza su jurisdicción en el caso particular. Las disposiciones de este Artículo aplicarán a los convictos por cualquier delito, aún cuando no sea requerido por la Ley Núm. 91 de 13 de junio de 1988, según enmendada.”

Artículo 15. - Se redesigna el Subcapítulo XVII, sobre Disposiciones Especiales de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, como Subcapítulo XVIII y sus Artículos 54, 55, 56, 57 y 58 se reenumeran como los Artículos 59, 60, 61, 62 y 63, respectivamente.

Artículo 16. - Se deroga en su totalidad la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000, según enmendada.

Artículo 17. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 871, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, el Proyecto Sustitutivo que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto Sustitutivo al P. del S. 871, que se propone por vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, a los fines de restablecer la Junta de Libertad Bajo Palabra, restituir a la Administración de Corrección la facultad de conceder modificar, supervisar y revocar la participación de los miembros de la población correccional en mecanismos alternos a la reclusión, conocidos como programas de desvío, entre otros asuntos.

La Ley 118 de 22 de julio de 1974 fue la Ley Habilitadora de la Junta de Libertad Bajo Palabra y estableció sus funciones, deberes y responsabilidades. Para el 2000 esta legislación fue objeto de enmiendas sustanciales que re-definieron las funciones de la Junta de Libertad Bajo Palabra, ampliando el marco de acción y jurisdicción sobre distintas actividades que afectan a la población penal. Mediante la aprobación de la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000, se transfirieron a la Junta de Libertad Condicional los procesos relacionados la modificación, supervisión y revocación del privilegio de libertad condicional a cualquier confinado que cumpla con los requisitos de elegibilidad de los programas existentes y la supervisión de los miembros de la población correccional a los cuales se les concede el beneficio de una sentencia suspendida o probatoria.

En consideración a la re-definición de sus facultades, la Ley Núm. 114, antes mencionada, creó la Junta de Libertad Condicional y removió del ámbito de autoridad de la Administración de

Corrección la concesión, supervisión y revocación de los programas de desvío. Esta transferencia se realizó por disposición de la Ley Núm. 114, sin haberse enmendado o modificado lo dispuesto por la Ley Habilitadora de la Administración de Corrección. Sin embargo, la Ley Núm. 114 no tomó en cuenta ni ponderó adecuadamente los efectos detrimentales que su implantación ocasionaría a la más efectiva administración de la política pública correccional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tampoco tomó en cuenta los requerimientos de integración administrativa y operacional establecidos por el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

La Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, faculta a la Administración de Corrección a establecer programas que propendan a la rehabilitación de la población correccional. Por tanto, la Administración de Corrección es el organismo responsable de implantar la política pública en esta área y supervisar el cumplimiento de las condiciones que exigen los mismos. Cónsono con este objetivo, se restituye a la Administración de Corrección la facultad de conceder, modificar, supervisar y revocar la participación de los miembros de la población correccional en los programas de desvío, tales como Supervisión Electrónica, Pases Extendidos, Pases Extendidos por Condición de Salud, entre otros. Esta restitución se logra al derogar la Ley Núm. 114 que facultaba a la Junta de Libertad Condicional a tomar la jurisdicción de estos asuntos. Como señaláramos anteriormente la Ley Núm. 114 no enmendó la Ley Habilitadora de la Administración de Corrección, razón por la cual no se requiere enmendar la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974 para restituir o devolverle estas funciones a la Administración de Corrección.

La función de otorgar y revocar la libertad bajo palabra que realiza la Junta de Libertad Bajo Palabra constituye una decisión cuasi-judicial y en aras de promover una mejor utilización de los recursos del gobierno se establece que los informes técnicos necesarios sean realizados por la Administración de Corrección. Esta última cuenta con el personal que posee la experiencia necesaria para investigar y supervisar estos casos. Por consiguiente, mediante esta medida se establece que la Junta de Libertad Bajo Palabra concederá y revocará el privilegio de libertad bajo palabra, pero la supervisión de los liberados permanecerá en la Administración de Corrección.

Los funcionarios de la Administración de Corrección que realizan estas funciones, también son responsables de realizar otras labores que impactan la población interna, como por ejemplo: efectuar las investigaciones para conceder los pases iniciales, intermedios y subsiguientes, y los pases para visitar familiares enfermos. Son responsables también de la supervisión directa de los miembros de la población correccional que están internos en hogares de adaptación social. La integración de las funciones relacionadas con la supervisión de los miembros de la población correccional en libertad bajo palabra y en los programas de desvío en la Administración de Corrección, se promueve una más eficaz utilización de los recursos humanos y se fomenta una economía presupuestaria.

Respecto a la administración de la Junta de Libertad Bajo Palabra, para cumplir con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 (Plan), mediante esta legislación se establece que el Director Ejecutivo de la Junta, será nombrado por el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Esta iniciativa se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo IX del Plan, el cual dispone que el Secretario deberá integrar dentro de una sola estructura administrativa las tareas relacionadas con planificación, compras, auditorías, preparación y control del presupuesto, destinado al área de corrección y rehabilitación de adultos y jóvenes y las tareas relacionadas con la administración de personal. Por tanto, entendemos que la Junta también debe formar parte de este proceso de integración, para que tanto el Presidente como los miembros asociados puedan dedicarse exclusivamente a ejercer sus funciones cuasi-judiciales, sin tener que intervenir en los procesos

administrativos y operacionales de la misma. La designación del Director Ejecutivo por el Secretario del Departamento, permitirá el cumplimiento de este objetivo.

Por otro lado, mediante la aprobación de la Ley Núm. 114, antes mencionada, se aumentó la composición de la Junta de Libertad Condicional de cinco (5) a nueve (9) miembros asociados, incluyendo al presidente. Entendemos que el aumento de miembros de la restituida Junta de Libertad Bajo Palabra resulta innecesario, ya que mediante esta legislación la concesión, modificación, supervisión y revocación de los programas de desvío permanecerá en la Administración de Corrección. Por consiguiente, a tenor con la política de austeridad gubernamental que ha establecido esta administración, mediante esta Ley se reduce el número de miembros a cinco (5), incluyendo al Presidente.

Sobre este asunto es menester comenzar por señalar que la Sección 16 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos del gobierno y definir sus funciones.¹

Es importante indicar, a su vez, que nuestro Tribunal Supremo ha sostenido que “nadie tiene un derecho adquirido a desempeñar un cargo público”, sino que ello constituye un privilegio. Sacarello v. Junta de Retiro, 75 D.P.R. 267, 277 (1953). Así también, ha expresado que “el mero hecho de ocupar una posición por un prolongado período de tiempo no crea por sí solo un interés propietario cuando se acepta un puesto de confianza”. Morales Narváez v. Gobernador, 112 D.P.R. 761, 768 (1982). Véase además, Matías Martí v. Municipio de Lares, Opinión de 16 de marzo de 2000, 2000 J.T.S. 57. Igualmente, cabe destacar que la Sección 5.10 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico” enumera entre los empleados de confianza a los miembros de juntas o comisiones permanentes nombrados por el Gobernador. También establece que los empleados de confianza son de libre selección y remoción, aun los que tengan un nombramiento por un término fijado por ley. Véase, 3 L.P.R.A. sec. 1350.

El poder legislativo de un estado, excepto cuando está limitado por su propia Constitución, puede crear, abolir cargos y modificar sus deberes. En todo gobierno debidamente constituido debe existir un poder general para aprobar y derogar leyes, así como para crear, cambiar o discontinuar los funcionarios designados para la ejecución de esas leyes. Gómez v. Negrón, 65 D.P.R. 305 (1945).

En el proyecto sustitutivo que acompaña este informe, no se pretende destituir a ningún funcionario para nombrar a otras personas en los cargos que éstos dejarían vacantes, sino que la Asamblea Legislativa ha determinado que procede abolir los cuatro (4) cargos creados por la citada Ley Núm. 114. No se trata de ejercer el poder ejecutivo de nombrar y destituir funcionarios públicos, sino del poder legislativo de eliminar organismos y cargos gubernamentales.

La abolición de los cuatro (4) cargos creados es un ejercicio válido de la Legislatura dentro del marco de su facultad de crear, abolir o reorganizar organismos gubernamentales y sus cargos. La intención legislativa y los cambios propuestos representan una reorganización de los organismos gubernamentales dirigida a restablecer la Junta de Libertad bajo Palabra y sus funciones. La

¹ Nótese además a modo de ilustración, que la propia Constitución en su Sección 2 del Artículo IX, contempló la abolición de cargos públicos cuando dispuso como parte de sus disposiciones transitorias el que “todos los funcionarios que ocupen cargos por elección o nombramiento a la fecha en que comience a regir esta Constitución, continuarán en el desempeño de los mismos y continuarán ejerciendo las funciones de sus cargos que no sean incompatibles con esta Constitución, a menos que las funciones de los mismos sean abolidas o hasta sus sucesores sean seleccionados y tomen posesión de acuerdo con esta Constitución y con las leyes aprobadas bajo la autoridad de la misma”.

abolición de los cuatro (4) cargos creados a tenor con la Ley Núm. 114 es una consecuencia natural e incidental a estos cambios.

Como ya se ha mencionado antes, es norma claramente establecida que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos del gobierno y definir sus funciones.² En virtud de dicha facultad, el poder legislativo ha creado organismos gubernamentales y ha investido los mismos de funciones y deberes para implantar la política pública establecida por el Estado Libre Asociado. Como corolario de este mismo principio, la Asamblea Legislativa tiene la facultad de reorganizar, eliminar o abolir los organismos y cargos gubernamentales que en virtud de ley ha creado cuando como política pública así lo entiende procedente.³

En ausencia de una prohibición constitucional garantizando la existencia de un organismo gubernamental, el poder para crear una oficina implica la facultad de eliminarla. La única limitación en el ejercicio de ese poder es que la Legislatura al eliminar el organismo o puesto actúe de buena fe. O'Connor v. Greene, 21 N.Y.S.2d. 631 (Sup. Ct. 1940). El concepto de buena fe esencialmente significa una acción por parte de la Asamblea Legislativa dentro del marco de sus facultades. El referido criterio de buena fe no impone restricciones diferentes o adicionales en el área de crear o abolir organismos, que las restricciones que este mismo concepto conlleva para cualquier otra área de acción legislativa. "Good faith" means "within legislative power". Véase, Richard A. Cirillo, Abolition of Federal Offices as an Infringement on the President's Power to Remove Federal Executive Officers: a Reassessment of Constitutional Doctrines, 42 Fordham L.Rev. 563, 593 (1974). Es necesario demostrar la mala fe en la actuación cuestionada, de lo contrario se presume la buena fe y prevalece la actuación legislativa. O'Connor, *supra*.

Igualmente, en State ex rel. Hammond v. Maxfield, 132 P.2d 660 (1942), el tribunal reiteró que un nombramiento a una junta no constituye un contrato y no le asegura a su incumbente que va a permanecer en su cargo todo el término que su nombramiento dispone. El tribunal señaló además, que como parte del análisis de la validez constitucional de un estatuto creando una nueva entidad deberá evaluarse la actuación de la Legislatura para conocer si no constituye una usurpación del poder de destitución del primer ejecutivo y, por lo tanto, una actuación *ultra vires* contraria al principio de separación de poderes.

La principal característica de un organismo gubernamental son sus funciones, sus deberes y los poderes que le han sido delegados. Sobre este particular, el tribunal expresó lo siguiente:

"The right to create or abolish offices and the right to shorten terms is only limited by the condition that it must not be used for the purposes of removing an officer. If it is legitimately used for purposes of reorganization, combination or merger, it is within the legislative powers and purposes and no reason exists for curtailing such use of power even though incidentally an officer may be removed from his office by it."⁴

² Véase, la Sección 16 del Artículo III de nuestra Constitución.

³ "The selection of officers, who are nothing more than agents for the effectuating of such public purposes is matter of public convenience or necessity, and so too are the periods for the appointment of such agents; but ... [there is no] obligation to continue such agents, or to re-appoint them, after the measures which brought [the office] into being shall have been found useless, shall have been fulfilled, or shall have been abrogated as even detrimental to the well-being of the public." Butler v. Pennsylvania, 51 U.S. 402 (1850).

⁴ State ex rel. Hammond, *supra*, a las págs. 663 - 664.

Finalmente, el tribunal determinó que cuando exista duda en cuanto a la naturaleza de los cambios y si éstos representan o no un cambio sustancial que sostenga la teoría del ejercicio del poder legislativo de abolir organismos, se debe resolver a favor de la abolición y validar la actuación legislativa. State ex rel. Hammond, supra.⁵

Así también, en Suermann v. Hadley, 327 Pa. 190 (1937), se analizó legislación dirigida a reorganizar el gobierno. El tribunal reconoció la facultad de abolir o reorganizar agencias, juntas o comisiones. Además, reconoció que la pérdida de un cargo público por un funcionario debidamente nombrado es consecuencia incidental de la abolición o reorganización y puede ser el resultado natural del ejercicio válido de este poder. Id. Siempre que el proceder legislativo no sea contrario a la Constitución, la sabiduría o el mero hecho de que algunas personas consideren que sea injusto, no son razones para que un tribunal determine que la legislación es inconstitucional. Id.; véase además, Commonwealth ex rel. Kelley v. Clark, 327 Pa. 181 (1937). La sabiduría del estatuto en cuestión está fuera de la jurisdicción del tribunal. El estatuto debe ser validado a menos que sea contrario a una norma constitucional. State ex rel. Carven v. Shaw, 126 A.2d 542 (1956).

En síntesis, la Asamblea Legislativa puede actuar en el marco de su facultad reorganizar y abolir organismos o cargos públicos aun cuando éstos sean nombramientos del Gobernador por un término fijo. La legislación que propone una reorganización o abolición que justifique la eliminación de unos puestos, debe ser analizada en términos de las características de la agencia que es reorganizada o abolida, sus poderes, deberes y funciones y comparar estos mismos elementos en la nueva entidad establecida. Cuando el nuevo organismo es significativamente distinto en sus funciones y propósito, entendemos que la actuación legislativa se va a considerar legítima. Razones de economía y eficiencia en el funcionamiento del gobierno también son considerados como elementos legítimos. Véanse además, Miskowitz v. Union County Utilities Authority, 764 A.2d 455 (2001); Communications Workers of America v. Whitman, 762 A.2d 284 (2000); Massachusetts Bay Transp. Authority v. Auditor of Com., 724 N.E.2d 288 (2000); Volesky v. North Dakota Game and Fish Dept., 566 N.W.2d 812 (1997); Cifarelli v. Village of Babylon, 93 F.3d 47; Weston v. Ferguson, 457 N.E.2d 818 (1983).

La Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000 creó la Junta de Libertad Condicional con ocho (8) miembros asociados y un Presidente, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Además, delegó en la Junta de Libertad Condicional la atención de casos que antes correspondían a la Administración de Corrección, tales como la libertad condicional, lo programas de comunidad, pases extendidos y supervisión electrónica, entre otros. Dispuso para el traslado de personal de la Administración de Corrección a la Junta de Libertad Condicional e incorporó a los funcionarios que eran miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra como parte de sus miembros asociados.

El Sustitutivo al P. del S. 871 modifica sustancialmente las funciones anteriormente contempladas para la Junta de Libertad Condicional y reduce marcadamente su marco operacional. Al restituirse las funciones que originalmente ejercía la Junta de Libertad Bajo Palabra y eliminarse

⁵ Es necesario evaluar la actuación legislativa y no meramente cómo se catalogan los cambios realizados. “The courts look to the substance of such legislative acts rather than the name by which such acts are designated. On the other hand, where the legislature makes changes in an office of sufficient moment to sustain a finding of the legislative intent to abolish the office affected and incidentally ousts the incumbent, even though it does not expressly abolish the office still such actions are a legislative function and are valid. The court in each case looks to the substance of such acts rather than what they purport to be. The determining factor is whether the change in a governmental office or agency is real and substantial and goes to its basic structure and is not merely colorable.” Véase, la opinión concurrente en State ex rel. Hammond, supra, a la pág. 666.

las nuevas responsabilidades que se le iban a otorgar a la nueva entidad, no hay necesidad de incrementar el número de miembros del organismo. El Sustitutivo la P. del S. 871 también provee para desligar a los miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra de las funciones administrativas y operacionales de la entidad y dirigir sus esfuerzos hacia los procesos cuasi-judiciales. Esta Asamblea Legislativa entiende que bajo la reestructuración de deberes y responsabilidades de la Junta de Libertad Bajo Palabra, este organismo puede seguir funcionando con el número de miembros que tenía antes de los cambios propuestos por la Ley Núm. 114 antes mencionada.

Durante el análisis de esta iniciativa legislativa se evaluó y se ponderó el efecto de las posibles enmiendas en los derechos de la víctima de delito. Ha sido la intención de este esfuerzo el no promover la modificación de los derechos ya adquiridos por estas personas. A tales fines se incluyen estos derechos en los procesos de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Este proyecto también enmienda la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, con el propósito de garantizar estos derechos en los Programas de Desvío que supervisa la Administración de Corrección. Además, crea una Oficina de Derechos a las Víctimas de Delito, adscrita a la Administración de Corrección, con el propósito de garantizar los derechos de estas personas en los procesos relacionados con la concesión del privilegio de Programas de Desvío a los confinados. Estos derechos le habían sido otorgados a las víctimas mediante la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000, que se deroga mediante esta legislación. Por tal razón, se hace indispensable incluir las enmiendas a la Ley Núm. 116 antes mencionada en esta legislación para evitar que se menoscaben los derechos ya adquiridos por las víctimas de delitos.

La aprobación de este Proyecto Sustitutivo al P. del S. 871, le permitirá al Departamento de Corrección y Rehabilitación, a la Administración de Corrección y a la Junta de Libertad Bajo Palabra, establecer las medidas necesarias para implantar la política pública relacionada con la rehabilitación de los transgresores y los convictos, el sistema correccional, programas alternos a la reclusión; así como poner en vigor dicha política pública según formulada por la Gobernadora y la Asamblea Legislativa.

Esta medida fue ampliamente discutida en vistas públicas celebradas el 25 de septiembre y el 5 de octubre de 2001 en las cuales participaron el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Presidente de la Junta de Libertad Condicional, funcionarios de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, funcionarios del Departamento de Justicia, la Sra. Katherine Angueira y la Sra. Mercedes Otero de Ramos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda favorablemente la aprobación del Proyecto Sustitutivo al P. del S. 871, que se acompaña con este Informe.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 543, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 del 11 de agosto de 2001 para la Parranda de Nietos de Papá, Inc., según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de San Sebastián la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 del 11 de agosto de 2001 según se desglosa a continuación:

- I. Procedencia de los fondos
 - Municipio de Mayagüez
 - Ateneo Mayagüezano
 - Mayagüez, P.R.
 - Gastos Biblioteca Electrónica 5,000
- II. Fondos a ser reasignados
 - Municipio de San Sebastián
 - Parranda los Nietos de Papá, Inc.
 - P.O. Box 874
 - San Sebastián, P.R. 00685
 - Gastos de funcionamiento 1,300

Sección 2. Los fondos asignados podrán parearse con fondos estatales, municipales, federales o aportaciones privadas.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 543, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

tachar "San Sebastián" y sustituir por "Isabela," después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "Número" y sustituir por "Núm." y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 8,
Página 1, línea 10,
Página 2, línea 3,
Página 2, línea 4,

después de "2001" insertar ",".
tachar "5,000" y sustituir por "\$5,000".
tachar "San Sebastián" y sustituir por "Isabela".
tachar "1,300" y sustituir por "\$1,300".
tachar "asignados" y sustituir por "reasignados en esta Resolución Conjunta,".

Página 2, entre las líneas 5 y 6

insertar: "Sección 3.- El Municipio de Isabela, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final, sobre los propósitos

Página 2, línea 6,

establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”
tachar “3” y sustituir por “4” y en la misma línea, después de “Resolución” añadir “Conjunta”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

tachar “San Sebastián” y sustituir por “Isabela,”
tachar “Número” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, tachar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea después, de “2001” insertar “,”.

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,

después de “1” insertar “,”.
tachar “asignados” y sustituir por “reassignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 543, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la Parranda Nietos de Papá, Inc., según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 564, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas en los municipios que componen el Distrito Senatorial 7 de Humacao; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 58 de 9 de agosto de 1991, fue establecida para reorganizar el Departamento de la Vivienda y cambia el nombre a la hasta entonces Administración de Vivienda Rural y se crea la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADEMEVI). Esta entidad está adscrita al Departamento de la Vivienda cuyas funciones operacionales están a cargo de varios programas, a saber: Construcción y Mejoras de Viviendas, Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar, Dirección y Administración General y Planificación y Desarrollo de Proyectos de Viviendas.

Conforme lo ha establecido la propia administración su misión es atender el problema de vivienda a las familias de escasos recursos económicos a través del establecimiento y ampliación de comunidades, de forma planificada y dotándolas de los servicios esenciales. Asimismo, se intenta poner en vigor programas encaminados a fomentar la construcción de viviendas adecuadas, utilizando al máximo el terreno disponible para su desarrollo. Finalmente, esta entidad gubernamental tiene como meta proveer a las familias con títulos de propiedad para sus terrenos y ayudarlos a establecer un hogar seguro para sus familias.

Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta van destinados a la labor de obras y mejoras a viviendas en los municipios que constituyen el Distrito Senatorial de Humacao. Con esta asignación se logra ampliar el marco de acción de la Oficina Regional de Caguas de ADEMEVI.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas en los municipios que componen el Distrito Senatorial 7 de Humacao.

Sección 2.- Se faculta a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas a entrar en convenios y contratos con otras agencias gubernamentales, entidades privadas o sin fines de lucro, a transferir, en su totalidad o en parte, los fondos necesarios para llevar a cabo la obra señalada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado. Asimismo, deberá rendir informes parciales sobre el desembolso y uso de los fondos asignados cada seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta hasta tanto se utilice o desembolse la totalidad de la asignación.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 564, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 2,	después de “dólares” insertar “;”.
Página 2, línea 3,	tachar “del Senado”.
Página 2, línea 6,	después de “Viviendas” insertar “;”.
Página 2, línea 9,	después de “1” insertar “;”.
Página 2, línea 10,	después de “Viviendas” insertar “;”.
Página 2, línea 15,	después de “Viviendas” insertar “;”.

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de “dólares” insertar “;”.
Página 1, línea 3,	tachar “del Senado”.
Página 1, línea 5,	después de “Humacao;” insertar “y”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 564, tiene el propósito de asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas en los municipios que componen el Distrito Senatorial 7 de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 594, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 del 11 de agosto de 2001 para el

Festival y Maratón de la Candelaria, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Mayagüez la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 del 11 de agosto de 2001 según se desglosa a continuación:

II. Procedencia de los fondos	
Municipio de Mayagüez	
Fundación Casa Alumni Caam, Inc.	
P.O. Box 9002	
Mayagüez, P.R. 00681	
Atención: Sr. José R. Balsac	
Fondos Ayuda y Becas	2,000
II. Fondos a ser reasignados	
Municipio de Mayagüez	
Festival y Maratón de la Candelaria	
Mayagüez, P.R.	
Atención: Sr. Charlie Pérez	
Gastos de Actividades	800
TOTAL	<u>800</u>

Sección 2. Los fondos asignados podrán parearse con fondos estatales, municipales, federales o aportaciones privadas.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 594, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de "Mayagüez" insertar ",".
Página 1, línea 2,	después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, después de "205" tachar "del" y sustituir por "de".
Página 1, línea 3,	después de "2001" insertar ",".
Página 1, línea 10,	antes de "2,000" añadir "\$".
Página 2, línea 6,	tachar "800" y sustituir por " <u>\$800</u> ".
Página 2, línea 7,	antes de " <u>800</u> " añadir "\$".
Página 2, línea 8,	tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".
Página 2, entre las línea 9 y 10,	añadir: "Sección 3. - El Municipio de Mayagüez someterá a la Comisión de Hacienda

Página 2, línea 10,

un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.”.
tachar “3” y sustituir por “4” y en la misma línea, después de “Resolución” añadir “Conjunta”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “Mayagüez” insertar “,”.
después de “205” tachar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, después de “2001” añadir “,”.

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,

después de “Sección 1” insertar “,”.
tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

ALACANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 594, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el Festival y Maratón de la Candelaria, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 595, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón en la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de doscientos dólares (200), consignados en la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señora Migdalia Figueroa Otero vecina de la Urb. Sierra Bayamón de dicho municipio, para ayudar a sufragar los gastos de matrícula de su hijo en una escuela de educación especial.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Bayamón en la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de doscientos dólares (200), consignados en la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señora Migdalia Figueroa Otero con Núm. de Seguro Social [REDACTED] y vecina de la Urb. Sierra Bayamón de dicho municipio, para ayudar a sufragar los gastos de matrícula de su hijo en una escuela de educación especial.

Sección 2.- El Municipio de Bayamón, y la Oficina de Ayuda al Ciudadano someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 595, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de "Bayamón" tachar "en la" e insertar " , ,".

Página 1, línea 2,

después de "doscientos" tachar "dólares" y después de "(200)" añadir "dólares" y en la misma línea, después de "Conjunta" añadir "Núm."

Página 1, línea 3,

después de "Otero" insertar " , ,".

Página 1, línea 6,

tachar "y la Oficina de Ayuda al Ciudadano".

Página 1, línea 7,

después de "informe" insertar "final" y en la misma línea, antes de "esta" añadir "la Sección 1, de".

Página 1, línea 8,

después de "Resolución" añadir "Conjunta".

Página 1, Entre las líneas 8 y 9,

añadir: "Sección 3. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, federales o estatales."

Página 1, línea 9,

después de "Sección" tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "Bayamón" tachar "en la" e insertar " , ,".

Página 1, línea 2,

después de "doscientos" tachar "dólares" y después de "(200)" añadir "dólares" y en la misma línea, después de "Conjunta" añadir "Núm."

Página 1, línea 3,

después de "Otero" añadir " , ,".

Página 1, línea 5,

después de “especial” añadir “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 595, tiene el propósito de asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de doscientos (200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señora Migdalia Figueroa Otero, vecina de la Urb. Sierra Bayamón de dicho municipio, para ayudar a sufragar los gastos de matrícula de su hijo en una escuela de educación especial; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 596, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón en la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de Quinientos dólares (500), consignados en la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señora Lucy Cordova de 68 años de edad y vecina de la Urb. Royal Palm de dicho municipio, para ayudar a sufragar la deuda de agua.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Bayamón en la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de Quinientos dólares (500), consignados en la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señora Lucy Cordova de 68 años de edad Núm. de Seguro Social 20-22- 3169 y vecina de la Urb. Royal Palm de dicho municipio, para ayudar a sufragar la deuda de agua.

Sección 2.- El Municipio de Bayamón, y la Oficina de Ayuda al Ciudadano someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 596, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1, después de "Bayamón" tachar "en la" e insertar " , , "
- Página 1, línea 2, tachar "Quinientos dólares" y sustituir por "quinientos", después de "(500)" añadir "dólares" y en la misma línea, después de "Conjunta" añadir "Núm."
- Página 1, línea 3, tachar "Cordova" y sustituir por "Córdova," en la misma línea, después de "edad" insertar " , , "
- Página 1, línea 6, tachar "y la Oficina de Ayuda al Ciudadano".
- Página 1, línea 7, después de "informe" añadir "final" y en la misma línea, antes de "esta" añadir "la Sección 1, de".
- Página 1, línea 8, después de "Resolución" añadir "Conjunta".
- Página 1, Entre las líneas 8 y 9, añadir: "Sección 3. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, federales o estatales."
- Página 1, línea 9, después de "Sección" tachar "3." y sustituir por "4".

En el Título:

- Página 1, línea 1, después de "Bayamón" tachar "en la" e insertar " , , "
- Página 1, línea 2, tachar "Quinientos dólares" y sustituir por "quinientos", después de "(500)" añadir "dólares" y en la misma línea, después de "Conjunta" añadir "Núm."
- Página 1, línea 3, tachar "Cordova" y sustituir por "Córdova,"
- Página 1, línea 4, después de "agua" añadir " ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 596, tiene el propósito de asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señora Lucy Córdova, de 68

años de edad y vecina de la Urb. Royal Palm de dicho municipio, para ayudar a sufragar la deuda de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 597 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón en la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil dólares (1,000), consignados en la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señorita Jennifer Arroyo vecina del Proyecto los Millones I de dicho Municipio, para ayudar a sufragar los gastos de tratamiento medico contra el cáncer.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para asignar al Municipio de Bayamón en la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil dólares (1,000), consignados en la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señorita Jennifer Arroyo Nevarez vecina del Proyecto los Millones I apt. 9 Núm. de seguro Social [REDACTED] de dicho Municipio, para ayudar a sufragar los gastos de tratamiento medico contra el cáncer.

Sección 2.- El Municipio de Bayamón, y la Oficina de Ayuda al Ciudadano someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 597, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1,

línea 1, después de "Bayamón" tachar "en la" e insertar ",".

Página 1, línea 2,	tachar “dólares”, después de “(1,000)” insertar “dólares” y después de “Conjunta” insertar “Núm.”.
Página 1, línea 3, Página 1, línea 4,	tachar “Nevarez” y sustituir por “Nevárez,”. tachar “apt. 9” y sustituir por “, Apt. 9,”, tachar “seguro” y sustituir por “Seguro”, y en la misma línea, tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”.
Página 1, línea 5, Página 1, línea 6, Página 1, línea 7,	tachar “medico” y sustituir por “médico”. tachar “y la Oficina de Ayuda al Ciudadano”. después de “informe” añadir “final” y en la misma línea, antes de “esta” añadir “la Sección 1, de”.
Página 1, línea 8, Página 1, Entre las líneas 8 y 9,	después de “Resolución” añadir “Conjunta”. añadir: “Sección 3. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, federales o estatales.”
Página 1, línea 9,	después de “Sección” tachar “3” y sustituir por “4”.
En el Título:	
Página 1, línea 1,	después de “Bayamón” tachar “en la” e insertar “,”.
Página 1, línea 2,	tachar “dólares”, después de “(1,000)” insertar “dólares”, en la misma línea, después de “Conjunta” añadir “Núm.”.
Página 1, línea 3, Página 1, línea 4,	después de “Arroyo” añadir “Nevárez,”. tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”, en la misma línea, tachar “medico” y sustituir por “médico” y después de “cáncer” tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 597, tiene el propósito de asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señorita Jennifer Arroyo Nevárez, vecina del Proyecto los Millones I de dicho municipio, para ayudar a sufragar los gastos de tratamiento médico contra el cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 873, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Coporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para designar el tramo de la Carretera Número 694 comprendido entre el Parque de Pelota Juan Martínez Arroyo en el Sector Maysonet de Dorado hasta la intersección con la PR-2 en Vega Alta, con el nombre del ex-alcalde de Vega Alta, Don Carmelo Mercado Adorno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mencionar el nombre de Carmelo Mercado Adorno es evocar el recuerdo de un extraordinario ser humano que cuya obra desde la alcaldía de Vega Alta benefició a todos por igual, y en especial, a los más necesitados.

Don Carmelo nació en el Barrio Candelaria de Vega Alta, el 20 de octubre de 1931, hijo de Don Cándido Mercado Ríos y Doña Leonor Adorno Maldonado y fue el mayor de los seis hijos del matrimonio.

Vivió una niñez en paz y tranquilidad. Conoció la pobreza extrema que le llevó, aún siendo un excelente estudiante a interrumpir sus estudios para trabajar y contribuir así a mantener el hogar. Fue un hombre de grandes metas, y, logró obtener su Diploma de Escuela Superior, con altos honores, asistiendo a la escuela nocturna.

Se convirtió en uno de los primeros estudiantes en graduarse del American Business School of Commerce ubicado en Vega Alta.

Reconociendo las cualidades que Don Carmelo poseía como hombre de bien, luchador y trabajador incansable, el ex alcalde José Vega Sánchez lo recluta para formar parte de la Administración Municipal donde se desempeñó como Recaudador de Impuestos Municipales, Tesorero Municipal, Director Escolar hasta llegar a la posición de Auditor Municipal.

En el 1966 se convirtió en alcalde de Vega Alta, posición que ocupó hasta 1976. Utilizó los pocos recursos existentes en el presupuesto municipal para llevar agua y luz a los rincones más distantes del área urbana, así como la construcción de áreas recreativas, caminos, carreteras, remodelación de escuelas y la nueva Plaza Pública. Llevó y sembró la semilla de su obra en cada comunidad y le dió a cada vegalteño la calidad humana y el trato justo que se merecen. Es por esa razón que la gente más humilde lo proclamaron unánimemente "El Alcalde de los Pobres" por su sencillez, honradez y accesibilidad.

Para alcanzar estos logros siempre contó con el apoyo de su familia: su esposa Doña Isabel Rodríguez de Mercado y su hija Iza Yolanda.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Para designar el tramo de la Carretera Número 694 comprendido entre el Parque de Pelota Juan Martínez Arroyo en el sector Maysonet de Dorado hasta la intersección con la PR-2 en Vega Alta, con el nombre del ex-alcalde de Vega Alta, Don Carmelo Mercado Adorno.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como el Departamento de Transportación y Obras Públicas tomarán las medidas necesarias para la rotulación correspondiente y dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. de la C. 873, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2

Página 1, párrafo 2, línea 1-2

Página 1, párrafo 3, línea 2

Página 1, párrafo 4, línea 1-2

Página 2, párrafo 1, línea 1

Página 2, párrafo 2, línea 1

Página 2, párrafo 2, línea 3

después de “humano” eliminar “que”
después de “Carmelo” añadir “, hijo de Don Cándido Mercado Ríos y Doña Leonor Adorno Maldonado,”; después de “nació” añadir “el 20 de octubre de 1931”; después de “Vega Alta”añadir un punto final; eliminar la frase “, el 20 de octubre de 1931, hijo de Don Cándido Mercado Ríos y Doña Leonor Adorno Maldonado y”; antes de “fue” añadir “Éste”
después de “estudiante” añadir una coma;
después de “contribuir” eliminar “así”
unir esta oración al párrafo anterior
eliminar “donde” y sustituir por “en la cual”
después de “En” eliminar “el”; después de “1966” añadir “, Don Carmelo Mercado Adorno”
después de “así como” añadir “para”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 873 es designar el tramo de la Carretera Núm. 694, comprendido entre el Parque de Pelota Juan Martínez Arroyo, ubicado en el Sector Maysonet del Municipio de

Dorado, hasta la intersección con la Carretera PR-2 en el Municipio de Vega Alta, con el nombre del ex-alcalde de Vega Alta, Don Carmelo Mercado Adorno.

Según la exposición de motivos del proyecto ante nuestra consideración, Don Carmelo Mercado Adorno nació el 20 de octubre de 1931 en el Barrio Candelaria del Municipio de Vega Alta. Éste fue el hijo mayor de los seis hijos del matrimonio entre Don Cándido Mercado Ríos y Doña Leonor Adorno Maldonado.

Don Carmelo conoció la pobreza extrema y, aunque era un excelente estudiante, se vio obligado a interrumpir sus estudios para trabajar y contribuir a mantener su hogar. Sin embargo, nunca dejó a un lado sus metas y logró obtener su diploma de escuela superior con altos honores asistiendo a la escuela nocturna. Más tarde, se convirtió en uno de los primeros estudiantes en graduarse del American Business School of Commerce de Vega Alta.

Las cualidades de Don Carmelo, como hombre de bien, luchador y un trabajador incansable, lo llevaron a formar parte de la administración municipal de Vega Alta, en la cual se desempeñó como Recaudador de Impuestos Municipales, Tesorero Municipal, Director Escolar y, finalmente, como Auditor Municipal. Hasta que en el año 1966, Don Carmelo se convirtió en el Alcalde del Municipio de Vega Alta, posición que ocupó hasta el 1976.

En sus funciones como Alcalde de Vega Alta, Don Carmelo utilizó los pocos recursos existentes en el presupuesto municipal para llevar agua y luz a los rincones más distantes del área urbana, así como para la construcción de áreas recreativas, caminos, carreteras, remodelación de escuelas y la nueva Plaza Pública. Don Carmelo llevó y sembró la semilla de su obra en cada comunidad y le dio a cada vegalteño la calidad humana y el trato justo que se merecen. Por su sencillez, honradez y accesibilidad, la gente más humilde lo proclamaron unánimemente “El Alcalde de los Pobres”.

Para el análisis de esta pieza legislativa, esta Comisión evaluó las ponencias por escrito presentadas por: el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en representación del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Municipio de Dorado y el Municipio Vega Alta. Todos ellos endosaron la aprobación de la medida.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas señaló que el tramo de la Carretera PR-694, comprendido entre el Parque de Pelota Juan Martínez Arroyo, ubicado en el Sector Maysonet de Dorado, hasta la intersección con la Carretera PR-2 en el Municipio de Vega Alta, no tiene designación de nombre alguno. Dado los méritos de la obra de Don Carmelo Mercado Adorno, este departamento no tiene objeción a que se reconozca la misma por medio de dicha designación.

Asimismo, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas avaló la nominación en consideración. Dicha comisión expresó que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, tiene como propósito rendir homenajes a personas ilustres y perpetuar su memoria al designar con sus nombres edificios y vías públicas. A la luz de esta disposición de ley, el P. de la C. 873 cumple con estos requisitos.

De su parte, el Municipio de Vega Alta apoya la medida y recalcó que el ex alcalde, Don Carmelo Mercado Adorno, es un ejemplo de lo que es ser un buen ser humano y servidor público, honesto, generoso y nunca tenía reparos en ayudar a todo aquel que requería sus servicios. El Municipio de Dorado no objeta la designación y reconoce los méritos del ex alcalde del pueblo vecino.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 873 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido.
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 30, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000; para la eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Alcaldía a tono con el American Disability Act y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se reasigna al Municipio de Guánica, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000; para la eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Alcaldía a tono con el American Disability Act.

Sección 2. - Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 30, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 30 tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000; para la eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Alcaldía a tono con el American Disability Act y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignadas en la R. C. Núm. 30 de 31 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosta Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 429, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil cuatrocientos veinte (6,420) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 578 de 12 de enero de 1996; de la Resolución Conjunta Núm. 362 de 6 de noviembre de 1992, de la Resolución Conjunta Núm. 709 de 17 de enero de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 505 de 12 de noviembre de 1998, para la compra de materiales, equipo y para la realización de actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 35 y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil cuatrocientos veinte (6,420) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 578 de 12 de enero de 1996; de la Resolución Conjunta Núm. 362 de 6 de noviembre de 1992, de la Resolución Conjunta Núm. 709 de 17 de enero de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 505 de 12 de noviembre de 1998, para la compra de materiales, equipo y para la realización de actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 35.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 429, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo, su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1

después de “Humacao” insertar “;”.

Página 1, línea 2

después de “dólares” insertar “;” y tachar “12 de enero” y sustituir por “30 de noviembre”.

Página 1, línea 3

tachar “1996;” y sustituir por “1995;” y en la misma línea, tachar “6 de noviembre de 1992;” y sustituir por “5 de diciembre de 1991;”.

Página 1, línea 4

tachar “17 de enero de 1995” y sustituir por “7 de diciembre de 1994” y en la misma línea, tachar “12” y sustituir por “27”.

Página 1, línea 5

tachar “noviembre” y sustituir por “agosto” y en la misma línea, después de “1998” tachar “;” y sustituir por “;”.

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “Humacao” insertar “;”.

Página 1, línea 2

después de “dólares” insertar “;” y en la misma línea, tachar “12 de enero 1996;” y sustituir por “30 de noviembre de 1995;”.

Página 1, línea 3

tachar “6 de noviembre de 1992;” y sustituir por “5 de diciembre de 1991;”.

Página 1, línea 4

tachar “17 de enero de 1995” y sustituir por “7 de diciembre de 1994” y en la misma línea, tachar “12” y sustituir por “27”.

Página 1, línea 5

tachar “noviembre” y sustituir por “agosto”

Página 1, línea 7

después de “35” insertar “;” y en la misma línea luego de “y” insertar “para”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 429, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de seis mil cuatrocientos veinte dólares, de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 578 de 30 de noviembre de 1995, de la Resolución Conjunta Núm. 362 de 5 de diciembre de 1991, de la Resolución Conjunta Núm. 709 de 7 de diciembre de 1994 y de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; para la compra de materiales, equipo y para la realización de actividades que propendan al bienestar social, deportivo y cultural para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 35; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 578 de 30 de noviembre de 1995, en la R. C. Núm.

362 de 5 de diciembre de 1991, en la R. C. Núm. 709 de 7 de diciembre de 1994 y en la R. C. Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 651, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a la redacción y promulgación de los reglamentos necesarios para la implantación de la "Ley de Salud Mental de Puerto Rico".

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena y faculta al Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) redactar, promulgar y promover todos aquellos reglamentos que sean necesarios, a los fines de facilitar la implantación de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre del 2000, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico", dentro de un término de seis (6) meses después de la aprobación de esta Resolución Conjunta y en conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 651, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Resuelvase

Página 1, líneas 4 y 5;

eliminar "dentro de un término de seis (6)" e insertar "en o antes de tres (3)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El R. C. de la C. 651 tiene como propósito el ordenar y facultar al Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) el redactar, promulgar y promover todos aquellos reglamentos que sean necesarios, a los fines de facilitar la implantación de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre del 2000, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico" en un término de seis (6) meses conforme lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

El término de seis (6) meses debió expirar en el mes de abril de 2001. Con la presente medida se le otorga a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción un término de tiempo mayor para la redacción, promulgación y promoción de los reglamentos necesarios para la implantación de la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, esto con el propósito de ampliar el término que les fuera concedido en la Ley de Salud Mental de Puerto Rico..

Esta medida legislativa fue descargada de Comisión en la Cámara de Representantes el día 25 de junio de 2001, y aprobada en dicho Cuerpo Legislativo.

POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

Reconociendo la importancia de esta legislación, las comisión de Salud y Asuntos Ambientales solicitó memorial explicativo a la Dra. Dalila E. Aguilú, administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, (ASSMCA).

La Dra. Aguilú en su memorial explicativo expresa que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción apoya la medida y que ya ha iniciado los trabajos para la redacción del Reglamento de la Ley de Salud Mental de Puerto Rico. Expresa además que para este propósito, se ha contratado a la Lcda. Rita Rodríguez-Falciani, quien ha formulado un Plan de Trabajo con una duración de tres (3) meses para completar este proyecto. Por tal razón, se nos recomienda que se enmiende la medida a los efectos de que se reduzca el término de seis (6) meses a uno de tres (3) meses.

Considerados los anteriores comentarios esta Comisión recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 651 con la enmienda propuesta.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Maribel Rodríguez Hernández
Presidenta
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 738, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento ochenta y seis mil (186,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 386 de 10 de agosto de 1998 y de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, anteriormente consignados al Departamento de

Recreacion y Deportes para la construcción de instalaciones deportivas en el Municipio de Arecibo y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento ochenta y seis mil (186,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 386 de 10 de agosto de 1998 y de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, anteriormente consignados al Departamento de Recreacion y Deportes para la construcción de instalaciones deportivas en el Municipio de Arecibo.

- a- ARVAJA, Cancha de Baloncesto para mejoras en facilidades deportivas 25,000.00
- b- ARVAJA, parque de pelota, para mejoras en facilidades deportivas 35,000.00
- c- POLIDEPORTIVO, para mejoras en facilidades deportivas 75,000.00
- d- COLL Y TOSTE, para la construcción de pista de bicicletas 35,000.00
- e- HOYO BO. COTTO, para mejoras en facilidades deportivas 2,000.00
- f- MUELLE, para mejoras permanentes 3,000.00
- g- PARQUE GARCÍA, para mejoras en facilidades 5,000.00
- h- LAS CANELAS, para mejoras facilidades deportivas 5,000.00
- i- CANTA GALLO, para mejoras en facilidades deportivas 1,000.00

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos Federales, Estatales o Municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 738, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 2, antes de "fondos" insertar "los" y en la misma línea, tachar el segundo "de" y sustituir por "consignados en".
- Página 1, línea 3, tachar "consignados" y sustituir por "asignados".
- Página 1, línea 4, tachar "Recreacion" y sustituir por "Recreación" y en la misma línea, después de "Deportes" insertar ",".
- Página 1, línea 7, tachar "25,000.00" y sustituir por "\$25,000.00".

Página 2, línea 2,
Página 2, línea 12,
Página 2, entre la línea 12 y 13,
Página 2, línea 13,
Página 2, línea 14,

tachar "35,000.00" y sustituir por "\$35,000.00"
tachar "1,000.00" y sustituir por "1,000.00"
insertar "Total Asignado \$186,000.00".
tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".
tachar "Federales, Estatales o Municipales." e
insertar "particulares, federales, estatales o
municipales."

En el Título:

Página 1, línea 2,

antes de "fondos" insertar "los" y en la misma
línea, tachar el segundo "de" y sustituir por
"consignados en".

Página 1, línea 3,

tachar "consignados" y sustituir por
"asignados".

Página 1, línea 4,

después de "Deportes" insertar ";

Página 1, línea 5,

después de "Arecibo" insertar ";" y en la misma
línea, tachar "asignados" y sustituir por
"reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 738, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento ochenta y seis mil (186,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.386 de 10 de agosto de 1998 y de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, anteriormente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para la construcción de instalaciones deportivas en el Municipio de Arecibo; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: R. C. Núm. 386 de 10 de agosto de 1998 y en la R. C. Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 749, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad total de cuarenta y un mil trescientos (41,300) dólares provenientes de remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, la cantidad de catorce mil quinientos (14,500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, a fin de realizar mejoras a la planta física de la Casa Alcaldía y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Aguas Buenas tiene la necesidad de disponer de fondos para ayudar a mejorar la planta física de la Casa Alcaldía por lo que se radica esta Resolución Conjunta, con el fin de poder brindar mejores servicios, mejorar la calidad del área de trabajo de los empleados para ofrecer los servicios a la comunidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de cuarenta y un mil trescientos (41,300) dólares provenientes de remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto del año 2000, la cantidad de catorce mil quinientos (14,500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, a fin de realizar mejoras a la planta física de la Casa Alcaldía.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 749, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

Exposicion de Motivos:

Página 1, línea 1, después de "Buenas" insertar ";

En el Texto:

Página 1, línea 1, después de "Buenas" insertar ";

Página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ";

Página 1, línea 3, tachar ";" y sustituir por ";

Página 2, línea 4, antes de "estatales" insertar "particulares,"

En el Titulo:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,
Página 1, línea 7,

después de "Buenas" insertar " ;".
después de "dólares" insertar " ;".
tachar " ;" y sustituir por " ;".
después de "Alcaldía" insertar " ;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 749, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cuarenta y un mil trescientos (41,300) dólares, provenientes de remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, la cantidad de catorce mil quinientos (14,500) dólares, Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, a fin de realizar mejoras a la planta física de la Casa Alcaldía; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: R. C. Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y la R. C. Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 752, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreo y Deportes la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para transferir al joven Ramón E. Burgos Méndez, S.S. # [REDACTED] miembro del Equipo de Baloncesto del Club Fraigcomar para cubrir gastos de viaje al Octavo Encuentro Cubano-Boricua Latinoamericano y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreo y Deportes la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para transferir al joven Ramón E. Burgos Méndez, S.S. # [REDACTED] miembro del Equipo de

Baloncesto del Club Fraigcomar para cubrir gastos de viaje a Cuba al Octavo Encuentro Cubano Boricua Latinoamericano.

Sección 2.-Los fondos aquí consignados podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 752, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar "Recreo" y sustituir por "Recreación" y en la misma línea, después de "Deportes" insertar ",".

Página 1, línea 2,

después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 3,

después de "2001" insertar ",".

Página 1, línea 6,

después de "fondos" añadir "privados,".

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar "Recreo" y sustituir por "Recreación" y en la misma línea, después de "Deportes" insertar ",".

Página 1, línea 2,

después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, después de "2001" insertar ",".

Página 1, línea 5,

después de "Latinoamericano" insertar ",".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 752, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir al joven Ramón E. Burgos Méndez, S.S. # [REDACTED] miembro de Equipo de Baloncesto del Club Fraigcomar para cubrir gastos de viaje al Octavo Encuentro Cubano-Boricua Latinoamericano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 803, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 644 de 6 de septiembre de 2000; para transferir a Senescencia Community Action, Inc., para realizar mejoras a dicho centro.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 644 de 6 de septiembre de 2000; para transferir a Senescencia Community Action, Inc., para realizar mejoras a dicho centro.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 803, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, entre las líneas 4 y 5,

Página 1, línea 5,

tachar "reasigna" y sustituir por "asigna".

después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "644 de 6 de".

tachar "septiembre de 2000" y sustituir por "556 de 21 de agosto de 1999".

Añadir "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales."

tachar "2" y sustituir por "3".

En el Titulo:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

tachar "reasignar" y sustituir por "asignar".

después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "644 de 6 de septiembre de" y sustituir por "556 de 21 de agosto de".

tachar "2000" y sustituir por "1999".

Página 1, línea 4,

tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 803, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm.556 de 21 de agosto de 1999; para transferir a Senescencia Community Action, Inc., para realizar a dicho centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, son producto de un sobrante en el Departamento de Recreación y Deportes asignados mediante la R. C. Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 588, la cual fue descargada de las Comisiones Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital; y de Turismo, Recreación y Deportes.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a transferir la titularidad, por el precio nominal de un (1.00) dólar de la finca inscrita y las estructuras que enclavan en la misma conocidas como Centro Cultural del Barrio Caimito, sito en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, a la organización sin fines de lucro, “Centro Cultural Caimito, Inc.” para fines de optimizar los servicios comunitarios en este sector de la ciudad capital.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es doctrina reconocida en el marco de ley aplicable al Estado Libre Asociado de Puerto Rico el que se permita otorgar fondos públicos y traspasar el dominio de facilidades del Estado a instituciones sin fines de lucro que ejecuten servicios que redunden en beneficio para la comunidad. Como consecuencia de este postulado al Departamento de Recreación y Deportes se le faculta para enajenar el dominio y la administración de cualquier instalación recreativa a cualquier organización privada, conforme a las disposiciones de ley aplicables.

El Centro Cultural Caimito, Inc., adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña, es una organización sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado con el número

22.241, cuyo propósito es promover, divulgar, enriquecer y preservar la cultura puertorriqueña en todas sus manifestaciones.

Por años, el llamado Centro Cultural del Barrio Caimito ha sido administrado por la entidad Centro Cultural Caimito Inc., siendo exitosa sobremanera los servicios que se ofrecen a las comunidades aledañas. Razones que permiten concluir que si dicha organización tuviera el control efectivo y la titularidad de dichos bienes inmuebles estaría facultada para tomar aquellas iniciativas y gestiones en beneficios de los residentes del sector.

A tales fines se presenta la presente medida como vehículo legislativo adecuado para el traspaso de dominio, por el precio nominal de un (1.00) dólar del predio de terreno y las facilidades conocidas como el Centro Cultural del Barrio Caimito a la entidad Centro Cultural Caimito Inc.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a transferir la titularidad , por el precio nominal de un (1.00) dólar de la finca inscrita y las estructuras que enclavan en la misma conocidas como Centro Cultural del Barrio Caimito, sito en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, a la organización sin fines de lucro, "Centro Cultural Caimito, Inc." para fines de optimizar los servicios comunitarios en este sector de la ciudad

Sección 2.-Esta transferencia será condicionada para propósitos de actividad cultural, recreativa o deportiva, de no ser utilizada para los fines aquí propuestos, la propiedad y las instalaciones en cuestión revertirán al Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 3.-Los datos registrales que obran e identifican la finca, objeto de la presente Resolución Conjunta, son los siguientes:

Consta inscrita al folio noventa y seis (96), del Tomo trescientos cuarenta y siete (347) de Río Piedras, Sección Segunda, Finca número ocho mil cuarenta y dos (8,042).

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1063, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación al Puesto #64, Arturo Malavé, Inc. de la Legión Americana de Yabucoa en ocasión de la inauguración de la Casa del Veterano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Legión Americana está compuesta por hombres y mujeres que han luchado en los distintos conflictos bélicos por preservar la democracia y la paz. En Puerto Rico se han formado Puestos de la Legión Americana en los distintos pueblos para velar y defender los derechos de los veteranos y sus familiares.

En el año 1952 se comenzó a organizar el Puesto #64, Arturo Malavé, Inc. de la Legión Americana en Yabucoa por veteranos yabucoños que participaron en la Segunda Guerra Mundial. Es en el año 1964, cuando queda oficialmente constituido el Puesto #64, que actualmente cuenta con

sobre ochenta (80) miembros y es dirigido por el Comandante Aniceto Gómez. Su principal propósito es luchar y lograr mejorar las condiciones de vida de los veteranos, sus familiares y los ciudadanos más necesitados de nuestro país.

Luego de largos años de intensa labor, dedicación y esfuerzos por parte del Puesto #64 al fin logran materializar uno de sus más anhelados sueños, la inauguración de la Casa del Veterano que se llevará a cabo el 4 de noviembre de 2001, en sus facilidades en la calle Muñoz Rivera #18, Antiguo Parque de Bombas de Yabucoa.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar al Puesto #64, Arturo Malavé, Inc. de Legión Americana en Yabucoa y los exhorta a continuar prestando sus servicio a los veteranos, familiares y todo aquel que requiera de su ayuda.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación al Puesto #64, Arturo Malavé, Inc. de la Legión Americana de Yabucoa en ocasión de la inauguración de la Casa del Veterano.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Comandante Aniceto Gómez Rosario, el 4 de noviembre de 2001.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1064, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento a las compañías y organizaciones que se desempeñan como "Green Team Partners", así como al Puerto Rico Green Team por su incansable labor a favor del bienestar de Puerto Rico y de nuestro medio ambiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La conservación de nuestro medio ambiente se hace cada día más importante. Diariamente somos asediados con pronunciamientos y noticias sobre la grave crisis que sufre Puerto Rico en la disposición de desperdicios sólidos. Es por este motivo que el reciclaje es una práctica indispensable en la vida de Puerto Rico como pueblo.

El Puerto Rico Green Team es una organización dedicada a fomentar los programas de reciclaje en Puerto Rico y el crear conciencia en la mente de los puertorriqueños sobre la importancia de reciclar y cuidar nuestro medio ambiente.

Existen una serie de compañías y entidades que son estrechos colaboradores del Puerto Rico Green Team y a los que se les conoce como "The Green Team Partners". Estos son:

The Inter-Continental San Juan-Resort and Casino; The San Juan Marriott; The Caribe Hilton; The Ritz Carlton San Juan Hotel and Casino; Wyndham El San Juan Hotel and Casino; The Prime Time; Native Tours; Café Carla and Louie; General Motors Corporation; U.S. Army Corps of

Engineers; San Juan Bay Estuary Program; US EPA Waste/Wise Office of Solid Waste Management; El Departamento del Trabajo; PRSWMA; Consorcio Noreste; Asociación de Residentes del Condominio Miel; Asociación de Residentes del Condominio El Dorado; Asociación de Residentes del Condominio Water View Mansion; y los numerosos quioscos y restaurantes en la carretera 187 en la comunidad de Piñones.

Este Senado entiende que es necesario reconocer al Puerto Rico Green Team y a estas entidades y organizaciones que a pesar de estos momentos de dificultad económica han entendido que el promover el reciclaje y asumir un rol activo en la comunidad tiene que ser una responsabilidad y un compromiso permanente de todos los residentes de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reconoce a las compañías y organizaciones que se desempeñan como "Green Team Partners" así como al Puerto Rico Green Team, por su incansable labor a favor del bienestar de Puerto Rico y de nuestro medio ambiente.

Sección 2.- Veinticinco copias de esta Resolución en forma de pergamino le serán suministradas a los Senadores que suscriben para su posterior entrega a los Directores de las Organizaciones reconocidas.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1066, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación al pelotero de Grandes Ligas, el puertorriqueño Bernabé "Bernie" Williams, guardabosques central de los 'Yankees' de Nueva York, por haber superado una marca de cuadrangulares en series posttemporadas de Babe Ruth y haber llevado a su equipo a la cuarta Serie Mundial de Béisbol consecutiva y colocándose en cuarto lugar en la historia de este deporte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico quiere extender este reconocimiento al recio toletero boricua Bernabé "Bernie" Williams, guardabosques central de los 'Yankees' de Nueva York, por haber superado una marca de cuadrangulares en series posttemporadas de Babe Ruth y haber llevado a su equipo a la cuarta Serie Mundial de Béisbol consecutiva y colocándose en cuarto lugar en la historia de este deporte. Williams ha conecctado dieciséis (16) cuadrangulares en series posttemporadas superando a Babe Ruth, dos (2) debajo de Reggie Jackson y Mickey Mantle y uno (1) debajo de Jim Thome. El cuadrangular número dieciséis (16) en postmeporadas de Williams fue el tercero (3) en la serie de campeonato contra los Marineros de Seattle y ayudó a su equipo a llegar a la Serie Mundial por cuarta ocasión en igual número de temporadas.

Williams, además, ha sido ganador del título de Campeón de Bateo de la Liga Americana de Béisbol Profesional en 1998, Jugador Más Valioso y miembro de varios equipos Todos Estrellas.

El Senado de Puerto Rico se llena de orgullo al extender este merecido reconocimiento al pelotero puertorriqueño Bernie Williams, guardabosques central de los 'Yankees' de Nueva York, por haber superado una marca de cuadrangulares en series postemporadas de Babe Ruth y haber llevado a su equipo a la cuarta Serie Mundial de Béisbol consecutiva y colocándose en cuarto lugar en la historia de este deporte.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender nuestra más sincera y cálida felicitación al pelotero de Grandes Ligas, el puertorriqueño Bernabé "Bernie" Williams, guardabosques central de los 'Yankees' de Nueva York, por haber superado una marca de cuadrangulares en series postemporadas de Babe Ruth y haber llevado a su equipo a la cuarta Serie Mundial de Béisbol consecutiva y colocándose en cuarto lugar en la historia de este deporte. de mejor bateador de la Liga Americana durante la temporada de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al pelotero Bernie Williams, en una actividad especial en su honor en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1075, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el más cálido y merecido reconocimiento al laureado compositor puertorriqueño, Tite Curet Alonso por deleitarnos con las más bellas composiciones musicales inspiradas en el amor, en nuestra gente y en nuestra querida tierra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Tite Curet Alonso, nacido en Guayama el 12 de febrero de 1926 y criado en Barrio Obrero, Santurce es uno de nuestros compositores más prolíferos y polifacético. Sus composiciones reflejan un extraordinario dominio poético y melódico que se traduce en múltiples piezas musicales de gran arraigo y aceptación tanto en la Isla, como internacionalmente.

Su música de temas románticos y bailables, que enlaza con profundo pensamiento de filosofía existencial, ha sido interpretada por renombrados cantantes del patio y latinoamericanos, a la vez que ha sido galardonado con múltiples premiaciones de gran importancia y envergadura.

Su obra artística, no se limita a obsequiarnos con una inmensa amalgama de composiciones de géneros musicales latinos, también ha sido un luchador incansable contra prácticas inapropiadas en la promulgación de la música puertorriqueña.

Aunque comenzó a escribir en el año 1968, su inspiración es tan fecunda que, según él mismo indica, le surge en cualquier momento; de la vida misma, de situaciones comunes y

cotidianas. Todo ello enmarcado en los confines del amor, de la belleza de nuestras playas y de nuestros campos.

La dinámica y riqueza de su creación la hacen inmortal ya que se adapta a todos los gustos y épocas.

Es por esto que este talentoso e ilustre compositor de música antillana en un hombre de todos los tiempos.

Por todo lo antes expuesto el Senado de Puerto Rico reconoce los méritos de este insigne compositor puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende el más cálido y merecido reconocimiento al laureado compositor puertorriqueño, Tite Curet Alonso por deleitarnos con las más bellas composiciones musicales inspiradas en el amor, en nuestra gente y en nuestra querida tierra.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Sr. Tite Curet Alonso como constancia de este merecido reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1071, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. Miguel R. Santiago Candelaria, a quien se le dedican las Fiestas Patronales de la ciudad de Peñuelas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Allá para los 22 días del mes de octubre del año 1953 nace en Ponce el Sr. Miguel Santiago Candelaria, producto de la unión de doña Mercedes Candelaria y don Raúl Santiago, al igual que su hermano Angel Luis Santiago Candelaria. Desde su temprana edad, el señor Santiago Candelaria se proyectaba claramente como líder en su comunidad, y de igual forma en su trayectoria académica. Cursando sus estudios de escuela superior en Bayamón Norte, ingresa en la Universidad Central de Bayamón, siendo el primer estudiante en fundar el Consejo Estudiantil de dicha Universidad.

Al continuar sus estudios de Maestría como Planificador Social de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras, fue miembro del Consejo Estudiantil de dicha Institución. Allá para 1981, decide incursionar en el servicio público a través de la Rama Legislativa, específicamente en la Cámara Alta. Ahora bien, comienza como Ayudante y Asesor de la Comisión de Salud del Senado, quien fue presidida honrosamente, por la Senadora del Distrito de Ponce, Ana Nisi Goyco. Sin duda, la experiencia adquirida le sirvió como herramienta útil para formar parte del equipo, ya para el año 1987, del Senador Antonio J. Fas Alzamora.

El señor Santiago, al integrarse al equipo del hoy Presidente del Senado de Puerto Rico, puso al servicio del Senador sus conocimientos como Ayudante Especial, luego como Ayudante Legislativo y hoy ocupa la honrosa posición de Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.

Por otra parte, el señor Santiago ha sido bendecido por el Creador, por la llegada a su vida de su hijo Miguel R. M. Santiago Velázquez, que cuenta con doce años de edad. Cabe Destacar, que nuestro Sargento de Armas, es nieto mayor del Sr. Angel M. Candelaria Arce, quien fuera fundador del Partido Popular Democrático y más aún, Miembro de la Asamblea Constituyente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, habiendo ocupado posiciones de envergadura en el servicio público como Representante y Alcalde de la ciudad de Peñuelas.

Como educador, me siento obligado a citar a nuestro maestro don Eugenio María de Hostos, que mejor que cualquier otro ciudadano, puede describir el compromiso de un ser humano para con el trabajo en su recordada frase y cito "Acostumbrarse a vivir es acostumbrarse a trabajar. Acostumbrarse a trabajar es acostumbrarse a vencerse y a vencer". Sin duda alguna, esta frase magnánima de nuestro prócer puertorriqueño, recoge en esencia el esfuerzo y dedicación que los ciudadanos luchadores y virtuosos exhiben en su desarrollo, no solamente en el plano personal sino en el profesional, para lograr su meta de superación en la vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. Miguel R. Santiago Candelaria, a quien se le dedican las Fiestas Patronales de la ciudad de Peñuelas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al Sr. Miguel R. Santiago Candelaria.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 611, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 9 de agosto de 2001 según dispone a continuación, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio:

Caguas Baseball Club

Criollos de Caguas
Equipo de Baseball Superior
(Para gastos operacionales)

\$25,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Caguas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Caguas someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 612, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad
Alfonso Casta Martinez (Superior)
(Para mejoras de la biblioteca y compra
de una fuente de agua)

\$2,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Maunabo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 613, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad Calzada

Maunabo, Puerto Rico

(Para mejoras a la biblioteca)

\$2,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Maunabo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 614, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad

Cayetano Sanchez

Arroyo, Puerto Rico

(Para mejoras a la escuela)

\$2,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Maunabo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 616, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Naguabo, San Lorenzo y Yabucoa la cantidad de seis mil trescientos (6,300.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a los Municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Naguabo, San Lorenzo y Yabucoa la cantidad de seis mil trescientos (6,300.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 agosto de 2001, para los propósitos que se detallan a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

- A. Escuela de la Comunidad Mulitas Alvelo
 Sra. Margarita Merced Morales
 Seguro Social: ██████████
 HC-01 Box 6793
 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703-9709
 Teléfono: 787-732-4747
 Para la compra de un aire acondicionado 700.00
- SUBTOTAL: 700.00**

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAGUAS

- A. Fundación María Rodríguez
 Sra. Myrna S. Merced García - Directora
 Seguro Social Patronal: 66-0596627
 Núm. Incorporación: 35,001
 Calle Arawak C-30 Urb. Caguax
 Caguas, Puerto Rico 00725
 Teléfono: 787-744-5870 / 787-286-8607
 Para gastos de funcionamiento 500.00
- B. Fundación Ángel O. Berrios Díaz, Inc.
 Sr. Gilberto Castillo Méndez – Presidente
 Urb. José Mercado Calle Kennedy #79
 Caguas, Puerto Rico 00725
 Teléfono: 787-704-1139
 Núm. Incorporación: 36,835
 Para la compra de equipo y/o gastos de funcionamiento 1,000.00

SUBTOTAL:	1,500.00
GOBIERNO MUNICIPAL DE GURABO	
A. Municipio de Gurabo	
Departamento de Arte, Cultura y Turismo	
Sr. Raúl Méndez Candelaria – Director	
Apartado Postal 3020	
Gurabo, Puerto Rico 00778	
Teléfono: 787-737-8411	
Para gastos de actividad	
	500.00
SUBTOTAL:	500.00
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO	
A. Centro de Salvación en Jesucristo, Inc.	
Sr. José M. De La Rosa González – Director	
Seguro Social: [REDACTED]	
Núm. Incorporación: 32,655-S.F.	
P.O. Box 8040	
Humacao, Puerto Rico 00792-8040	
Teléfono: 787-364-0679	
Para compra de equipo y/o gastos de funcionamiento	
	500.00
SUBTOTAL:	500.00
GOBIERNO MUNICIPAL DE JUNCOS	
A. Sra. María del C. Malavé Castro	
Seguro Social: [REDACTED]	
HC-03 Box 9307	
Juncos, Puerto Rico 00777	
Teléfono: 787-713-2983	
Para gastos médicos de su hijo Roberto	
	500.00
B. Sra. Aída Esther Quintana Rodríguez	
Seguro Social: [REDACTED]	
Calle Teodomiro Delfaus #20	
Sector Caracol	
Juncos, Puerto Rico 00777-1796	
Box 279	
Juncos, Puerto Rico 00777	
Teléfono: 787-734-1255	
Para la compra de un sillón de ruedas para su hijo Heriberto	
	500.00
C. Escuela de la Comunidad José Collazo Colon	
Sr. Roberto Wharton – Padre	
Seguro Social: [REDACTED]	
Apartado 1268	
Juncos, Puerto Rico 00777	
Teléfono: 787-734-4345	
Para gastos de viaje del estudiante	
	300.00
D. Equipo AA Juvenil Lirios	
Sr. Julio Abreu	

Para gastos de funcionamiento	500.00
SUBTOTAL:	1,800.00
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO	
A. Equipo Indios de Daguao "Clase A"	
Sr. Santiago Carrión – Apoderado	
Seguro Social: [REDACTED]	
Núm. Incorporación: 36,267	
P.O. Box 839	
Naguabo, Puerto Rico 00718	
Para gastos de funcionamiento	300.00
SUBTOTAL:	300.00
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO	
A. Federación de Ajedrez de Puerto Rico	
Club de Ajedrez de San Lorenzo	
Sr. Javier Hernández – Organizador del Torneo	
Seguro Social: [REDACTED]	
P.O. Box 15	
San Lorenzo, Puerto Rico 00754	
Teléfono: 787-646-1502	
Para gastos del Primer Torneo Internacional de Ajedrez Samaritano	500.00
SUBTOTAL:	500.00
GOBIERNO MUNICIPAL DE YABUCOA	
A. Karate – Do, Puerto Rico Shorin Ryu	
Sr. Félix M. Rodríguez Amaro – Director	
Urbanización Villas del Recreo, Calle #2 AA 20	
Yabucoa, Puerto Rico 00767	
Teléfono: 787-893-4336	
Para gastos de viaje y/o gastos de funcionamiento	500.00
SUBTOTAL:	500.00
TOTAL:	6,300.00

Sección 2. – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. – Los Municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Naguabo, San Lorenzo y Yabucoa le someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4. – Está Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta del Senado 617, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad

Dra. Conchita Cuevas

Gurabo, Puerto Rico

(Para mejoras al salon 109)

\$2,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Gurabo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Gurabo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 618, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad Elemental Urbana

Maunabo, Puerto Rico

(Para mejoras a la Biblioteca)

\$1,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Maunabo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 619, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad Escuela Maizales

Naguabo, Puerto Rico

(Para mejoras a los salones de segundo y tercer grado)

\$2,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Humacao a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 620, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela Superior Vocacional Republica de Costa Rica
Caguas, Puerto Rico

(Para mejoras a la Biblioteca Isabel M. Díaz) **\$2,500.00**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Caguas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Caguas someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 622, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad Eugenio María de Hostos
P.O. Box 1285 San Lorenzo
Puerto Rico 00754

(Para mejoras al comedor escolar) **\$2,500.00**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 623, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad Jaime C. Rodríguez

Yabucoa, Puerto Rico

(Para mejoras al salón de sexto grado)

\$1,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Maunabo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 624, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad dos mil (\$2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad Jose Campeche

San Lorenzo, Puerto Rico 00754

(Para mejoras a la Escuela)

\$2,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 625, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad Joaquín R. Parrilla

Patillas, Puerto Rico 00723

(Para mejoras a la Biblioteca)

\$2,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Maunabo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 626, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera
PMB 606 P.O. Box 1283
San Lorenzo, Puerto Rico 00754

(Para mejoras al salón laboratorio de computadoras
y el salón de Educación Especial)

\$4,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 627, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad Maria Cruz Buitrago
PMB 646 P.O. Box 1283
San Lorenzo, Puerto Rico 00754

(Para mejoras a la cancha de baloncesto)

\$5,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 628, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad Marín Abajo

Patillas, Puerto Rico 00723

(Para mejoras a salones de Kinder)

\$2,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Maunabo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 641, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 9 de agosto de 2001 según dispone a continuación, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio:

Municipio de San Lorenzo

(Para desarrollo de actividades de
interés social, cultural y educativo)

\$5,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 755, la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del proyecto de alcantarillado y suministro de agua potable para la Comunidad Ensenada, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra; en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guánica la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del proyecto de alcantarillado y suministro de agua potable para la Comunidad Ensenada de dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta al Municipio de Guánica, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Municipio de Guánica someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Guánica, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 756, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una Plaza de Mercado, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna Municipio de Lares la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una Plaza de Mercado, en dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta al Municipio de Lares, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Municipio de Lares someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Lares, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 758, la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un proyecto de desarrollo turístico en la zona costera, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lajas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un proyecto de desarrollo turístico en la zona costera en dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta al Municipio de Lajas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Municipio de Lajas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Lajas, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 759, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser utilizados para el pago de petición para servicio menor o igual a 50KVA del Sr. Ricardo Cruz Acosta, ubicado en la Carretera 303 Interior, Las Palmas del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser utilizados para el pago de petición para servicio menor o igual a 50KVA del Sr. Ricardo Cruz Acosta, ubicado en la Carretera 303 Interior, Las Palmas del Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 760, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de treinta y ocho mil (38,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de

2001, para la compra de Desfibriladores, a ser distribuidos en los Cuarteles de Bomba según determine la administración de dicho Cuerpo; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de treinta y ocho mil (38,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de Desfibriladores, a ser distribuidos en los Cuarteles de Bomba según determine la administración de dicho Cuerpo.

Sección 2.- El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 761, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo del Cine de Puerto Rico, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la producción y rodaje de la película "Muñoz"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo del Cine de Puerto Rico, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la producción y rodaje de la película "Muñoz".

Sección 2.- la Corporación para el Desarrollo del Cine de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Corporación para el Desarrollo del Cine de Puerto Rico, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 762, la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos Ambientales.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de un millón quinientos (1,500,000.) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras permanentes y adquirir equipo para el Hospital Universitario, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna y realizar obras y mejoras en el centro urbano, al Departamento de Salud la cantidad de un millón quinientos (1,500,000.) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras permanentes y adquirir equipo para el Hospital Universitario.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta al Departamento de Salud, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Departamento de Salud someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Se autoriza al Departamento de Salud, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 763, la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Culebra la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una Plaza de Mercado y realizar proyectos y mejoras al centro urbano, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna Municipio de Culebra la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una Plaza de Mercado y realizar proyectos y mejoras al centro urbano, en dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta al Municipio de Culebra, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Municipio de Culebra someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Culebra, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 764, la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para desarrollar proyectos de construcción y mejoras en el centro urbano, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al al Municipio de Juncos la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para desarrollar proyectos de construcción y mejoras en el centro urbano de dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta al Municipio de Juncos, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Municipio de Juncos someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Juncos, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 766, la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para proyectos de mejoras al balneario público, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna Municipio de Vega Baja la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para proyectos de mejoras al balneario público, en dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3- Se faculta al Municipio de Vega Baja, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Municipio de Vega Baja someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Vega Baja, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 767, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción del Albergue, Gimnasio y Facilidades de la Secretaría de Deportes de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Mayagüez la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción del Albergue, Gimnasio y Facilidades de la Secretaría de Deportes de dicho Municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Mayagüez, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Mayagüez, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 769, la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes.

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Paseo Tablado, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguada la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Paseo Tablado en dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta al Municipio de Aguada, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Municipio de Aguada someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Aguada, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 771 la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda y de Educación, Ciencia y Cultura.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de un millón (1,000,000.) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción del Teatro Yagüez y realizar obras y mejoras en

el centro urbano, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna Municipio de Mayagüez la cantidad de un millón (1,000,000.) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción del Teatro Yagüez y realizar obras y mejoras en el centro urbano, en dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3- Se faculta al Municipio de Mayagüez, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Municipio de Mayagüez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Mayagüez, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 773, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para los gastos del Primer Mundial de Volibol Escolar a celebrarse del 14 al 21 de abril de 2002 en el Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para los gastos del Primer Mundial de Volibol Escolar a celebrarse del 14 al 21 de abril de 2002 en el Municipio de Carolina.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 774, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de un sillón de ruedas para el niña Naomi Rivera Cabrera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Naranjito la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de un sillón de ruedas para el niña Naomi Rivera Cabrera.

Sección 2.- El Municipio de Naranjito someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Juncos, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 775, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Urbanización Borinquen, para rehabilitar el parque pasivo de esa Urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Urbanización Borinquen, para rehabilitar el parque pasivo de esa Urbanización.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 776, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Museo del Niño para la compra de condensadores y reparación de acondicionadores de aire; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Museo del Niño para la compra de condensadores y reparación de acondicionadores de aire.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 777, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta mil seiscientos (30,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta mil seiscientos (30,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28

de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

- | | | |
|----|--|----------|
| a. | Sra. Johanna Quintana
HC-02 Box 4843
Peñuelas, P. R. 00624
Para la compra de un monitor-cardiaco y un acondicionador de aire para el bebé Christian Alejandro Arroyo | 1,000.00 |
| b. | Centro de Desarrollo de Empresas
Minoritarias de la Asociación Productos de Puerto Rico
Oficina de Mayagüez, Edif. Méndez Vigo Ofic. 102
Méndez Vigo 93- Oeste
Mayagüez, P. R. 00680
Celebración de Actividad de Premiación | 2,000.00 |
| c. | Noemí Cintrón Martínez
HC-04 Box 61762
Mayagüez, P. R. 00680
Para la reparación de vivienda | 1,000.00 |
| d. | Virgen Camacho de Aponte
Urb. Borinquen, Calle 11 N-20
Cabo Rojo, P. R. 00623
Para los gastos de viaje a la Convención Anual en California del "CHILDREN AND ADULTS WITH ATTENTION DEFICIT DESORDERS" | 1,700.00 |
| e. | Fiesta de Caballos de Pueblo y Chongos, Inc.
"Parrandas Navideñas"
Sr. Víctor Barbosa
Calle Carrau Sábalos #15
Mayagüez, P. R. 00680
Para la celebración del evento | 2,000.00 |
| f. | Festival del Pastel de Orocovis
PO Box 2106
Orocovis, P. R. 00720
Idys L. Meléndez, Presidenta
Para gastos de funcionamiento | 2,000.00 |
| g. | Escuela Mercedes Morales
Calle Eugenia #10, Urb. Víctor Braegger
Gastos de matrícula de la escuela especializada y otros gastos para el niño Gustavo Seda Sepúlveda | 6,000.00 |
| h. | Parranda Los Nietos de Papá, Inc.
PO Box 874
San Sebastián, P. R. 00685
Amador Montalvo, Presidente
Para gastos de funcionamiento | 1,000.00 |

- i. Sr. Ramón González
 HC-02 Box 25358
 Mayagüez, P. R. 00680
 Compra de un par de audífonos para
 la bebé Yaschira Mary González 2,000.00
- j. Sra. Wanda Figueroa González
 RR-03 Box 9617
 Toa Alta, P. R. 00953
 Para terminar la remodelación de su residencia 1,000.00
- k. Comité Pro-Fondos Christian J. García Soto
 Eve Soto Suárez
 Para gastos médicos del niño Christian García Soto 1,000.00
- l. Roberto J. Ramírez Kurtz
 PO Box 1786
 Cabo Rojo, P. R. 00623
 Costear tratamiento médico para Roberto J. Ramírez Santiago 2,500.00
- m. Programa de Clínica de Asistencia Legal Escuela de Derecho
 Pontificia Universidad Católica de P. R.
 2250 Avenida Las Américas Suite 543
 Ponce, P. R. 00717-0777
 Para gastos de funcionamiento 3,000.00
- n. Evelyn M. Rivera Torres
 Urb. Jardines de Adjuntas, Calle Amapola B-4
 Adjuntas, P. R. 00601
 Tratamiento dental 857.00
- o. Pro Fondos Hermanos Casalduc
 Hilda Meli y Emmanuel
 PO Box 5524
 Dorado, P. R. 00646
 Viaje a Cuba para tratamiento de Retinitis pigmentosa 2,000.00

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a utilizar hasta un cinco por ciento (5%) de la cantidad de esta Resolución Conjunta para los gastos administrativos.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 778, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

- a. Sororidad MU ALPHA PHI
 Wilmelis Márquez, Presidenta
 Calle Mayagüez #81, Condomino French Plaza 101
 Hato Rey, P. R. 00917
 Para la compra de 42 placas a ser entregadas en Convención Anual \$1,800.00
- b. Luis A. Pérez Torres
 Adjuntas, P. R.
 Para la compra de una computadora 1,500.00
- c. Equipo AA Juvenil de Florida
 PO Box 323
 Florida, P. R. 00650
 Nivia Negrón Mercado, Apoderada
 Para la compra de cinco uniformes 400.00
- d. Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Utuado
 Daniel González, Presidente
 PO Box 517
 Utuado, P. R. 00641
 Para gastos de funcionamiento 1,000.00
- e. Universidad Interamericana de Puerto Rico
 Recinto de San Germán
 Karol Angleró González
 Seguro Social Núm. ██████████
 Reparto Universidad, Calle 4 L-26
 San Germán, P. R. 00683
 Gastos de viaje a la 43ma. Conferencia Nacional de
 Asuntos Estudiantiles a Boston, Massachussetts 1,500.00
- f. Escuela de la Comunidad Alfredo Dorrington

	Hormigueros, Puerto Rico Sra. Marissa González Gaspar Maestra Salón Recurso de Educación Especial Para la compra de un acondicionador de aire y una fotocopiadora para el Salón Recurso de Educación Especial	2,000.00
g.	Peregrinos de Hormigueros Liga Puertorriqueña de Baloncesto Jorge Silvestry, Apoderado P. O. Box 97 Hormigueros, P. R. 00660 Para gastos de funcionamiento	10,000.00
h.	José A. Mercado Torres Seguro Social Núm. P. O. Box 141 Toa Alta, P. R. 00954 Para la compra de una silla de ruedas motorizada	2,000.00
i.	Biblioteca Juvenil de Mayagüez, Inc. Edificio Westernbank, Plaza de Colón 53 Este Mckinley Mayagüez, P. R. 00680-4941 Yanise Hernández Ocasio Para gastos de funcionamiento	2,000.00
j.	Iris Verónica Milano Diaz P. O. Box 1143 Aguas Buenas, P. R. 00703 Para la compra de una computadora	1,000.00
k.	Asociación Recreativa de Sábalo, Inc. Residencial Sábalo Nuevo David Rosario, Presidente Edificio 20 Apto. 200 Para la compra de una computadora	1,500.00
l.	Escuela de la Comunidad James Garfield Cabo Rojo, P. R. Para la instalación de rejas en el Salón de Computadora	1,000.00
m.	Comité Tropa 27 Niños Escuchas María I. Ortíz, Presidenta Cabo Rojo, P. R. Para la compra de equipo	1,600.00
n.	Vilma E. Moreu HC-01 Box 28707 Cerrillos Cabo Rojo, P. R. 00623 Para la compra de acondicionador de aire para el niño Ediel que padece Dermatitis Atópica	600.00
o.	Escuela de la Comunidad S. U. Sebastián Pabón Alves Cabo Rojo, P. R. 00623 Joan Arroyo López, Directora	

	Para la compra de materiales y equipos para la Biblioteca	3,000.00
p.	Swingers, Inc. Albert Rodríguez, Director Para gastos de pasajes al Intercambio Cultural en Tampa, Florida	1,700.00
q.	Escuela de la Comunidad Eugenio María de Hostos PO Box 130 Mayagüez, P. R. 00681 Compra de un acondicionador de aire para el salón de computadoras	1,500.00
r.	Nydia M. Colón, R.N. Calle 49 BB-10, Jardines de Caparra Bayamón, P. R. 00959 Para gastos médicos de 14 piezas en porcelana	800.00
s.	Juan E. China Cotto Minerva SB 15, Urb. Levittville Levittown, P. R. 00949 SS. [REDACTED] Para la compra de una computadora	1,000.00
t.	Club Admiradores de la Música, Inc. J.D. Urb. Jacaguax 90 Calle 1 Juana Díaz, P. R. 00795 Para la celebración del 20 Aniversario de su Fundación	1,000.00
u.	Héctor Morales López Res. Dr. Pila Bloque 12 Apt. 186 Ponce, P. R. Para los gastos médicos de operación de corazón abierto	2,000.00
v.	Comité Pro-Fondos Ariadne Rodríguez HC-07 Box 2704 Ponce, P. R. 00731-9607 Para gastos de cirugía cardiaca	2,000.00
x.	Brenda Liz Vázquez Santiago HC 01 Box 5191 Adjuntas, P. R. 00601-9719 Para la compra de una computadora	1,500.00

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados. Sección

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a utilizar hasta un cinco por ciento (5%) de la cantidad de esta Resolución Conjunta para los gastos administrativos.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 779, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Estado la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, para la Feria Eléctrica y Electrónica; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Estado la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, para la Feria Eléctrica y Electrónica.

Sección 2.- El Departamento de Estado someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Estado, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 780, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Justicia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para los gastos de funcionamiento de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Justicia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para los gastos de funcionamiento de dicha entidad.

Sección 2.- El Departamento de Justicia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Justicia, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 781, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Comité Timón Fiestas de la Calle San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Juan la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Comité Timón Fiestas de la Calle San Sebastián.

Sección 2.- El Municipio de San Juan someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de San Juan, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 782, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos (56,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- | | | |
|----|--|------------|
| a. | Zulma Cordero Martínez
Para los gastos de transportación a Estados Unidos
y hospitalización en el Hospital Johns Hopkins | \$2,000.00 |
| b. | Asociación de Educación Física y
Recreación de Puerto Rico, Inc. San Juan
Para los gastos de funcionamiento | 25,000.00 |
| c. | Agustín Rodríguez López
Los Angeles Housing
811 Lince Dos Pinos Apt. 904
San Juan, P. R. 00923
Para la compra de audífonos | 2,000.00 |
| d. | Rainier Rondón Ramírez
P.O. Box 460
Toa Alta, P. R. 00954
Para los gastos de viaje y operación
de Retinitis Pigmentosa en la Habana, Cuba | 4,000.00 |
| e. | Astrid G. Montes
Apartado 174
Ciales, P. R. 00638
Para los gastos de viaje y gastos médicos en
Hospital Indianapolis. Para la condición de dolor
abdominal crónico y Pancreatitis | 3,000.00 |
| f. | Sra. Maritza Pagán Miranda
Edif. D Apto. D-6, Cond. Jardines de Altamesa
Río Piedras, P. R. 00921
Para gastos de uniforme y efectos escolares para la
niña Yaritza Carrasquillo | 500.00 |
| g. | Luz Zoraida Garay Rivera
Bo. Sumidero Km. 8 Hm. 4, Apartado 1357
Aguas Buenas, P. R. 00709
Para la reparación de vivienda | 1,000.00 |
| h. | Liga de Baloncesto Infantil Sangermeña
Luis A. Padilla, Inc.
Para los gastos de funcionamiento | 2,000.00 |
| i. | Coro de Conciertos
Departamento de Banda y Concierto
Recinto Universitario de Mayagüez
Para los gastos de funcionamiento | 1,000.00 |
| j. | Festival de Parodias, Inc.
Calle León 232 Bo. Colombia
Mayagüez, P. R. 00680
Para los gastos del Festival de Reyes | 2,000.00 |
| k. | Asamblea Municipal de Mayagüez
Municipio de Mayagüez | |

Para los gastos de la IX Asamblea General de la Iberoamerican Science Technology Education Consortium (INSTEC)	5,000.00
l. Municipio de Mayagüez Softball Superior Femenino y Juvenil Indias de Mayagüez, Inc. Para los gastos de funcionamiento	2,000.00
m. Liga Dominó "La Amistad" Apartado 1367 San Sebastián, P. R. 00685 Para los gastos de funcionamiento	2,000.00
n. Sr. Luis Heriberto Vega Rodríguez Hormigueros, P. R. Para los gastos de viaje a Florida y transplante de riñon y del hígado	4,000.00

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a utilizar el cinco por ciento (5%) de la cantidad de esta Resolución Conjunta para los gastos administrativos.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 783, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la canalización y reconstrucción de la Carretera Número 448 en el Barrio Guajataca, Sector La Vega en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la canalización y reconstrucción de la Carretera Número 448 en el Barrio Guajataca, Sector La Vega en el Municipio de San Sebastián.

Sección 2.- Se faculta a la Corporación de Desarrollo Rural, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Corporación de Desarrollo Rural someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Corporación de Desarrollo Rural, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 784, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de cunetones, encintados y asfalto en el Reparto Bonet de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguada la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de cunetones, encintados y asfalto en el Reparto Bonet de dicho Municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Aguada, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Aguada someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Aguada, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 785, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré de Caimito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré de Caimito.

Sección 2.- La Administración de Salud Mental y Contra la Adicción someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 786, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la adquisición y reconstrucción del viejo edificio del Teatro Vitoria de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la adquisición y reconstrucción del viejo edificio del Teatro Vitoria de dicho Municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Humacao, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Humacao someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Humacao, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 787, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de

2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 18 de mayo de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

- i. Legión Americana Puesto #51 Rodrigo Font
Box 1157
San Sebastián, P. R. 00658
Para los gastos de remodelación e instalación
de acondicionador de aire \$5,000.00
- j. Aida Liz Barreto Rodríguez
Canóvanas, P. R.
Solicita donativo para tratamiento de
Radioterapia en Houston, Texas 3,000.00
- k. Asociación de Liga Infantil y Juvenil
de Baloncesto de Puerto Rico, Inc.
HC-02 Box 12332
Moca, P. R. 00676
Robert Infante, Presidente
Para la compra de uniformes, equipo
y materiales necesarios para el equipo 1,000.00
- l. Parranda Navideña Gallitos de Voladoras
Amigos de Florida, Inc. de Moca 1,000.00
- e. Javier Ruiz
55 B. Caleta
San Juan, P. R.
Campeón Mundial de Uniciclismo
Para los gastos de viaje y equipo deportivo 2,000.00
- f. Ada Myriam Felicié Soto
Seguro Social Núm. [REDACTED]
Calle Estrella C-4, Urb. Golden Hills
Vega Alta, P. R. 00692
Para los gastos de viaje y estudios a
la Universidad Carlos III de Madrid 6,000.00
- g. Hospital Comunitario Buen Samaritano
Apartado 4055

	Aguadilla, P. R. 00605 Para los gastos del Internado Médico	5,000.00
h.	Centro de Desarrollo Pre-escolar Bilingüe Centro Educativo Bilingüe AEIOU Boquerón, P. R. Prof. Maribel Alvarado, Directora Para la compra de 12 computadoras marca (V-TECH)	1,600.00
i.	Programa de Baloncesto Infantil y Juvenil Urb. Rafael Bermúdez, Calle 4 C-11 Fajardo, P. R. 00738 Para los gastos de funcionamiento	1,000.00
j.	Vanguardia Juvenil, Inc. Barrio Altozano, Apartado 1701 San Sebastián, P. R. 00685 William Irizarry González, Presidente Para gastos de funcionamiento del Maratón del Bo. Altozano	1,000.00
k.	Escuela de la Comunidad Pedro Fidel Colberg Cabo Rojo, P. R. 00623 Para los gastos de funcionamiento del Ballet Folklórico Infantil Renacer	1,000.00
l.	Federación de Ajedrez de Puerto Rico Apartado 9023182 San Juan, P. R. 00902-3182 Edgar A. Murray Martínó, Presidente Para establecer Programa de Ajedrez en las Escuelas	4,000.00

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 789, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Juncos, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Juncos someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Juncos, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 999, el cual fue descargado de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

"LEY

Para designar la cancha de baloncesto y áreas recreativas y deportivas del Complejo Residencial Castillo, del Municipio de Sabana Grande, con el nombre de "Pascual Vega Ramírez"; y para establecer sus disposiciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública de la Asamblea Legislativa y de los Municipios de Puerto Rico, el reconocer las ejecutorias de aquellos hombres y mujeres que sirven de inspiración a la sociedad designando su nombre a las edificaciones, facilidades e infraestructura tanto del estado como de los gobiernos municipales.

Las facilidades recreativas y deportivas del Complejo Residencial Castillo, del Municipio de Sabana Grande, deben ser designadas con el nombre de Pascual Vega Ramírez, en reconocimiento a la gestión pública y dedicación al deporte y a la cultura de esta persona humilde y sencilla que ha servido de inspiración a la juventud y a la comunidad.

El Consejo de residentes del Complejo Residencial Castillo, luego de un proceso de consultas entre los ciudadanos residentes de esa comunidad determinó reconocer las facilidades recreativas y deportivas de dicha comunidad en el nombre de Pascual Vega Ramírez, que cuenta con los méritos que ya se han dicho de esta noble persona.

El Sr. Pascual Vega Ramírez, es un humilde residente del Complejo Residencial Castillo, que se ha distinguido --reiteramos--, en el deporte, en lo cultural, y asimismo, al servicio de sus con ciudadanos.

La gran aportación de este sabaneño, le permite recibir de esta manera el afecto, respeto y cariño de sus compueblanos y de esta Asamblea Legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se designa la cancha de baloncesto y facilidades recreativas y deportivas del Complejo Residencial Castillo, del Municipio de Sabana Grande, con el nombre de “Pascual Vega Ramírez”.

Artículo 2. – La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3. – El Municipio de Sabana Grande, deberá disponer la celebración de una actividad apropiada en la fecha que se haga oficial la designación de las facilidades recreativas y deportivas del Residencial Castillo, con el nombre de Pascual Vega Ramírez, según se dispone en el Artículo 1, de esta Ley.

Artículo 4. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 873, el cual fue descargado de las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Gobierno y Seguridad Pública.

"LEY

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a implantar un programa de teléfonos de emergencia (“call box”) en los parques recreativos sobre los cuales tengan titularidad y/o estén bajo su administración.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente en el Parque Central de San Juan un ciudadano que estaba haciendo ejercicios en dicha facilidad tuvo una emergencia médica y no pudo ser atendido de inmediato, ya que en el parque no existe un sistema de comunicación para poder llamar y pedir ayuda en casos de emergencia. Los guardias de seguridad del parque tuvieron que esperar a que un ciudadano privado que pasaba en su automóvil les prestara su teléfono celular para poder hacer la llamada de socorro.

El Parque Central de San Juan, al igual que otros parques recreativos a través de toda la Isla, es concurrida a diario por una cantidad considerable de personas que utilizan las facilidades recreativas para hacer ejercicios, deportes y para que sus niños jueguen. En atención a las situaciones que puedan surgir, es imperativo que se establezca un sistema de teléfonos de emergencia (“call box”) a través de estos parques para así garantizar la seguridad de las personas que a diario utilizan estas facilidades.

El propósito de esta legislación es facultar al Departamento de Recreación y Deportes a implantar, mantener y operar un programa de teléfonos de emergencia en los parques recreativos. El programa de teléfonos de emergencia proveerá asistencia a las personas que frecuentan los parques recreativos de nuestro país, permitiendo que así puedan reportar incidentes y solicitar ayuda de las entidades del Estado que sirven al orden y a la seguridad pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a establecer e implantar un programa de teléfonos de emergencia en los parques recreativos sobre los cuales tengan la titularidad y/o estén bajo su administración.

Los parques recreativos que cualifican para dicho programa son los que tengan facilidades para que la población pueda practicar deportes y donde los niños puedan jugar.

Artículo 2.- Para sufragar los gastos de este programa de teléfonos de emergencia en los parques recreativos, se faculta al Departamento de Recreación y Deportes a cobrar diez centavos (.10) adicionales a la tarifa de entrada que se cobra en los parques nacionales. Este fondo se utilizará únicamente para la implantación, el mantenimiento y operación del programa incluyendo la compra del equipo necesario.

Artículo 3.- El Departamento de Recreación y Deportes deberá establecer un reglamento que regule la operación del programa de teléfonos de emergencia en los parques recreativos.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 442, la cual fue descargada de las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a ceder al Municipio de Carolina por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de dos parcelas de terrenos localizadas en el Balneario Público de Isla Verde, en Carolina, Puerto Rico, incluyendo las instalaciones y edificaciones del balneario, así como todos los derechos, obligación o responsabilidad por los bienes así cedidos o traspasados, con la condición de que el Municipio Autónomo de Carolina garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 11 de octubre de 1990, la Corporación de Fomento Recreativo (ahora Compañía de Parques Nacionales) y el Municipio Autónomo de Carolina, firmaron contrato de arrendamiento y usufructo, en el cual la primera le arrendó al segundo los terrenos donde ubica el Balneario de Carolina, por el canon de arrendamiento anual de un (\$1:00) dólar, por un período de diez (10) años y prorrogable por dos términos adicionales de 10 años cada uno. En dicho contrato el Municipio Autónomo de Carolina se obligó a operar, mantener y conservar el Balneario para el uso y disfrute de todos los puertorriqueños.

Hoy, luego de más de 10 años, el Municipio Autónomo de Carolina ha demostrado que no solamente tiene la capacidad para operarlo, conservarlo y mantenerlo, sino también ha realizado inversiones millonarias que han mejorado significativamente el Balneario para el uso y disfrute de todos los puertorriqueños. El Municipio Autónomo de Carolina interesa adquirir la titularidad de los terrenos donde ubica el balneario, pues contempla realizar inversiones millonarias para mejorar el mismo.

Es por eso que se hace necesario que esta Asamblea Legislativa ordene a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a ceder al Municipio Autónomo de Carolina los terrenos, instalaciones y derechos sobre el Balneario de Isla Verde por el valor nominal de un (\$1.00) dólar,

con la condición de que el Municipio Autónomo de Carolina garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a ceder al Municipio de Carolina la titularidad de las siguientes parcelas de terreno:

- a. "URBANA: Predio de terreno de forma irregular radicado en el Barrio Cangrejo Arriba de Carolina, propiedad de la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico, con una cabida superficial de cuarenta y cinco cuerdas con tres mil novecientos ochenta y cuatro diezmilésimas, de otra (45,3984) y en lindes: por el Norte, con el Océano Atlántico y con la antigua carretera Estatal Número 187 (la cual radica dentro del predio); por el Sur, con la antigua Carretera Estatal Número 187 (la cual radica dentro del predio) y con la Carretera de Isla Verde, por el Este, con la Carretera de Isla Verde; y por el Oeste, con terrenos de la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico."

Inscrito al tomo 720, Folio Número 72, finca 36,908, Sección I del Registro de la Propiedad de Carolina.

- b. "URBANA: Predio de terreno el cual constituye parte de la antigua Carretera Estatal Número 187 radicada en el Barrio Cangrejo Arriba de Carolina, con una cabida superficial de 5,4686 cuerdas y en lindes: por el Norte, con terrenos de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (Predio I); por el Sur, con terrenos de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y la Carretera de Isla Verde; y por el Este, con la Carretera de Isla Verde."

Inscrito al tomo 720, Folio Número 82, finca 36,909, Sección I del Registro de la Propiedad de Carolina.

Sección 2.-Esta cesión o traspaso de titularidad incluirá las instalaciones y edificaciones así como todo derecho, obligación o responsabilidad sobre los bienes cedidos o traspasados.

Sección 3.-El Contrato de Arrendamiento Usufructo del Balneario otorgado el 11 de octubre del 1990 y renovado en el año 2000 entre el Departamento de Recreación y Deportes o la anterior Compañía de Fomento Recreativo y el Municipio de Carolina que, al momento del traspaso de la titularidad aquí ordenada estuviere vigente, perderá de inmediato su vigencia y será resuelto por confusión de derechos. Todo contrato debidamente otorgado entre el Departamento o la anterior Compañía de Fomento Recreativo y alguna persona natural o jurídica en relación con el Balneario antes del presente traspaso o cesión permanecerá en vigor bajo las mismas cláusulas y condiciones establecidas al momento de su otorgamiento subrogándose el Municipio en el lugar del Departamento o de la Compañía, con los mismos derechos y obligaciones.

Sección 4.-Esta cesión se hará con la condición de que el Municipio Autónomo de Carolina garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público. Con excepción de los usos autorizados en virtud de contratos vigentes al momento del traspaso ordenado en virtud de la presente Resolución Conjunta, no podrá concederse autorización o permiso alguno para construir hoteles, condo-hoteles, apartamentos o estructuras para uso residencial ya fuere temporero o permanente en los terrenos del Balneario. De no cumplirse con esta disposición los terrenos, las instalaciones y los derechos del Balneario serán revertidos a la Compañía de Parques Nacionales, a solicitud de ésta siguiendo los procedimientos establecidos conforme ley.

Sección 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, ver la posibilidad de que declaremos un receso para que los compañeros puedan participar de unas reuniones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso corto de media (½) hora.

*** R E C E S O ***

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, queremos aprovechar la oportunidad para felicitar a un grupo de estudiantes que nos visitaron en la mañana y parte de la tarde de hoy, aquí al Senado de Puerto Rico, estuvieron en la Asamblea Legislativa, también compartieron con el Cuerpo hermano, la Cámara de Representantes, son los estudiantes de la Escuela Superior Ramón José Dávila, del Municipio de Coamo, están en las gradas del Hemiciclo del Senado, y este servidor como Senador por el Distrito de Guayama tuvo la oportunidad de compartir con ellos un rato allá en nuestras oficinas y quería felicitarlos, tanto a ellos como a los profesores que los acompañan. Y queríamos exhortarlos a que puedan seguir sus estudios y que tal vez adelante en el futuro quien quita que algunos de ellos pueda ser Senador por el Distrito de Guayama, Senador por Acumulación o tal vez Senador, Senadora, o que nos acompañe también dentro de ese grupo tal vez el próximo gobernador o la próxima gobernadora de Puerto Rico.

Así es que a nuestros jóvenes estudiantes de la Escuela Ramón José Dávila del pueblo de los maratonistas de Coamo, nuestra felicitación, nuestro agradecimiento y que sepan siempre que aquí en el Senado de Puerto Rico estamos para servirles para seguir trabajando y ayudando para levantar a nuestro pueblo de Coamo, el Centro del Universo.

Muchas felicidades a los estudiantes que puedan seguir hacia adelante. También los acompañan funcionarios de la Administración Municipal. A todos ellos nuestra felicitación y que sepan siempre que en Angel Rodríguez Otero tienen un Senador, pero también tienen un amigo aquí y en Comerío, el pueblo que residimos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, asumiendo que se ha concedido consentimiento unánime para obviar aquella parte del Reglamento que impide que hagamos referencias a las personas que están en las graderías, queremos también, al igual que el compañero Angel Rodríguez, darle la bienvenida a los compañeros de Coamo, aquí al Senado de Puerto Rico a nombre y en representación de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, que somos los que nos sentamos al lado de acá del Hemiciclo. Y que al igual que el compañero Angel Rodríguez, el compañero Roberto Prats, Senador por Acumulación, el compañero Rafi Rodríguez, Senador por el Distrito de Arecibo, y el compañero José Luis Dalmau, Senador por el Distrito de Humacao, y usted señor Presidente, que también es un Senador por Acumulación, estamos todos aquí para servirles a ustedes en lo que podamos ayudarlos. Y que sepan que muchos de nosotros, en alguna ocasión en el pasado estuvimos sentados allá arriba, observando también las sesiones del Senado de Puerto Rico. Recuerdo una vez que yo estaba aquí y estaba Don Samuel R. Quiñones, presidiendo desde el Estrado Presidencial, cuya pintura está aquí en la parte de afuera en la Galería de los Presidentes, y que han pasado treinta (30)

años o treinta y cinco (35) años desde entonces, pero eventualmente llegamos a sentarnos aquí abajo. Así es que es muy posible que alguno de ustedes tengan la oportunidad también de algún día sentarse acá abajo. Afortunadamente, para nosotros, la Constitución requiere que tengan treinta (30) años cumplidos antes que puedan aspirar al Senado, así es que no estarán compitiendo contra ninguno de nosotros.

Muchas gracias y felicidades por conseguir que los traigan aquí para estén fuera del salón de clases, aprendiendo las cosas de verdad en la calle.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias.

El Senado de Puerto Rico le da la bienvenida a los jóvenes estudiantes y recuerden que ésta es la Casa del Pueblo.

Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 555, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procede la consideración del Calendario.

Adelante.

Llámesese el proyecto en turno.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 129, titulado:

"Para adicionar un nuevo inciso (f), redesignar y enmendar el inciso (f) como inciso (g), y redesignar el inciso (g) como inciso (h) al Artículo 2.20 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para disponer de un rótulo removible para identificación de los miembros de la prensa general activa, en adición a la tablilla especial."

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Prats.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. PRATS PALERM: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de la aprobación del Proyecto, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

¿Hay enmiendas al título?

SR. PRATS PALERM: Sí, tiene enmiendas al título.

Para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 279, titulado:

"Para añadir un párrafo al Artículo 7 de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de aumentar el por ciento de preferencia asignado a los artículos producidos, ensamblados o envasados en los Municipios de Vieques y Culebra."

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Rodríguez, adelante.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Para que se aprueben las enmiendas rendidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

¿Hay enmiendas al título?

SR. RODRIGUEZ VARGAS: No.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No hay enmiendas al título. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 495, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1966, a los efectos de aumentar la compensación por gastos de mudanza a personas obligadas así hacerlo por la construcción de obras públicas."

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al igual que se aprobó el Proyecto.

Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 661, titulado:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumento histórico las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán y San Sebastián, que daten de siglos pasados y que posean, características especiales, como legado para las futuras generaciones."

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 871, titulado:

"Para enmendar los artículos 1, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F, 3-G, 7, 11, 12, 15 y añadir el Artículo 17 a la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada y derogar la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000, según enmendada, a los fines de restablecer la Junta de Libertad Bajo Palabra, disponer sobre el funcionamiento de la Junta, restituir a la Administración de Corrección la facultad de conceder, modificar, supervisar y revocar la participación de los miembros de la población correccional en los programas de desvío, disponer en cuanto a transferencias de personal y la selección del Director Ejecutivo de la Junta, disponer sobre los derechos de las víctimas del delito en los procesos ante la Junta de Libertad Bajo Palabra, así como añadir un nuevo Subcapítulo XVII, con los nuevos Artículo 54, 55, 56, 57 y 58 y reenumerar los anteriores Artículos 54, 55, 56, 57 y 58 como los Artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de disponer sobre los derechos de las víctimas de delito en los procesos relacionados con los programas de desvío supervisados por la Administración de Corrección y para otros fines."

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para unas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador Prats.

SR. PRATS PALERM: En el texto de la medida, en la página 7, línea 6, luego de "privilegio" tachar "o" y sustituir por "y/o". Página 7, línea 11, después de "Tener acceso a la" añadir "totalidad de la"; después de "expediente" tachar el resto de la línea y sustituir por "o forma de documentación". Página 7, línea 12, tachar "de la Junta". Página 7, línea 17, después de "de éstas" insertar "Tener acceso incluye proveerle a la víctima copias certificadas de toda documentación solicitada, de conformidad con las normas establecidas por la agencia en lo que respecta al cobro por reproducción.". Página 8, línea 10, tachar "previamente". Página 8, línea 11, luego de "palabra" insertar ", previo a su salida o traslado

a la libre comunidad.”. Página 15, línea 8, luego de “transición” tachar “un (1) mes” y sustituir por “noventa (90) días”. Página 17, línea 11, luego de “privilegio” tachar “o” y sustituir por “y/o”. Página 17, línea 16, después de “Tener acceso a la” añadir “totalidad de la”; después de “expediente” tachar el resto de la línea y sustituir por “o forma de documentación”. Página 17, línea 17, tachar “Administración de Corrección”. Página 17, línea 22, después de “de éstas” insertar “Tener acceso incluye proveerle a la víctima copias certificadas de toda documentación solicitada, de conformidad con las normas establecidas por la agencia en lo que respecta al cobro por reproducción.”. Página 18, línea 15, tachar “previamente”. Página 18, línea 16, luego de “palabra” insertar “, previo a su salida o traslado a la libre comunidad.”.

Esas son la totalidad de las enmiendas y le estaré entregando copia al Secretario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto Sustitutivo al Proyecto del Senado 871.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero Portavoz Kenneth McClintock y este servidor hemos establecido Reglas Especiales de Debate. Estas son:

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 5 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Popular Democrático tendrá 45 minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Nuevo Progresista tendrá 30 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Son las Reglas Especiales sometidas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Antes de que las acepte el compañero, señor Portavoz quiero corregirlo. Son cinco (5) minutos el Partido Independentista.

SR. DALMAU SANTIAGO: Treinta (30) minutos el Partido Nuevo Progresista; cuarenta cinco (45) minutos el Partido Popular Democrático.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muy bien. Señor Portavoz McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la distribución nuestra, el primer turno lo consumirá el senador Orlando Parga con diez (10) minutos; el segundo turno lo consumirá la compañera Lucy Arce ...

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Por cuánto tiempo?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Diez (10) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Diez (10).

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lucy Arce cinco (5) minutos. El balance del tiempo será distribuido por el Portavoz Alterno, ya que yo voy a estar ausente unos minutos del Hemiciclo. Y solicitamos que un (1) minuto antes de finalizar cada turno se le notifique a cada exponente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Por el Partido Popular?

SR. DALMAU SANTIAGO: Iniciará el debate el compañero Roberto Prats, quien no está sujeto a las Reglas de Debate; luego este servidor con diez (10) minutos; el resto del tiempo se dispondrá según transcurra el debate.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Tomo conocimiento de que el Partido Independista no está presente. Se le reservará su tiempo si aparece en algún momento en el "floor".

Adelante, senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, me corresponde como Presidente de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública argumentar los méritos del Proyecto Sustitutivo al Proyecto del Senado 871.

Este Proyecto comienza cuando el pasado mes de septiembre, la Administración presentó un proyecto, el Proyecto del Senado 871, que pretendía, entre otras cosas, derogar la Ley 114 del 2000 que fue una ley que enmendó la Ley Habilitadora que creó la Junta de Libertad Bajo Palabra. Cuando este Proyecto llegó al Senado faltaban escasamente días para que entrara en vigencia la Ley 114. La Ley 114 fue aprobada, como dije al principio, en julio del año 2000. En síntesis, la Ley 114 aumentó el número de miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra a nueve (9) miembros. Y le traspasaba todos y cada uno de los programas de desvío bajo la Administración de Corrección, los pasaba a una nueva junta que se habría de llamar La Junta de Libertad Condicional. Se designaba al Presidente de la Junta como el funcionario ejecutivo de dicha entidad. Y una unía la función de conceder y revocar la libertad bajo palabra, así como la supervisión del liberado bajo la Junta. Otorgaba a la Junta la facultad de conceder, modificar y supervisar, la participación de la población correccional en los Programas de Desvío, tales como pases extendidos, pases extendidos por enfermedad, supervisión electrónica y otros. Durante el transcurso de las vistas públicas del Proyecto de la Administración surgieron varias interrogantes que movió a la Comisión de Gobierno, en Cámara y Senado, a presentar un proyecto de ley que aplazaría la aprobación de este proyecto por treinta (30) días adicionales, o sea que vencería el 1 de noviembre. Estos treinta (30) días le darían a la Comisión suficiente tiempo para ponderar y analizar los planteamientos que se hacían por la Administración en torno a los cambios que se querían en la Junta de Libertad Condicional.

Una de las cosas que surgió con mucha claridad durante esta vista pública fue lo siguiente. Y es que durante la existencia de la Junta de Libertad Bajo Palabra y la Junta de Libertad Condicional, han funcionado como en competencia con la Administración de Corrección. Lo que apunta que hay un problema de diseño en la manera en que interactúa la Junta de Libertad Baja Palabra con las políticas

públicas que articula la Administración de Corrección. Ese problema de diseño ha creado una fricción administrativa y gerencial entre ambas entidades públicas. Ese hecho fue así, adecuadamente corroborado por la actual Directora Ejecutiva de la Junta de Libertad Condicional que dice: "A nuestras agencias nos visualizan como agencias enemigas. Nos ven como agencias en competencia". Obviamente, lo que esto requería era que el proceso legislativo que habría de diseñarse corrigiera el problema de diseño que existía en la Junta de Libertad Bajo Palabra que posteriormente fue traspasado a la Junta de Libertad Condicional.

Ante esa situación, señor Presidente, se suscitaron dos (2) posibles avenidas. La primera era una que en apariencia proyectaba ser la más atractiva, que era la eliminación completa, completa de la Junta de Libertad Condicional, y la creación de un nuevo mecanismo o un nuevo organismo que se encargara de viabilizar los Programas de Desvío y los programas y privilegios bajo la Junta de Libertad Condicional. Ese, obviamente, se hubiera prestado para que aquí dijeran que era un "quítate tú, pa ponerme yo". Sacar los miembros que había nombrado la pasada Administración e instituir miembros nombrados por la nueva Administración. Si ese hubiese sido el caso, ese sería el argumento que escucharíamos hoy de los que se oponen a esta medida, pero ese no es el caso.

El análisis que se ha realizado refleja que la Junta funciona o debe funcionar con cinco (5) miembros. Y los cinco (5) que bajo este esquema de esta Ley, se quedarían y serían los cinco (5) que fueron nombrados por la pasada administración. Pero se pretende corregir el problema de diseño haciendo un ejercicio de integrar funciones gerenciales y administrativas de lo que sería la nueva Junta con la Administración de Corrección. Y de esa manera, este Proyecto de Ley permite que la Administración de Corrección nombre funcionarios administrativos y gerenciales dentro de la nueva Junta, que se habrá de llamar Junta de Libertad Bajo Palabra, y asegura que los cinco (5) miembros que ya están allí se dediquen única y exclusivamente a la adjudicación de casos ante la Junta. Adjudicación en sus méritos a tenor con lo que es esta Junta que es un organismo cuasi judicial. Este Proyecto requerirá que los miembros de la Junta tomen determinaciones en paneles de dos (2) por unanimidad. El Presidente de la Junta tendrá que participar de todos y cada uno de los paneles. Si no existiese la unanimidad en la deliberación de los miembros de la Junta, la Ley requiere que entonces, la deliberación se haga en el pleno de la Junta, o sea, los cinco (5) miembros.

Ahora bien. La Ley 114, uno de los adelantos que se le reconoce a esa Ley es que instituía los derechos a las víctimas del delito y establecía una Carta de Derechos: Acceso a los documentos, a los expedientes del confinado, derecho a ser notificado de la vista, derecho de comparecer con abogado, derecho a impugnar en un foro de mayor jerarquía una determinación hecha por la Junta. Y nosotros al principio establecimos que no habríamos de aprobar ningún proyecto que no garantizara las mismas cantidades de derechos a las víctimas del delito que garantizara derechos adicionales. Y es por eso que en este Proyecto, el Sustitutivo 871, establece la misma estructura de derechos a víctimas del delito que tendrían en la Junta de Libertad Bajo Palabra, los establece para los Programas de Desvío en la Administración de Corrección. Y se establecer, por ley la Oficina de Derechos de Víctimas del Delito, adscrita a la Oficina de Administración de Corrección, donde allí será el sitio donde se uniforma todos y cada uno de los procedimientos que canalicen los derechos de las víctimas del delito. De esa manera, se cumple con lo que se había establecido como una premisa innegociable, que era que no aprobaríamos un proyecto que no estuviera en él consagrado con claridad los derechos de las víctimas del delito.

Igualmente, una de las enmiendas que se le hizo a este Proyecto, aquí en el Hemiciclo, le da un derecho nuevo que no se reconocía a las víctimas del delito, y es el derecho a recibir documentos o las fotocopias de documentos. Porque han surgido deliberaciones donde va la víctima del delito, pide ver el expediente, le enseñan el expediente, piden copia y no les quieren dar las copias. Este Proyecto

establece como uno de los derechos, el que se le dé la copia dentro de unos criterios que establecerá la Administración de Corrección mediante reglamentación interna.

Aquí se tiene un debate, señor Presidente, sobre la adecuación de tener los Programas de Desvíos bajo la Junta de Libertad Condicional. Como cuestión de principio de política pública, la Comisión no podía avalar esa postura ya que la Constitución del ELA establece en su Artículo V, Sección 19, que el Sistema de Corrección, instituciones penales tendrá como requisito constitucional que estar articulado alrededor de política de rehabilitación. Los Programas de Desvío son herramientas que tiene la Administración de Corrección para plasmar ese mandato constitucional. Herramientas que propenden a la rehabilitación de confinados. Si este Proyecto le elimina, el original, le elimina esa facultad a la Administración de Corrección, básicamente, se quedaría una administración que lo único que hace sería administrar cárceles. Cuando la Constitución le requiere que no solamente es administrar las cárceles, sino administrarlas y articular políticas que favorezcan la rehabilitación moral y social de los confinados. Y es por esto que este Proyecto le deja esas herramientas a la Administración de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Eso, en síntesis, señor Presidente, es lo que hace este Proyecto Sustitutivo. Ya la Comisión hizo sus vistas públicas, deliberó, escuchó testimonios, trabajó con la Administración de Corrección, con la Administración del Departamento de Justicia, con los abogados de la Cámara, abogados del Senado, para asegurar que articuláramos una política pública que respondiera al mandato constitucional de rehabilitar los confinados, pero que a su vez sea balanceado en darle unos claros derechos a las víctimas del delito.

Al así hacerlo, yo agradezco a los que trabajaron conmigo en este Proyecto, y quiero, particularmente, agradecer a la sicóloga Katherine Angueira que trabajó con la Comisión de Gobierno. Hizo muchas recomendaciones de las cuales ya están recogidas en este Proyecto. Y pudo articular con mucha claridad cuáles eran las inquietudes relacionadas a los derechos de las víctimas del delito. A ella, nuestro agradecimiento, a los que trabajaron en este Proyecto su agradecimiento. Y debo decir que unas de las últimas enmiendas que presentamos aquí, señor Presidente, es para que los miembros de la Junta que entraron a la Junta bajo la Ley 114, que son los puestos que se eliminan con esto, que esos puestos sean eliminados noventa (90) días con posterioridad a la aprobación de esta Ley. De esa manera esos noventa (90) se suma ya a los treinta (30) adicionales que habíamos establecido mediante ley para expandir el término de consideración legislativa, dándole así ciento veinte (120) días adicionales a los miembros de dicha Junta.

Así es que con esto, señor Presidente, queda presentado ante la consideración del Senado, el Proyecto Sustitutivo 871.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, senador Prats. Senador Parga, tiene diez (10) minutos asignados.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado, yo quiero comenzar por hacer un reconocimiento de la labor del compañero Presidente de la Comisión de Gobierno. Yo sé que él ha hecho el máximo esfuerzo posible dentro de la nobleza de sus intenciones de atender este proyecto de Administración. Pero sucede en este caso, lo que tantas veces ha ocurrido en el curso de este año, cuando las buenas intenciones se atraviesan. Y por más bueno que sea el mensajero si el mensaje es malo no hay manera de que se excuse el trabajo del mensajero.

Aquí, otra vez, estamos desoyendo una sentencia filosófica que ha existido a lo largo y lo ancho de la historia de la humanidad. Y es que el que no aprende de los errores del pasado, el que no atiende los errores del pasado, el que no estudia o evalúa y analiza los errores del pasado, se condena a sí mismo a repetir los errores del pasado.

Esta legislación que ustedes están a punto de derogar como tantas otras que fueron aprobadas por la pasada Asamblea Legislativa, y es lastimoso y es desgraciado que se haya consumido prácticamente todo este año en este Recinto, derogando leyes aprobadas por la pasada Asamblea Legislativa, reasignando fondos asignados por la pasada Asamblea Legislativa mientras el país espera por acción creativa de la Administración que se estrenó con tantas esperanzas en enero de este año para atender los problemas, las necesidades, las ansiedades del Pueblo de Puerto Rico, para desarrollar una agenda de presente que proyecte hacia el futuro. Y hemos estado aquí todo este tiempo día tras día, mes tras mes, discutiendo y atendiendo el pasado. Y con una obtusa postura partidista de que todo lo que se hizo por la pasada Administración, estuvo mal hecho. Que hay que deshacerlo, que hay que derogarlo, que hay que destruirlo, porque lo hizo la pasada Administración. Y en el proceso caen como moscas los que en la pasada Administración encomendó la gestión de servir en distintas Agencias e Instrumentalidades, Corporaciones, Programas, Juntas de Gobierno. Porque fueron nombrados por la pasada Administración. ¡Sabrá Dios, cuántos afiliados al partido de gobierno fueron nombrados por la pasada Administración que ahora se encuentran en proceso de ser destituidos, porque fueron nombrados por la pasada Administración!

El compañero habla en el informe elaborado sobre esta medida y en su argumento de presentación del proyecto, que precisamente íbamos a utilizar ese argumento de que aquí la finalidad es la de sacar a unos cuatro (4) miembros de esta Junta que fueron nombrados el año pasado, por la pasada administración, por la pasada Asamblea Legislativa controlada por una mayoría del Partido Nuevo Progresista y que esa no es la intención, pero es el resultado de la intención. Y se habla en este informe de austeridad, de austeridad gubernamental, porque hay cuatro (4) miembros de esa Junta de Libertad Condicional que le cuestan al erario público sesenta mil (60,000) dólares por cabeza. ¡Ah! Y ahora, cuando se desaparezcán de la nómina se ahorra el erario público doscientos cuarenta mil (240,000) dólares de los fondos con lo que se les paga el salario y los haberes a estos cuatro (4) de la Junta de Libertad Condicional. ¡Ah, pero esta misma Mayoría Parlamentaria hace apenas unas semanas atrás aumentó los miembros de la Junta de Planificación! Ahí no se pensó en austeridad, ahí no se pensó en ahorrar recursos del erario público. Cada uno de esos nuevos miembros de la Junta de Planificación le costó al erario público setenta y dos mil (72,000) dólares por cabeza. Ahí no se pensó en austeridad. Era simplemente controlar la Junta de Planificación, porque se había nombrado miembros de la Junta por la pasada administración.

En este caso, sacar miembros de la Junta de Libertad Condicional, ¡ah, porque hay que ahorrarle dinero al erario público! La intención es la misma, es controlar una junta, es menospreciar la experiencia del pasado de una situación que existía en este país en la que por dichoso caso Morales Feliciano, varias administraciones de gobierno, administraciones populares, administraciones progresistas, estuvieron viviendo una situación en la que unos administradores de Corrección se veían prácticamente obligados a tirar confinados a la calle antes de que hubiesen completado sus condenas, antes de que hubiesen completado un proceso de rehabilitación. Oigame, y a veces la víctima de un crimen se enteraba que su victimario andaba suelto cuando se lo encontraba en la esquina, en el colmado, en la farmacia, en el vecindario donde precisamente se habían cometido los delitos. Porque alguien decidió que ya podía soltarse a la calle ese convicto y la víctima se enteraba cuando se enfrentaba al rostro de su victimario. Y ese estado de injusticia que se daba día tras día en todas las comunidades de Puerto Rico, la pasada administración comenzó a atenderlo y se legisló y se hicieron vistas públicas. Muchos de los compañeros de la hoy Mayoría Parlamentaria estuvieron en el proceso de análisis y de evaluación y aportaron a esto que ahora se está derogando por buenas intenciones. ¿Cuáles son las buenas intenciones? Darle el control al Secretario de Corrección, que la pasada Secretaria de Corrección no quería que le quitaran y que el nuevo Secretario ahora recibe con los brazos

abiertos porque vuelve a tener bajo su control unas actividades programáticas que no se estaban haciendo con toda la diligencia y efectividad que requería nuestra sociedad. Porque se estaban tirando a la calle personas que no estaban rehabilitadas, porque había que crear espacio en las instituciones carcelarias del país. Que ahora por más que se disfrace y por más que se argumente, y por más que se hable de las buenas intenciones, volvemos a poner en manos de técnicos, volvemos a poner en manos de burócratas la decisión de que un confinado sea puesto en la libre comunidad. Porque no me digan ustedes que sacando cuatro (4) miembros de la Junta de Libertad Condicional se va a dar un servicio más eficiente...

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un (1) minuto le queda.

SR. PARGA FIGUEROA: Un servicio más riguroso en darle oportunidad al que ha sido víctima de un acto delictivo de corroborar que el que cometió ese acto delictivo en contra de su persona ha sido rehabilitado y puede regresar responsablemente, nuevamente a estar en libertad.

Esto no es cuestión de diferencias ideológicas, políticas, partidistas. Esto es un problema serio. Aquí está envuelta la seguridad del Pueblo de Puerto Rico y ustedes por cuatro (4) puestos públicos que quieren llenar por activistas de su propio partido están jugando con la seguridad de este país.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, señor Parga, consumió sus diez (10) minutos. Senador Dalmau, tiene diez (10) minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, aquí se habla de disfraces - estamos en octubre mes de los disfraces -, pero la realidad es que a diez (10) meses de las elecciones o de la entrada de esta nueva Administración, doce (12) meses, quizás, a un (1) mes plazo de cumplir un (1) año de las elecciones del pasado 7 de noviembre, la Minoría del Partido Nuevo Progresista no ha entendido que cambió la Administración del Gobierno. Y al cambiar la administración de un gobierno hay reestructuración. Se crean plazas, se consolidan plazas, se reduce una junta, se amplía otra, para poder implantar la política pública del gobierno que entra. Pero más allá de ese debate que puede suscitarse aquí, que podría ser político, que podría ser político partidista, hay que ver la realidad de esta medida y la realidad de lo que se discutió en la vista pública, a la cual solamente una (1) persona miembro de la Delegación del Partido Nuevo Progresista asistió. Dos (2) personas asistieron y una (1) persona fue la que terminó la vista, asistió la compañera Miriam Ramírez, asistió la compañera Norma Burgos. La compañera Miriam Ramírez tuvo que ausentarse de la vista y la única que tuvo la oportunidad de hacer preguntas fue la compañera Norma Burgos. ¿Y qué se dijo en aquella vista? Que la Junta en vez de eliminarse a cinco (5) debería de eliminarse completa. Porque había personas que le solicitaban a la Junta una fecha, porque su caso estaba próximo a verse y la Junta se hacía de la vista larga. Y la persona allí detenida que tenía por ley un derecho a tener una vista para que pudiese optar por una libertad condicionada perdía la fecha y perdía el derecho y se violentaban sus derechos, porque la Junta no operaba adecuadamente.

La Junta se le permitió tener unos poderes que la hacen ser inoperantes y hay que ponerla bajo la perspectiva de que pueda operar, como dice el compañero, para la seguridad del país, pero para proteger los derechos de los perjudicados, proteger los derechos de las víctimas y proteger los derechos de los confinados también.

No es justo que cuando se le pregunta a las personas que tienen que ver con esto, ¿cuántos confinados están próximos a recibir el derecho a libertad condicionada? No sabemos. Esa es la magnífica Junta que heredamos de la pasada Administración, no saben. Cuando se le pregunta, ¿cuántas personas podrían tener en ese mes el derecho a salir en libertad condicionada? No saben, no hay estadísticas. Y no quiero hablar de la pasada Administración en cuanto al sistema de corrección del país se refiere, porque deja mucho que desear y me consumiría mucho más tiempo. Pero la realidad es que no se le hace justicia como está actualmente constituida esa Junta a los derechos de nuestros

confinados. No se le hace justicia al derecho que se viola día tras día cuando un confinado solicita y le dan una cita y se extravía el documento y no aparece la estadística y pasa un (1) mes más ese confinado detenido sin derecho ni siquiera a la vista. Eso se dijo en las vistas públicas. Y los compañeros de Mayoría y Minoría de Cámara y Senado que estuvieron en la vista saben que lo que se ventiló allí fue parte de todas las personas peritos en esta situación, es que la Junta no estaba cumpliendo con la ley ni con los compromisos que se supone que cumpla dentro de la reglamentación que fue creada. Es por eso que primero hay que sacar el lastre y lo que no funciona, lo que se hizo quizás, por entrar en el debate político, a conveniencia. Reducir esa Junta, hacerla operante, quitarle unos deberes que se le imponían y quizás en ese sentido se le alivia y ponerla bajo el Secretario de Corrección que es de un nuevo gobierno, que es de una nueva administración que quiere implantar una nueva política pública sin disfraz alguno. Y bajo eso es que los compañeros tienen que entender que aquí si hubiese ganado el Partido Nuevo Progresista, yo estoy convencido que se hubiesen eliminado todas las Juntas de Gobierno. Y este Gobierno pudo haber eliminado la Comisión de Servicio Público el día 5 o el día 6 de enero ante el reclamo de un país que cierre la Comisión de Servicio Público, porque no le sirve a los mejores intereses del país. Cuando vamos a Centro Médico, posiciones claves en Centro Médico no fueron votadas, no fueron derogadas esas Juntas, porque aquí se está bregando con justicia. Y aquí cuando se presenta un proyecto de ley para enmendar una junta o cambiar una junta. ¡Dios mío, persecución política! Aquí lo que se está haciendo es implantando la política pública del Gobierno que ganó. Y no se ha hecho lo que mucha gente ha reclamado que se haga. Usted va a la base del Partido Popular Democrático, allá al pueblo, al líder de barrio, y qué nos dicen, eliminen todas esas Juntas. No van a seguir la política pública del Gobierno actual. Pero nosotros más responsable que eso modificamos la que haya que modificar, las que no están operando todavía y haciendo daño. Porque eso es lo que hacen, obstaculizando algunos de los proyectos o alguna de las obras que se quieren implantar. Eso hay que decirlo también, señor Presidente.

Así es que, yo entiendo que se van a oponer a cualquier proyecto de Administración que tenga que ser sensible con las personas que por politiquería o por cualquier otra razón fueron nombradas a unas posiciones. Pero cuando no sirve algo, hay que enmendarlo. Cuando no sirve algo hay que corregirlo. Y yo les exhorto a que lean con calma el Proyecto, busquen la transcripción, que hay tiempo todavía, de la vista conjunta que se hizo de Cámara y Senado donde se habla de la ineficiencia que tiene la Junta actual. Y es por eso, señor Presidente, que yo voy a votar a favor de este Proyecto Sustitutivo del 871, que aun cuando pudimos haberlo hecho hace diez (10) meses, aun cuando pudimos haberlo hecho de golpe y porrazo hace un (1) mes, se modificó la fecha para dar el tiempo a estudiar lo que está pasando allí. Y le adelanto, señor Presidente y compañeros del Senado, que este tipo de proyecto y este tipo de Junta y este tipo de actuación arbitraria contra los derechos de los seres humanos en el sistema de Corrección va a seguir recibiendo enmiendas. Y yo espero que cuando las lean constructivamente, fuera de colores, sepan que se está haciendo por el bien del Departamento de Corrección, por el bien de los confinados y por el bien de la seguridad del país que cae dentro de los derechos que tiene todo ciudadano dentro de nuestra Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muy bien Senador, consumió ocho (8) minutos de sus diez (10) minutos. Senadora Lucy Arce con cinco (5) minutos.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. A la verdad que luego del apasionamiento en defender lo indefendible. Como dice el refrán, "a la bola se le ve la costura". Y es por eso que este informe de doce (12) páginas dedica ocho (8) a defender, precisamente, lo que se ve que es meramente eliminar cuatro (4) posiciones de funcionarios con funciones cuasi judiciales y que fueron nombrados por la pasada Administración. Si no se le hubiese dedicado tanto tiempo y tanto espacio en un

informe para justificar lo injustificable. Pero también aquí se habla mucho de las vistas públicas, yo estuve, y en eso tengo que agradecer al compañero senador Roberto Prats, que sin ser miembro de la Comisión, pero teniendo una interés en la legislación se me permitió estar allí y hasta hacer preguntas. Y, precisamente, en esas preguntas escuchaba bien claramente lo que señala el compañero Dalmau, y por eso nos oponemos a la medida, señor Presidente. Precisamente, si hay atrasos y si hubo atrasos no se debe ni a los cinco (5) ni a los nueve (9) miembros de la Junta de Libertad Baja Palabra, vamos a ponerle el cascabel al gato, se debe a la ineficiencia de la Administración de Corrección en poder referir los casos y los informes a tiempo para que la Junta pudiera hacer su trabajo. Pero eso no lo dice el informe y fue parte de esas vistas públicas que están allí y se presentaron estadísticas. Y eso no lo mejora el Proyecto que tenemos ante nuestra consideración.

Tampoco estamos claros, aun cuando se dice por la austeridad, el presupuesto estaba ya asignado. Así es que, ¿de qué austeridad estamos hablando? Pero por otro lado, se dice que es la excusa de la austeridad, pero por otro lado, se está creando, se está creando una nueva oficina dentro de la Administración de Corrección y ayer el Secretario dijo que apenas tenía los fondos para los servicios que tenía que dar. ¿De dónde van a salir los fondos para esta nueva oficina para atender los asuntos y los derechos de las víctimas? Eso no lo dice el Proyecto, tampoco lo dice el informe.

Y son cosas, señor Presidente, que nos obliga a inferir que realmente, que realmente no hay la intención y mucho menos, el compromiso de resolver la problemática que se alega que se está resolviendo con este Proyecto. Al contrario, va a agravar la situación planteada, porque el problema sigue allí latente en la Administración de Corrección. Yo, mi punto de vista que vi en el análisis, eliminar cuatro (4) posiciones. El Director Ejecutivo de la Junta, que ahora lo nombra del Presidente, pues que lo nombre entonces el Secretario de Corrección y Rehabilitación. Y no tengo de garantías reales de que los derechos de las víctimas van a ser bien atendidos.

Y entonces, señor Presidente, ante esta disyuntiva tenemos ante nuestra consideración un proyecto que no va a resolver, y lo anticipamos, no va a resolver la problemática; porque no la atiende. Si nos traen un proyecto de ley con las alternativas que se vieron allí, señalando dónde es que está el atraso de los casos, pues quizás uno podía evaluar su posición. Pero esa solución, señor Presidente, vuelvo y repito, no está contemplada en este Proyecto, se quedó en el tintero. Estuvimos allí, lo escuchamos de los propios miembros de la Junta, la admisión del propio Secretario de Corrección y Rehabilitación, pero a eso no hay solución, no hay alternativa y la otra es la excusa para poder facilitar el movimiento de la población penal para evitar las multas. Y esa no debe ser la razón de ser del proyecto. La razón de ser del proyecto debe ser para darle la oportunidad a aquellos hombres que están pagando deudas con la comunidad, y coincido que tienen todo el derecho a rehabilitarse, así es que también coincidimos con los derechos que también deben tener las víctimas de los crímenes o delitos cometidos por estas personas. Pero este Proyecto no resuelve, señor Presidente, la problemática. Y al ponerle efectividad de la misma vigente, pero dan un (1) mes, por otro lado, dice el Proyecto para que los casos que estén pendientes, qué mecanismos se utilizaron si hay tantos casos asignados para decir que en un (1) mes van a estar resueltos.

Por eso, señor Presidente, muy respetuosamente decimos, no podemos avalar con nuestro voto un remedio que es peor que la enfermedad.

Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, senadora Arce. Todavía la Delegación del Partido Nuevo le resta quince (15) minutos. El Portavoz al abandonar el Hemiciclo dejó instrucciones de que el Portavoz Alterno habría de distribuir ese tiempo.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, el compañero Pablo Lafontaine va a consumir tres (3) minutos y luego la compañera Migdalia Padilla cinco (5) minutos, el balance nos lo reservamos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Perdón, la senadora Padilla, ¿cuánto va a consumir? Señor Portavoz Alternativo, la senadora Migdalia Padilla, ¿cuánto va a consumir?

SR. PARGA FIGUEROA: Cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante el senador Pablo Lafontaine con tres (3) minutos.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias. Estamos ...

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, el último turno lo había consumido la compañera Lucy Arce en representación de nuestra Delegación. Corresponde a la Delegación del Partido Popular el próximo turno.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No tengo en mi listado algún otro debatiente por parte del Partido Popular. De hablar el senador Prats estaría cerrando, pero como ustedes tienen todavía un balance es razonable que sean ustedes que lo consuman.

SR. PARGA FIGUEROA: Muy bien.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Según las noticias que nos traen los diarios si la situación en las cárceles de Puerto Rico con los confinados sigue como está va a ser inoperante la Junta Bajo Palabra, porque se están fugando todo el mundo de las cárceles. Yo interpreto este Proyecto como eliminación de empleo, de trabajo, de personas que están hoy haciendo una labor como servidores públicos; yo no los conozco a ninguno de ellos, pero fueron nombrados por la Administración pasada y eso es suficiente razón para eliminar parte de esta Junta o reorganizar completamente estos departamentos.

No es la primera vez que se hace en estos diez (10) meses que lleva operando este Gobierno, no es la primera vez ni creo que será la última vez que nosotros tengamos que expresarnos aquí para que de esta forma, quizás defender los trabajos, los empleos de puertorriqueños, de servidores públicos. Ya se ha hecho con otras juntas, que se han ampliado, que se recortan; y lo veremos en los próximos meses. Juntas que están trabajando, agencias que están trabajando, que están siendo productivas que hacen su labor. No es fácil, no es fácil para estos distinguidos servidores públicos decidir qué persona que ha cometido delito en Puerto Rico va a estar en libertad. Yo estoy seguro que la mayoría de nosotros no aceptaríamos una posición de esta clase. No es fácil, porque se enfrenta a personas que han violado la ley por diferentes delitos. Nos encontramos quizás en la calle personas que han sido víctimas de esos delitos en un Puerto Rico que van sesenta y tres (63) asesinatos más que el año pasado. En un Puerto Rico que se ha creado una agencia para combatir la droga y todavía no ha sometido su reglamento, su forma cómo va a operar en un (1) año que lleva ya creado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se le acabó el tiempo al compañero, si quiere recoger ...

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Sí, yo le voy a votar en contra a este Proyecto porque, como dije antes, está eliminando empleos. Y en un Puerto Rico de tantos desempleados, donde ha crecido de 8.9 a ya con un doce (12) por ciento, pues, tenemos que evitar más desempleo en nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias a los compañeros.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): La senadora Migdalia Padilla tiene cinco (5) minutos. Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a los dos (2) o tres (3) Senadores que tenemos aquí en la tarde de hoy.

Básicamente nos hubiera gustado poder hablar en el pleno del Senado, pero lamentable pues, no todo el mundo tiene el compromiso de estar en el momento en que se están discutiendo medidas o proyectos tan importantes como el que tenemos en estos momentos.

Con relación al Proyecto del Senado 871, podemos decir varias cosas o varias situaciones que puede contemplarse con la aprobación del mismo.

Primeramente se está nombrando a un Director Ejecutivo, y éste que había sido siempre nombrado por la propia Junta, en este momento, pues se le concede ese privilegio al Secretario de Corrección, de acuerdo al Proyecto.

Se están eliminando a los miembros asociados que fueron nombrados luego de la aprobación de la Ley 114 de 6 de julio de 2000. Bien sencillo, personas que fueron nombradas bajo la administración de nuestro pasado gobernador, Pedro Rosselló. Ya aquí estamos viendo cuál es la intención. Hay que sacarlos a como dé lugar.

Están exigiendo a dos (2) abogados para que estén presentes en las vistas. Estos pues tienen que ser revalidados, y si se está hablando que se están eliminando miembros de la Junta, pues porque sencillamente hay austeridad, no es lo mismo un sueldo a un oficial examinador que a un (1) abogado, y en este caso dos (2) abogados revalidados. Por lo tanto, le está imponiendo un gasto adicional a la Junta.

Además, es importante recordar que la víctima o familiar de éste se van, en este caso, a oponer a que se le otorgue el privilegio, aun cuando el confinado haya cumplido el mínimo de sentencia, lamentablemente aunque éste haya tenido buenos ajustes y tenga un buen plan de salida. En este caso qué debe hacer entonces la Junta de Libertad Bajo Palabra con el confinado que presenta buenos ajustes, buena conducta, haya asistido a programas de rehabilitación y presenta un buen plan de salida. ¿Cuánto entonces le cuesta el confinado al Gobierno de Puerto Rico? Pregunta bien clave. Creen ustedes, si se ha logrado o no la rehabilitación del confinado, si lamentablemente cuando salen a la comunidad, libre supuestamente, o incurren en el mismo delito que originalmente fueron señalados o sencillamente no viven para contar sus experiencias que tuvieron, y de cuánto se está hablando en términos de la rehabilitación.

Me parece que en estos momentos hay necesidad de evaluar bien detenidamente y responsable de que ya es hora que los confinados no meramente vayan a estar encerrados un tiempo - estamos hablando en el caso de los de mínima custodia -, sencillamente vamos a buscar alternativas, planes para que cuando estas personas cumplan o hayan salido en la libre comunidad, realmente sean ciudadanos de provecho y sobre todo con el compromiso de tener una vida de otra manera y que entonces las víctimas en este caso que son sus familiares, sus hijos, sus esposas, sus padres, no sufran otra vez de las situaciones que día a día estamos viviendo en nuestro país.

No vemos ningún avance en términos de criminalidad, esto sigue aumentando y nuestros confinados, en términos de rehabilitación, no estamos viendo absolutamente nada.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, senadora Padilla. Senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, al escuchar los planteamientos que se han hecho aquí en contra de la aprobación del Proyecto Sustitutivo del Senado 871, uno pensaría que estaríamos debatiendo aquí estrategias de criminalidad. Pero la realidad, es que no es eso lo que está planteado en este momento en este Hemiciclo con este Proyecto.

Podría tal vez uno pensar que el debate aquí hoy en contra de este Proyecto gira alrededor de un (1) solo artículo de diecisiete (17) artículos que tiene este Proyecto de Ley. El debate en oposición aquí ha girado en torno a la remoción de cuatro (4) miembros de dicha Junta. Argumentando que esa es una remoción motivada por cuestiones de índole partidista. Señor Presidente, si ese fuese el caso lo que

movió a la Comisión de Gobierno a hacer eso, si fuese por razones político partidista, porque no entonces haber eliminado los nueve (9) miembros de la Junta, que era una de las alternativas que tenía la Comisión de Gobierno. Pero cuando hablamos de austeridad, no solamente es una austeridad económica, sino es una austeridad de política pública, de si es verdaderamente necesario que la Junta funcione con nueve (9) cuando puede funcionar con cinco (5). Y esos cinco (5) que se quedan ahí, los cinco (5) que se quedan ahí los nombró la administración pasada. Por lo tanto, no puede argumentarse aquí que esto es un "quítate tú para ponerme yo". Como termina el senador Parga diciendo, "ahora es que van a nombrar a los populares ahí." Pues mire, bajo este Proyecto de Ley, ¿ustedes saben cuántos nombramientos hace Sila Calderón cuando se convierta en ley? ¿Dos (2)? No. ¿Uno (1)? No. Ninguno. No hace ningún nombramiento. Los nombramientos de los que están ahí los hicieron ustedes. Por lo tanto, se pulveriza ligeramente este argumento de que esto era una actividad estrictamente político partidista. Por el contrario, por el contrario, teniendo a nuestro alcance esa alternativa no se ejerció. ¿Por qué? Porque no es buena política pública.

Hoy ustedes han dicho aquí que le van a votar en contra a esta medida y yo creo que es necesario que ustedes sepan en contra de qué es lo que están votando. Hoy ustedes votan en contra de los derechos de las víctimas del delito. Hoy ustedes le votan en contra al derecho de una víctima tener acceso al expediente de la persona que le causó daño. Con su voto en contra hoy, le votan a favor del derecho de la víctima de comparecer a la vista con abogado. Con el voto en contra de ustedes, están en contra también del derecho de solicitar revisión a la determinación de la Junta. Con el voto en contra de ustedes, le votan en contra al derecho de la víctima a tener el mismo acceso a los documentos que tienen acceso los miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Por eso, es que era necesario que en el proceso analítico de esta medida no miraran el Artículo 1, o tal vez el 2, sino el 3, el 4, el 5, hasta el Artículo 17, para que antes de tomar una decisión como la que han tomado, muy lamentable, sepan cómo utilizar su voto.

Una cosa quedó incontrovertible en esta vista, y es que la falta de adecuación en el funcionamiento de la Junta, la Junta se lo atribuye a la Administración de Corrección. Y el problema de la Junta, Corrección se lo adjudica a la Junta. ¿Por qué? Porque la manera en que está diseñado este esquema crea conflictos de gerencia, conflictos administrativos y conflictos de implantación de política pública. Y es por eso que este Proyecto armoniza lo que anteriormente eran dos (2) visiones de política pública irreconciliables. Y es por eso que hoy este Proyecto presenta una estructura balanceada.

Aquí también se dijo que con este Proyecto se buscaba liberalizar como una válvula de escape el que salgan confinados a la calle para cumplir con los criterios de hacinamiento del caso Morales Feliciano. Nada más lejos de la verdad, señor Presidente. El caso Morales Feliciano, ciertamente hace unos señalamientos de hacinamiento, pero los Programas de Desvío no son herramientas para resolver ese problema y este Proyecto garantiza que no sea. ¿Por qué? Porque establece un esquema balanceado de derechos para las víctimas del delito. Lo que antes podía ser una determinación simple de otorgar un programa de desvío simple, ahora tiene que estructurarse dentro de un esquema donde la víctima tiene que consagrarse unos derechos de notificación y otros que están contenidos aquí en el informe.

Así es que con esto, señor Presidente, solicito que se apruebe el Sustitutivo Proyecto del Senado 871.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción al Proyecto, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

Adelante con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 543, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 del 11 de agosto de 2001 para la Parranda de Nietos de Papá, Inc., según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 543.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 543.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 564, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas en los municipios que componen el Distrito Senatorial 7 de Humacao; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 2, línea 4, tachar desde "para" hasta "permanentes," Página 2, línea 10: después de "Viviendas" insertar " , oficina regional de Caguas". Página 2, línea 12, tachar "." y sustituir por "y al legislador autor de esta medida."

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 3 y 4, tachar "del Senado" y tachar desde "para" hasta "permanentes,".

Es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 594, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 del 11 de agosto de 2001 para el Festival y Maratón de la Candelaria, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 2, entre las línea 9 y 10, añadir "Sección 3.- El Municipio de Mayagüez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 595, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón en la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de doscientos dólares (200), consignados en la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señora Migdalia Figueroa Otero vecina de la Urb. Sierra Bayamón de dicho municipio, para ayudar a sufragar los gastos de matrícula de su hijo en una escuela de educación especial."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 596, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón en la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de Quinientos dólares (500), consignados en la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señora Lucy Córdova de 68 años de edad y vecina de la Urb. Royal Palm de dicho municipio, para ayudar a sufragar la deuda de agua."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 597, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón en la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil dólares (1,000), consignados en la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señorita Jennifer Arroyo vecina del Proyecto los Millones I de dicho Municipio, para ayudar a sufragar los gastos de tratamiento médico contra el cáncer."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 873, titulado:

"Para designar el tramo de la Carretera Número 694 comprendido entre el Parque de Pelota Juan Martínez Arroyo en el Sector Maysonet de Dorado hasta la intersección con la PR-2 en Vega Alta, con el nombre del ex-alcalde de Vega Alta, Don Carmelo Mercado Adorno."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 30, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta

Núm. 590 de 31 de agosto de 2000; para la eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Alcaldía a tono con el American Disability Act y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se devuelva a Comisión la Resolución Conjunta de la Cámara 30.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, devuélvase.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 429, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil cuatrocientos veinte (6,420) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 578 de 12 de enero de 1996; de la Resolución Conjunta Núm. 362 de 6 de noviembre de 1992, de la Resolución Conjunta Núm. 709 de 17 de enero de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 505 de 12 de noviembre de 1998, para la compra de materiales, equipo y para la realización de actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 35 y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 651, titulada:

"Para ordenar a Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a la redacción y promulgación de los reglamentos necesarios para la implantación de la "Ley de Salud Mental de Puerto Rico"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 738, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento ochenta y seis mil (186,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 386 de 10 de agosto de 1998 y de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, anteriormente consignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de instalaciones deportivas en el Municipio de Arecibo y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 738.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 749, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad total de cuarenta y un mil trescientos (41,300) dólares provenientes de remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, la cantidad de catorce mil quinientos (14,500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, a fin de realizar mejoras a la planta física de la Casa Alcaldía y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,”; tachar “la” y sustituir por “las siguientes Resoluciones Conjuntas:”.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, después de “Buenas” insertar “,”.
Página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,”; tachar “la” y sustituir por “las siguientes Resoluciones Conjuntas:”.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 752, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreo y Deportes la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para transferir al joven Ramón E. Burgos Méndez, S.S. # [REDACTED] miembro del Equipo de Baloncesto del Club Fraigcomar para cubrir gastos de viaje al Octavo Encuentro Cubano-Boricua Latinoamericano y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 803, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 644 de 6 de septiembre de 2000; para transferir a Senescencia Community Action, Inc., para realizar mejoras a dicho centro."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 588, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a transferir la titularidad, por el precio nominal de un (1.00) dólar de la finca inscrita y las estructuras que enclavan en la misma conocidas como Centro Cultural del Barrio Caimito, sito en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, a la organización sin fines de lucro, "Centro Cultural Caimito, Inc." para fines de optimizar los servicios comunitarios en este sector de la ciudad capital."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1: tachar "reasignar" y sustituir por "asignar. Página 1, línea 2, tachar "sobrante del Distrito Representativo Núm. 5, en virtud" y sustituir por "consignados".

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para retirar las enmiendas que estaba leyendo en este momento, ya que son las enmiendas de la próxima medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se dan por retiradas, adelante.¹

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, estamos en la Resolución Conjunta de la Cámara 588, vamos a solicitar que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1063, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación al Puesto #64, Arturo Malavé, Inc. de la Legión Americana de Yabucoa en ocasión de la inauguración de la Casa del Veterano."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sé que ya pedí la aprobación de la medida, pero también quisiera que se me permita ser suscriptor de la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Adelante, Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para igual solicitud, que se me incluya suscribirme a la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1064, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento a las compañías y organizaciones que se desempeñan como "Green Team Partners", así como al Puerto Rico Green Team por su incansable labor a favor del bienestar de Puerto Rico y de nuestro medio ambiente."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

¹ Para hacer constar en récord que las expresiones vertidas por el señor portavoz referentes a las enmiendas que estaba leyendo, pertenecían a la Resolución Conjunta de la Cámara 978, leídas y aprobadas más adelante en este Diario.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 2, línea 1, tachar "Se reconoce" y sustituir por "Reconocer"

Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1066, titulada:

"Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación al pelotero de Grandes Ligas, el puertorriqueño Bernabé "Bernie" Williams, guardabosques central de los 'Yankees' de Nueva York, por haber superado una marca de cuadrangulares en series postemporadas de Babe Ruth y haber llevado a su equipo a la cuarta Serie Mundial de Béisbol consecutiva y colocándose en cuarto lugar en la historia de este deporte."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1075, titulada:

"Para extender el más cálido y merecido reconocimiento al laureado compositor puertorriqueño, Tite Curet Alonso por deleitarnos con las más bellas composiciones musicales inspiradas en el amor, en nuestra gente y en nuestra querida tierra."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 2, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender"

Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita ser suscriptor de dicha medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1075 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1071, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. Miguel R. Santiago Candelaria, a quien se le dedican las Fiestas Patronales de la ciudad de Peñuelas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 1, después de "Miguel" insertar "R.". Página 1, línea 2, tachar "Candelaria" y sustituir por "Candelario" ambas veces; después de "Santiago" tachar el resto de la línea e insertar ".". Página 1, línea 3, tachar "su" y sustituir por "Su"; tachar "Candelaria." y sustituir por "Candelario es también producto de la unión de estos dos compatriotas.". Página 1, línea 4, tachar "Candelaria" y sustituir por "Candelario". Página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "Ahora bien, comienza" y sustituir por "Comenzó". Página 1, párrafo 2, línea 7, tachar ", ya para el año 1987, ". Página 2, párrafo 2, línea 3, tachar "Candelaria" y sustituir por "Candelario". Página 2, párrafo 3, línea 4, tachar "vecor" y sustituir por "vencer".

En el texto, página 2, línea 2, tachar "Candelaria" y sustituir por "Candelario". Página 2, línea 4, tachar "Candelaria" y sustituir por "Candelario"

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para recordar que en el turno de Mociones los compañeros de la Mayoría y de la Minoría, todos pidieron ser coautores de dicha medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que el récord tome conocimiento de esta solicitud de tanto los legisladores de Mayoría como de Minoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1071 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ya aprobamos la medida, pero quisiéramos señalar que esta medida es para felicitar al señor Miguel R. Santiago Candelario - dicho sea de paso, cuando me toque el turno voy a enmendar el título también - a quien se le dedican las fiestas patronales de la ciudad de Peñuelas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que el récord refleje que se habla del Sargento de Armas del Cuerpo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Del Sargento de Armas, señor Miguel Santiago, al cual allá para los veintidós (22) días del mes de octubre del año 1953, nació en Ponce y luego ...

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz, ¿la fecha es correcta o hay rectificación?

SR. DALMAU SANTIAGO: No, la fecha que dice la Exposición de Motivos es correcta, año 1953, producto de la unión de Doña Mercedes Candelario y de Don Raúl Santiago. Cursó estudios de Maestría como Planificador Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; incurrió en el 1981 servicio público a través de la Rama Legislativa, específicamente en la Cámara Alta. Comenzó como Ayudante y Asesor de la Comisión de Salud del Senado, y con toda su experiencia le sirvió como herramienta útil para formar parte del equipo del Senador Antonio J. Fas Alzamora, hoy Presidente del Senado, desde el 1987.

Así es que quiero señalar que nosotros, los miembros del Senado de Puerto Rico, además de felicitar a Miguel, por recibir el reconocimiento de que se le dediquen las Fiestas Patronales en la Ciudad de Peñuelas, expresarle nuestra satisfacción ya que nos sentimos muy complacidos, no tan sólo con su trabajo como Sargento de Armas, sino con la amistad que nos profesa a todos nosotros los compañeros de trabajo del Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, son todas las expresiones. Reiterando que vamos a acompañar al Sargento de Armas a esa dedicatoria que le van a hacer en el pueblo de Peñuelas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título página 1, línea 2, tachar "Candelaria" y sustituir por "Candelario".

Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 611, titulada:

"Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, luego de "Caguas" insertar ",". Página 1, línea 2, luego de "dólares" insertar ","; tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". Página 1, línea 4, tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 2, línea 1, luego de “Caguas” insertar “,”; tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “de la” y sustituir por “del”. Página 2, línea 2, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Senado”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, luego de “Caguas” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 3, tachar “sección” y sustituir por “Sección”. Página 1, línea 4, tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 612, titulada:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la cláusula resolutive, página 1, línea 1, tachar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el texto, página 1, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “;”; luego de “dólares” insertar “;”.
Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”; después de “2001,” insertar “hacer usados”.
Página 1, líneas 3 y 4, tachar desde “, para” hasta “Municipio” y sustituir por “:”.
Página 2, línea 3, luego de “Maunabo” insertar “;”; tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “de la” y sustituir por “del”.
Página 2, línea 4, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Senado”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz, ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, luego de “Humacao” insertar “;”; luego de “dólares” insertar “;”.
Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”; después de “2001” insertar “;”.

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, tachar “sección” y sustituir por “Sección”; después de “para” eliminar el resto de la línea y sustituir por “hacer mejoras de la biblioteca y compra de una fuente de agua para la escuela Alfonso Casta Martínez”.
Página 1, línea 4, tachar “mejoras permanentes en dicho Municipio”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 613, titulada:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la cláusula resolutive, página 1, línea 1, tachar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el texto, página 1, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”; después de “2001,” insertar “hacer usados”. Página 1, líneas 3 y 4, tachar desde “, para” hasta “Municipio” y sustituir por “:”. Página 2, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “de la” y sustituir por “del”. Página 2, línea 2, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Senado”

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”; después de “2001” insertar “,”. Página 1, línea 3, tachar “sección” y sustituir por “Sección”; después de “para” eliminar el resto de la línea y sustituir por “hacer mejoras a la biblioteca de la Escuela de la Comunidad Calzada”. Página 1, línea 4, tachar “mejoras permanentes en dicho Municipio”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 614, titulada:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según, se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la cláusula resolutive, página 1, línea 1, tachar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el texto, página 1, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”; después de “2001,” insertar “para

hacer usados”. Página 1, líneas 3 y 4, tachar desde “, para” hasta “Municipio” y sustituir por “.”. Página 2, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “de la” y sustituir por “del”. Página 2, línea 2, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Senado”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “.”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”; después de “2001” insertar “,”. Página 1, línea 3, tachar “sección” y sustituir por “Sección”; después de “para” eliminar el resto de la línea y sustituir por “hacer mejoras a la Escuela de la Comunidad Cayetano Sánchez del Distrito Escolar de Arroyo”. Página 1, línea 4, tachar “mejoras permanentes en dicho Municipio”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 616, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Naguabo, San Lorenzo y Yabucoa la cantidad de seis mil trescientos (6,300.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, luego de “Yabucoa” insertar “,”; tachar “(6,300.00)” y sustituir por “(6,300)”. Página 2, línea 1, tachar “700.00” y sustituir por “\$700.00”. Página 2, línea 20, tachar “1,000.00” y sustituir por “1,000.00”. Página 3, línea 8, tachar “500.00” y sustituir por “\$500.00”. Página 3, línea 18, tachar “500.00” y sustituir por “500.00”. Página 4, línea 6, tachar “500.00” y sustituir por “\$500.00”. Página 5, línea 5, tachar “300.00” y sustituir por “\$300.00”. Página 5, línea 8, tachar “500.00” y sustituir por “500.00” Página 5, línea 17, tachar

"300.00" y sustituir por "300.00". Página 6, línea 8, tachar "500.00" y sustituir por "\$500.00". Página 6, línea 17, tachar "500.00" y sustituir por "500.00". Página 6, línea 19, tachar "**6,300.00**" y sustituir por "\$6,300.00". Página 7, línea 4, después de "Senado" insertar "y al legislador autor de esta medida".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 2, luego de "Yabucoa" insertar ","; tachar "(6,300.00)" y sustituir por "(6,300.00)". Página 1, línea 4, después de "1" insertar ","; después de "Conjunta" tachar "," y sustituir por ","

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 617, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas..

SR. DALMAU SANTIAGO: En la cláusula resolutive, página 1, línea 1, tachar "EL SENADO" y sustituir por "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA".

En el texto, página 1, línea 1, luego de "Gurabo" insertar ","; luego de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio"; después de "2001," insertar "para usarse". Página 1, líneas 3 y 4, tachar desde "para" hasta "Municipio" y sustituir por ":". Página 1, línea 8, tachar "salon" y sustituir por "salón". Página 2, línea 1, luego de "Gurabo" insertar ","; tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión"; tachar "de la" y sustituir por "del". Página 2, línea 2, tachar "Asamblea Legislativa" y sustituir por "Senado".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, luego de “Gurabo” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 3, tachar “sección” y sustituir por “Sección”; después de “para” eliminar el resto de la línea y sustituir por “hacer mejoras al salón 109 de la Escuela de la Comunidad Dra. Conchita Cuevas de este municipio”. Página 1, línea 4, tachar “mejoras permanentes en dicho Municipio”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 618, titulada:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la cláusula resolutive, página 1, línea 1, tachar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el texto, página 1, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2: tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”; después de “2001,” insertar “para usarse”. Página 1, líneas 3 y 4, tachar desde “, para” hasta “Municipio” y sustituir por “,”. Página 2, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “de la” y sustituir por “del”. Página 2, línea 2, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Senado”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En el título, página 1, línea 1, luego de "Maunabo" insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 3, tachar “sección” y sustituir por “Sección”; después de “para” eliminar el resto de la línea y sustituir por “hacer mejoras a la Biblioteca de la Escuela de la Comunidad Elemental Urbana de este municipio”. Página 1, línea 4, tachar “mejoras permanentes en dicho Municipio”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 619, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En la cláusula resolutive, Página 1, línea 1, tachar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el texto, página 1, línea 1, luego de “Humacao” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 4, tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”. Página 2, línea 1, luego de “Humacao” insertar “,”; tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “de la” y sustituir por “del”. Página 2, línea 2, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Senado”.

Son todas las enmiendas en el texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Corresponde ahora la aprobación de la medida según enmendada, ¿no?

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas en el título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, luego de “Humacao” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 3, tachar “sección” y sustituir por “Sección”; después de “para” eliminar el resto de la línea y sustituir por “hacer mejoras a los salones de segundo y tercer grado de la Escuela de la Comunidad Maizales del Distrito Escolar de Naguabo”. Página 1, línea 4, tachar “mejoras permanentes en dicho municipio”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el Portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 620, titulada:

"Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En la cláusula resolutive, página 1, línea 1, tachar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el texto, página 1, línea 1, luego de “Caguas” insertar “,”. Página 1, línea 2, luego de “dólares” insertar “,”; tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 3, después de “2001” insertar “,”. Página 1, línea 4, tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”. Página 1, línea 6, tachar “Republica” y sustituir por “República”. Página 2, línea 1, luego de “Caguas” insertar “,”; tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “de la” y sustituir por “del”. Página 2, línea 2, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Senado”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: En el título, página 1, línea 1, luego de “Caguas” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”; después de “2001” insertar “,”. Página 1, línea 3, tachar “sección” y sustituir por “Sección”; después de “para” eliminar el resto de la línea y sustituir por “hacer mejoras a la Biblioteca Isabel M. Díaz de la Escuela Superior Vocacional República de Costa Rica de este municipio”. Página 1, línea 4, tachar “mejoras permanentes en dicho municipio”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 622, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En la cláusula resolutive, página 1, línea 1, tachar "EL SENADO" y sustituir por "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA".

En el texto, página 1, línea 1, luego de "Humacao" insertar ","; luego de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio"; después de "2001" insertar ","; después de "según" tachar ",". Página 1, línea 4, tachar "Municipio" y sustituir por "municipio". Página 2, línea 3, luego de "Humacao" insertar ","; tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión"; tachar "de la" y sustituir por "del". Página 2, línea 4, tachar "Asamblea Legislativa" y sustituir por "Senado".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: En el título, página 1, línea 1, luego de "Humacao" insertar ","; luego de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio"; después de "2001" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "sección" y sustituir por "Sección". Página 2, línea 4 tachar "Municipio" y sustituir por "municipio". Después de "para" eliminar el resto de la línea y sustituir por "hacer mejoras al salón de Educación Especial de la Escuela de la Comunidad Eugenio Brac del Distrito Escolar de Naguabo". Página 1, línea 4, tachar "permanentes en dicho municipio".

Son todas las enmiendas al título , señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el señor portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para aclarar que éstas son las enmiendas de la Resolución del Senado 621, el cual el Secretario del Senado llamó la Resolución Conjunta del Senado 622, queremos aclarar eso, porque son las enmiendas para la Resolución anterior y reconsiderar ahora la Resolución Conjunta del Senado 622.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tenemos que aclarar que la 621 no está incluida en el Calendario. Vamos a pedir la reconsideración de la 622.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 622, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Cláusula Resolutiva, página 1, línea 1, tachar "EL SENADO" y sustituir por "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA".

En el texto, página 1, línea 1, luego de "San Lorenzo" insertar ",". Página 1, línea 2, luego de "dólares" insertar ","; tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". Página 1, línea 4, tachar "Municipio" y sustituir por "municipio". Página 2, línea 3, luego de "San Lorenzo" insertar ","; tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión"; tachar "de la" y sustituir por "del". Página 2, línea 4, tachar "Asamblea Legislativa" y sustituir por "Senado".

Son todas las enmiendas en el texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: En el título, página 1, línea 1, luego de "San Lorenzo" insertar ","; luego de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio"; después de "2001" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "sección" y sustituir por "Sección"; después de "para" eliminar el resto de la línea y sustituir por "hacer mejoras al comedor escolar de la Escuela de

la Comunidad Eugenio María de Hostos de este municipio”. Página 1, línea 4, tachar “mejoras permanentes en dicho municipio”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el Señor portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 623, titulada:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Cláusula Resolutiva: Página 1, línea 1: tachar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el texto, página 1, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 4, tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”. Página 2, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “de la” y sustituir por “del”. Página 2, línea 2, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Senado”

Son todas las enmiendas en el texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: En el título, página 1, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”; después de “2001” insertar “,”. Página 1, línea 3, tachar “sección” y sustituir por “Sección”; después de “para” eliminar el resto de la línea y sustituir por “hacer mejoras al salón de sexto grado de la Escuela de la Comunidad Jaime C. Rodríguez del Distrito Escolar de Yabucoa”. Página 1, línea 4, tachar “permanentes en dicho municipio”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 624, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Cláusula Resolutiva, página 1, línea 1, tachar "EL SENADO" y sustituir por "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA".

En el texto, página 1, línea 1, luego de "San Lorenzo" insertar ","; tachar "\$2,000" y sustituir por "(2,000)"; luego de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". Página 1, línea 4, tachar "Municipio" y sustituir por "municipio". Página 2, línea 3, luego de "San Lorenzo" insertar ","; tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión"; tachar "de la" y sustituir por "del". Página 2, línea 4, tachar "Asamblea Legislativa" y sustituir por "Senado".

Esas son todas las enmiendas en el texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, luego de "San Lorenzo" insertar ","; luego de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". Página 1, línea 3, tachar "sección" y sustituir por "Sección"; después de "para" eliminar el resto de la línea y sustituir por "hacer mejoras a la Escuela de la Comunidad José Campeche de este municipio". Página 1, línea 4, tachar "mejoras permanentes en dicho municipio".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 625, titulada:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la

sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Cláusula Resolutiva, página 1, línea 1, tachar "EL SENADO" y sustituir por "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA".

En el texto, página 1, línea 1, luego de "Maunabo" insertar ","; luego de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". Página 1, línea 4, tachar "Municipio" y sustituir por "municipio". Página 2, línea 3, luego de "Maunabo" insertar ","; tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión"; tachar "de la" y sustituir por "del". Página 2, línea 4, tachar "Asamblea Legislativa" y sustituir por "Senado".

Esas son todas las enmiendas en el texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: En el título, página 1, línea: luego de "Maunabo" insertar ","; luego de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". Página 1, línea 3, tachar "sección" y sustituir por "Sección"; después de "para" eliminar el resto de la línea y sustituir por "mejoras a la Biblioteca de la Escuela de la Comunidad Joaquín R. Parrilla del Distrito Escolar de Patillas". Página 1, línea 4, tachar "mejoras permanentes en dicho municipio".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 626, titulada:

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Cláusula Resolutiva, página 1, línea 1, tachar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el texto, página 1, línea 1, luego de “San Lorenzo” insertar “;”; luego de “dólares” insertar “;”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 4, tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”. Página 2, línea 3, luego de “San Lorenzo” insertar “;”; tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “de la” y sustituir por “del”. Página 2, línea 4, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Senado”.

Esas son todas las enmiendas en el texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: En el título, página 1, línea 1, luego de “San Lorenzo” insertar “;”; luego de “dólares” insertar “;”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 3, tachar “sección” y sustituir por “Sección”; después de “para” eliminar el resto de la línea y sustituir por “hacer mejoras al salón laboratorio de computadoras y el salón de Educación Especial de la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera”. Página 1, línea 4, tachar “mejoras permanentes en dicho municipio”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 627, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Cláusula Resolutiva, página 1, línea 1, tachar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el texto, página 1, línea 1, luego de “San Lorenzo” insertar “;”; luego de “dólares” insertar “;”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 4, tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”. Página 2, línea 4, luego de “San Lorenzo” insertar “;”; tachar

“las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “de la” y sustituir por “del”. Página 2, línea 5, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Senado”.

Esas son todas las enmiendas en el texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: En el título, página 1, línea 1, luego de “San Lorenzo” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 3, tachar “sección” y sustituir por “Sección”; después de “para” eliminar el resto de la línea y sustituir por “hacer mejoras a la cancha de baloncesto de la Escuela de la Comunidad Maria Cruz Buitrago de este municipio”. Página 1, línea 4, tachar “mejoras permanentes en dicho municipio”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 628, titulada:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Cláusula Resolutiva, página 1, línea 1, tachar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el texto, página 1, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 4, tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”. Página 2, línea 3, luego de “Maunabo” insertar “,”; tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “de la” y sustituir por “del”. Página 2, línea 4, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Senado”.

Esas son todas las enmiendas en el texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: En el título, página 1, línea 1, luego de “Maunabo” insertar “,”; luego de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “9 de agosto” y sustituir por “7 de julio”. Página 1, línea 3, tachar “sección” y sustituir por “Sección”; después de “para” eliminar el resto de la línea y sustituir por “hacer mejoras a salones de kindergarten en la Escuela de la Comunidad Marín Abajo del Distrito Escolar de Patillas”. Página 1, línea 4, tachar “permanentes en dicho municipio”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 641, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Cláusula Resolutiva, página 1, línea 1, tachar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el texto, página 1, línea 1, luego de “San Lorenzo” insertar “,”. Página 1, línea 2, luego de “dólares” insertar “,”; tachar “9 ” y sustituir por “11”. Página 1, línea 3, después de “2001” insertar “,”. Página 1, línea 4, tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”. Página 2, línea 1, luego de “San Lorenzo” insertar “,”; tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “de la” y sustituir por “del”. Página 2, línea 2, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Senado”.

Esas son todas las enmiendas en el texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: En el título, página 1, línea 1, luego de "San Lorenzo" insertar ","; luego de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, tachar "9" y sustituir por "11". Página 1, línea 3, tachar "sección" y sustituir por "Sección". Página 1, línea 4, tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 755, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del proyecto de alcantarillado y suministro de agua potable para la Comunidad Ensenada, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra; en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 756, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una Plaza de Mercado, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 758, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un proyecto de desarrollo turístico en la zona

costera, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 759, titulada:

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser utilizados para el pago de petición para servicio menor o igual a 50KVA del Sr. Ricardo Cruz Acosta, ubicado en la Carretera 303 Interior, Las Palmas del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 760, titulada:

Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de treinta y ocho mil (38,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de Desfibriladores, a ser distribuidos en los Cuarteles de Bomba según determine la administración de dicho Cuerpo; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 761, titulada:

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo del Cine de Puerto Rico, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la producción y rodaje de la película “Muñoz”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 762, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de un millón quinientos (1,500,000.) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras permanentes y adquirir equipo para el Hospital Universitario, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas en el texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en el texto.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “Se asigna” y sustituir por “Asignar”; tachar desde “y realizar” hasta “urbano.”. Página 1, línea 2, luego de “quinientos” insertar “mil”

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida con sus respectivas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida con sus enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, luego de “quinientos” insertar “mil”.

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para aclarar nuevamente, las enmiendas del texto y el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al texto.

SR. RAMOS OLIVERA: Es que diga un “millón quinientos mil”, o sea añadirle “mil” y entre paréntesis se mantiene “(1,500,000)”.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la aclaración tanto en el texto como en el título, ya estaba debidamente aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 763, titulada:

"Para asignar al Municipio de Culebra la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una Plaza de Mercado y realizar proyectos y mejoras al centro urbano, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas en el texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: En el texto, página 1, línea 1, tachar "Se asigna" y sustituir por "Asignar al".

Esas son todas las enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto propuestas por el portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 764, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para desarrollar proyectos de construcción y mejoras en el centro urbano, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas en el texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al texto.

SR. RAMOS OLIVERA: En el texto, página 1, línea 1, tachar "Se asigna al" y sustituir por "Asignar".

Esas son todas las enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto propuestas por el portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 766, titulada:

Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para proyectos de mejoras al balneario público, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 767, titulada:

Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción del Albergue, Gimnasio y Facilidades de la Secretaría de Deportes de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 771, titulada:

Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de un millón (1,000,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción del Teatro Yagüez y realizar obras y mejoras en el centro urbano, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 769, titulada:

Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Paseo Tablado, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 773, titulada:

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para los gastos del Primer Mundial de Volibol Escolar a celebrarse del 14 al 21 de abril de 2002 en el Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 774, titulada:

"Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de un sillón de ruedas para el niña Naomi Rivera Cabrera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar "cuatro mil (4,000)" y sustituir por "mil (1,000)". Página 1, línea 3, después de "compra" tachar todo su contenido y sustituir por "reparación de la vivienda del señor Carlos Rivera Rosario". Página 1, línea 6, tachar "Juncos" y sustituir por "Naranjito"

Son todas las enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida con dichas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “dos mil (2,000)” y sustituir por “mil (1,000)”. Página 1, línea 2, tachar “compra”. Página 1, línea 3, tachar desde “de un” hasta “Cabrera” y sustituir por “reparación de la vivienda del señor Carlos Rivera Rosario”.

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuesta por el portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 775, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Urbanización Borinquen, para rehabilitar el parque pasivo de esa Urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 776, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Museo del Niño para la compra de condensadores y reparación de acondicionadores de aire; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 777, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta mil seiscientos (30,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar "treinta mil seiscientos (30,600)" y sustituir por "treinta y tres mil doscientos trece (33,213)". Página 4, línea 18, tachar "2,500.00" y sustituir por "5,000.00".

Esas son todas las enmiendas en el texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto propuestas por el portavoz Ramos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, líneas 1 y 2, tachar "treinta mil seiscientos (30,600)" y sustituir por "treinta y tres mil doscientos trece (33,213)".

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 778, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 779, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Estado la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, para la Feria Eléctrica y Electrónica; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 780, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Justicia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para los gastos de funcionamiento de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 781, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Comité Timón Fiestas de la Calle San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto, página 1, línea 2, después de “consignados” tachar “de” y sustituir por “en”.

Esas son todas las enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: a las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, después de “consignados” tachar “de” y sustituir por “en”.

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 782, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos (56,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al texto.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, insertar “Sección 1.- Asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos (56,200) dólares de fondos asignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para los fines que se señalan a continuación:”.

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 783, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la canalización y reconstrucción de la Carretera Número 448 en el Barrio Guajataca, Sector La Vega en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 784, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de cunetones, encintados y asfalto en el Reparto Bonet de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 785, titulada:

"Para asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré de Caimito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 786, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la adquisición y reconstrucción del viejo edificio del Teatro Victoria de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 787, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 789, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 999, titulado:

"Para designar la cancha de baloncesto y áreas recreativas y deportivas del Complejo Residencial Castillo, del Municipio de Sabana Grande, con el nombre de "Pascual Vega Ramírez"; y para establecer sus disposiciones."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje esta medida para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se deje a un turno posterior? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para llamar la Resolución Conjunta del Senado 543, en reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Llámese en reconsideración.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 543, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 del 11 de agosto de 2001 para la Parranda de Nietos de Papá, Inc., según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar "San Sebastián" y sustituir por "Moca,".

Esa es toda la enmienda al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar "San Sebastián" y sustituir por "Moca,".

Esa es toda la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 621 y la Resolución Conjunta de la Cámara 978.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se proceda a la lectura de las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyanse y léanse las medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 621, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según, se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Municipio de Humacao

Escuela de la Comunidad Eugenio Brac

Naguabo, Puerto Rico

(Para mejoras al salón de Educación Especial)

\$1,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Humacao a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, Resolución Conjunta de la Cámara 978, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de res mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos sobrantes del Distrito Representativo Núm. 5, en virtud de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 255 de 17 de

agosto de 2001, al Departamento de Salud para cubrir los gastos médicos del joven Johnatan Rosario Sánchez, S.S. [REDACTED]

RESUEVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Asignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos sobrantes del Distrito Representativo Núm. 5 en virtud de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, al Departamento de Salud para cubrir los gastos médicos del joven Johnatan Rosario Sánchez, S.S. [REDACTED]

Sección 2. - Los fondos aquí asignados se consignarán en la oficina de Donativos del Departamento de Salud y serán entregados al padre de Johnatan Rosario Sánchez, señor Juan Rosario Martínez, S.S. [REDACTED] posterior a la presentación de los documentos pertinentes.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el senador Rafael Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas: la Resolución del Senado 1070; el Proyecto de la Cámara 1510; la Resolución Conjunta del Senado 569, con su informe; Resolución Conjunta del Senado 306, con su informe; Resolución Conjunta de la Cámara 855; Resolución Conjunta de la Cámara 866 y Resolución Conjunta del Senado 743; y que se proceda con la lectura de dichas medidas.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba lo solicitado.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1070, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio que realice un estudio sobre el impacto de la Resolución y Orden emitida por la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, en el caso de Lambda Communications, Inc. y otros vs. Puerto Rico Telephone Company. Caso núm. 07-Q-0003 (97-Q-0001) en el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones de Puerto Rico, los servicios que ésta provee, el costo del acceso a la infraestructura de telecomunicaciones del país y el financiamiento de dicha infraestructura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 10 de octubre de 2001 la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones (“Junta Reglamentadora”) emitió una Resolución y Orden en la que revise la legalidad del Servicio de Acceso Intra-isla de la Puerto Rico Telephone Company (“PRTC”), denominada “Tarifa K-2”. La Tarifa K-2 es el sistema tarifario es aplicado a las compañías proveedoras de servicio de larga distancia intra-isla por originar o terminar llamadas delarga distancia intra-isla. La Junta Reglamentadora emitió su Resolución y Orden después de cuatro (4) años de tener el caso ante su consideración.

En su determinación, la Junta Reglamentadora concluyó, entre otras cosas, que la Tarifa K-2 no cumple con la ley y reglamentación aplicable, que la PRTC ha estado cobrando en exceso a las compañías proveedoras de servicio de larga distancia intra-isla, y que la PRTC tendrá que implementar una reducción en su sistema de Tarifa K-2. Como parte de su Resolución y Orden, la Junta Reglamentadora resolvió que los servicios de larga distancia han estado subsidiando los servicios locales ha pesar de que tal subsidio ha resultado en distorsiones e ineficiencia en el mercado de las telecomunicaciones. No obstante, reconoce que dicho subsidio se ha justificado como cuestión de política pública, principalmente para lograr los objetivos del servicio universal. A pesar del beneficio resultante del subsidio de las llamadas locales, la Junta Reglamentadora ha resuelto cambiar dicha política pública en ánimo de desarrollar un mercado más competitivo, pero sin dar mucha consideración al impacto que esta determinación pueda tener en el desarrollo comercial de la industria, en los servicios que la industria de las telecomunicaciones provee, y en el costo de acceso a la infraestructura de telecomunicaciones de Puerto Rico. De hecho, la decisión de la Junta Reglamentadora sugiere la posibilidad de que las tarifas tengan que ser aumentadas para que las mismas reflejen el costo real de proveer el servicio. Esto implica un impacto significativo en todas las partes envueltas.

Mucho se ha dicho y especulado luego de emitirse la decisión de la Junta Reglamentadora. Por un lado, como parte de la discusión pública causada por dicha decisión, se ha comentado que es posible que la PRTC tenga que aumentar sus tarifas para poder cubrir el impacto económico de la Resolución y Orden emitida en su contra. Por otro lado, la Junta Reglamentadora y otras compañías proveedoras de servicios de telecomunicaciones alegan que es necesario que se reduzca el costo del acceso a la infraestructura de telecomunicaciones del país.

La Resolución y Orden de la Junta Reglamentadora puede tener un impacto adverso en el desarrollo de la industria, los servicios que se proveen, y en el pueblo en general, considerando que no se ha estudiado la magnitud de dicho impacto, y en ánimo de que realmente se logren los propósitos de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada. Por tanto, procede que este Cuerpo Legislativo investigue estos asuntos a través de una sus comisiones con jurisdicción en la materia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio que realice un estudio sobre el impacto de la Resolución y Orden de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, en el caso de Lambda Communications, Inc. y otros vs. Puerto Rico Telephone Company, Caso núm. 07-Q-0003 (97-Q-0001), emitida el día 10 de octubre de 2001, en el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones de Puerto Rico, los servicios que ésta provee, el costo del acceso a la infraestructura de telecomunicaciones del país y el financiamiento de dicha infraestructura.

Sección 2. – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los 180 días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1510, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

"LEY

Para enmendar las Secciones 7, 8 y 11 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de Maestros", con el propósito de variar la composición de la Junta de Directores de la Junta de Retiro para Maestros; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Retiro para Maestros es el organismo gubernamental creado por la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, con la encomienda de administrar y velar por el buen desempeño del Sistema de Anualidades y Pensiones de los Maestros de Puerto Rico. Hasta el momento de aprobarse esta Ley, la Junta de Directores de la Junta de Retiro para Maestros estaba constituida por los Secretarios del Departamento de Hacienda y Educación, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Presidente de una de las organizaciones magisteriales y tres (3) miembros del Sistema, uno (1) de ellos, maestro jubilado, y dos (2) maestros en servicio activo.

Esta Ley enmienda las Secciones 7, 8 y 11 de la Ley Núm. 218, según enmendada, con el fin de variar la composición de la Junta de Directores de la Junta de Retiro para Maestros, incorporándole varios miembros adicionales con el común denominador de ser miembros del Sistema de Retiro para Maestros y representantes, cada uno, de cada una de las organizaciones gremiales magisteriales del País. De esa manera, el cuerpo rector del Sistema de Anualidades y Pensiones de los Maestros de Puerto Rico podrá servir mejor a su propósito y finalidad esencial: administrar adecuadamente el Sistema de Anualidades y Pensiones de los Maestros de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 7 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 7.-

La administración general y responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema recaerá sobre una Junta de Retiro que por la presente se crea, denominada "Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico", compuesta de los siguientes miembros:

- (a) el Secretario de Hacienda de Puerto Rico, o su representante, miembro ex officio, quien será su presidente;
- (b) el Secretario de Educación de Puerto Rico, o su representante, miembro ex officio;
- (c) el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, o su representante, miembro ex officio;
- (d) un miembro del Sistema que figure entre los recomendados en una terna sometida al Gobernador por el Presidente de la Federación de Maestros de Puerto Rico; un miembro

del Sistema que figure entre los recomendados en una terna sometida al Gobernador por el Presidente de la Asociación de Maestros de Puerto Rico; un miembro del Sistema que figure entre los recomendados en una terna sometida al Gobernador por el Presidente de Educadores Puertorriqueños en Acción, Inc. Disponiéndose que el Gobernador tendrá la opción de nombrar, en representación de cada una o de cualquiera de las organizaciones magisteriales nombradas en este artículo, a su Presidente en lugar de efectuar el proceso de selección antes descrito en este inciso. Los nombramientos que de conformidad con este inciso haga el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y los cuales serán efectivos por un término de cuatro (4) años, serán sometidos ante el consejo y consentimiento del Senado; y

- (e) tres (3) miembros del Sistema, dos (2) de los cuales representarán a los maestros en servicio activo con su licencia o certificación de maestro al día y el otro representará a los maestros jubilados quien deberá tener su licencia o certificación de maestro al día al momento que se jubiló. Estos serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de cuatro (4) años, y ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de los mismos.”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 8 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 8.-

“Después que hayan sido nombrados por el Gobernador y hayan jurado sus cargos los representantes de las tres (3) organizaciones magisteriales y los tres (3) miembros del Sistema, el Secretario de Hacienda convocará inmediatamente por escrito a todos los miembros de dicha Junta de Retiro para celebrar una sesión inaugural. El Secretario de Hacienda actuará como Presidente de la Junta. El Vicepresidente y el Tesorero de la Junta se elegirán por mayoría de sus miembros. En esta sesión podrán considerarse todos los asuntos que la Junta de Retiro crea pertinentes para su mejor gobierno y funcionamiento. La Junta de Retiro celebrará sesión ordinaria mensualmente y sesiones extraordinarias cuando las necesidades del servicio lo ameriten, mediante convocatoria que circulará el Presidente de la Junta de Retiro entre los demás miembros que la componen o a petición de una mayoría de los miembros de dicha Junta de Retiro.”

Artículo 3.-Se enmienda la Sección 11 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 11.-

“Cinco (5) miembros de los que componen la Junta de Retiro constituirán quórum para resolver cualquier asunto ante su consideración, y toda resolución adoptada por la misma deberá ser aprobada por mayoría de los presentes.”

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 569, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales trece millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho (13,758,868) dólares, a fin de realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizarle a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veintidós millones setecientos mil (\$22,700,000) dólares para realizar obras de canalización el Río Bucaná-Portugués en Ponce; y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a la Administración de Recursos Naturales trece millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho (13,758,868) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para las siguientes obras y proyectos de mejoras permanentes:

Programa de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales

a) Obras de control de inundaciones Río de Manatí, Barceloneta	\$1,000,000
b) Canalización Río La Plata en Dorado, Toa Baja y Toa Alta..	1,800,000
c) Obras de Protección en el Río Piedras- Puerto Nuevo en San Juan	6,467,868
d) Obras de mitigación Río Grande de Loíza Contrato "F"	706,000
e) Obras de mitigación Río Grande de Loíza Contrato "H"	635,000
f) Sección 22 Estudio de problemas del manejo de cuencas hidrográficas	200,000
g) Obras de protección Río Guanajibo en Mayagüez Hormigueros (RUM)	100,000
h) Limpieza de ríos, canales y otros cuerpos de agua	2,500,000
i) Obras de mitigación Río Grande de Loíza Contrato "G"	<u>350,000</u>
TOTAL	\$13,758,868

Sección 2. - Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales para que acepte a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero provenientes de ciudadanos y empresas privadas que a su juicio sean necesarias para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veintidós millones setecientos mil (\$22,700,000) dólares para realizar obras de canalización del Río Bucaná-Portugués en Ponce.

Sección 4. - Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Gobierno Federal, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas incluidas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza al Administrador de la Administración de Recursos Naturales el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 569, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación de la medida con enmiendas.

En El Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Naturales” tachar “trece millones” y sustituir por “, la cantidad de”.

Página 1, línea 2,

tachar “setecientos” y sustituir por “veinte millones seiscientos” y en la misma línea, tachar “(13,758,868)” y sustituir por “(20,658,868)”.

Página 2, línea 21,

tachar “350,000” y sustituir por “350,000”

Página 2, entre las líneas 21 y 22,

añadir:

j) Canalización Quebrada Sector del Dos, Bo. Palomas Abajo- Municipio de Comerío 700,000

k) Canalización Quebrada Sector Higuero, Bo. Doña Elena Abajo- Municipio de Comerío 700,000

l) Obras de control de Inundaciones en el Río Grande de Arecibo en el Municipio de Utuado, Sector Jesús María Lago y otras áreas 3,000,000

m) Obras de control de inundaciones del Río Grande de Arecibo, en el Municipio de Arecibo 2,500,000

Página 2, línea 23,

tachar “\$ 13,758,868” y sustituir por “\$ 20,658,868”.

Página 2, línea 25,

después de “Naturales” añadir “,”.

Página 2, línea 28,

después de “Sección 1” insertar “,”.

Página 2, línea 29,

después de “Naturales” añadir “,”.

Página 2, línea 30,

tachar “veintidós millones setecientos mil (\$22,700,000) dólares” y sustituir por “veinticinco millones doscientos mil (25,200,000) dólares,”.

Página 2, línea 31,

tachar “realizar obras de canalización del Río Bucaná-Portugués en Ponce.” y sustituir por “para los siguientes proyectos:

a) Canalización de Río Bucaná-Portugués- Municipio de Ponce \$ 22,700,000

b) Limpieza, remoción de sedimentos y otras Mejoras permanentes relacionada en Antiguo Río Portugués (Canal Pluvial) desde el Sector Taibaba hasta la desembocadura del Antiguo Río Portugués, Sector Villa Pesquera- Municipio de Ponce \$2,000,000

c) Limpieza de la Laguna el Tuque y otros Cuerpos de agua- Municipio de Ponce 500,000

	TOTAL	<u>\$25,200,000</u> ".
Página 2, línea 32, Página 2, línea 35, Página 3, línea 3, Página 3, línea 6,	después de "Naturales" añadir ",". después de "Sección 1" añadir ",". después de "Sección 1" añadir ",". después de "Naturales" tachar "el pareo de" y sustituir por ", a parear"	
En El Título: Página 1, línea 1, Página 1, línea 2, Página 1, línea 3, Página 1, línea 4, Página 1, línea 5, Página 1, línea 6,	después de "Naturales" tachar "trece millones setecientos" y sustituir por ", la cantidad de". antes de "cincuenta" añadir "veinte millones seiscientos" y en la misma línea, tachar "(13,758,868)" y sustituir por "(20,658,868)". tachar "autorizarle" y sustituir por "y para autorizar". tachar "veintidós millones setecientos mil (\$22,700,000)" y sustituir por "veinticinco millones doscientos mil (25,200,000)". después de "dólares" tachar "para realizar obras de canalización el Río Bucaná-Portugués en Ponce" y sustituir por ", de la cual será utilizada la cantidad de veintidós millones setecientos mil (22,700,000) dólares, para la Canalización de Río Bucaná Portugués- Municipio de Ponce; la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para limpieza y remoción de sedimentos en Antiguo Río Portugués- Municipio de Ponce; la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, para limpieza de la Laguna el Tuque- Municipio de Ponce". antes de "autorizar" añadir "para".	

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 569, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de veinte millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho (20,658,868) dólares, a fin de realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; y para autorizar a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones doscientos mil (25,200,000) dólares, de la cual será utilizada la cantidad de veintidós millones setecientos mil (22,700,000) dólares, para la canalización de Río Bucaná Portugués- Municipio de Ponce; la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para limpieza y remoción de sedimentos en Antiguo Río Portugués- Municipio de Ponce; la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, para limpieza de la Laguna el Tuque- Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de fondos.

Para la evaluación de esta medida se realizó audiencia pública el 16 de octubre de 2001, donde depuso la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cual favorece la aprobación de la misma; el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se excusó.

La medida propone la asignación de fondos a una gran cantidad de proyectos de mejoras permanentes relacionados a resolver el problema de inundaciones que afecta ciertas áreas y para los

cuales esta Administración, se ha comprometido a darle la prioridad correspondiente. La realización y culminación de estos proyectos contribuye significativamente a prevenir inundaciones durante eventos de lluvia, tormentas o huracanes. A su vez protege la inversión en otras obras de mejoras permanentes públicas y privadas que se han desarrollado en terrenos que son afectados por las inundaciones.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Cirilo Tirado Rivera
 Presidente
 Comisión de Agricultura,
 Recursos Naturales y Energía"

(Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 306, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Estado la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares como donativo gubernamental a la entidad sin fines de lucro Global Learning Corporation, para la fase de investigación histórica del documental audiovisual sobre la vida del Gobernador Don Luis Muñoz Marín durante el periodo que residió en Roma, Italia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una laguna significativa en la vida y obra de Don Luis Muñoz Marín; primer Gobernador electo de Puerto Rico, fundador de Partido Popular Democrático y principal arquitecto del Estado Libre Asociado, son los dos años que luego de retirarse del Senado de Puerto Rico en 1970, residió en Roma escribiendo sus memorias en compañía de su esposa Sra. Inés María Mendoza, su hija Bibiana, sus 5 nietos, sus dos secretarias y sus escoltas.

Documentar su vida en este período es determinante para comprender al hombre detrás de la mística, el estratega político y el líder, contra la figura humanizada y despreocupada del marido, el abuelo querendón, el poeta, el hombre. Este documental aludirá a la experiencia personal lejos de la vida pública en Puerto Rico. También a su labor persistente como escritor poco conocida así como a eventos y sucesos en la vida de Don Luis Muñoz Marín, que apoyen a la comprensión de su persona y el significado de sus vivencias fuera de su patria. La recopilación de estos años deber ser documentada en el medio audiovisual para que las generaciones venideras advengan al conocimiento profundo de ésta importante figura de nuestra historia de una manera interesante, en multimedios y viva como lo fue Don Luis Muñoz Marín.

El 21 de agosto de 1970, partió en el barco Antilles con destino al puerto de "Le Havre", Francia, uno de los puntos de escala en su viaje a Roma. Allí donde desembarcó con su esposa y sus

tres nietas, el oficial de la aduana francesa le preguntó su profesión y Don Luis Muñoz Marín le contestó oportunamente: "**Soy Periodista**".

Con estas palabras comenzaron dos años de una vida sencilla dedicada a la reflexión de donde nació la voluminosa obra de sus memorias, hasta su regreso de incógnito el 6 de octubre de 1972.

Es importante documentar esa vivencia diaria de Don Luis con la misma agilidad con que el caminaba las calles romanas y que contagiaba a cuantos con él compartieron. Es imperante capturar ese espíritu de aventura y esos aires de "juventud", que a sus 73 años, como escritor y ciudadano privado que al fin fue, seguían fluyendo a su ser. Conoceremos también que durante ese tiempo que vivió en Roma, nunca concedió entrevistas a la prensa, nunca permitió que lo grabaran, pero siempre se mantuvo al tanto de lo que ocurría en Puerto Rico y siempre tenía buenos amigos que lo visitaban de los cuales se desprende un extenso récord anecdótico.

Una de las interrogantes que late en el la mente de todos los puertorriqueños es, ¿por qué Roma? Tal vez nunca lleguemos a contestarnos esta interrogante pero con el proceso conoceremos una etapa de la vida de Don Luis Muñoz Marín, la cual protegió con mucho celo.

Este documental histórico contendrá documentos, raras fotografías familiares, grabaciones audiofónicas, documentación fílmica de archivo y actual, entrevistas a aquellos que lo visitaron, y los lugares por los que caminó y vivió durante esos dos años. Finalmente, recogerá el momento culminante en que re-aparece a la luz pública durante el cierre de campaña política del Partido Popular en 1972, cuando una multitud en abarrotada el estacionamiento de Plaza las Américas, en Hato Rey, escuchó su voz resonante saludarlos con su bien conocido: "**Compatriotas**".

Es de suma importancia que este documental coincida con la conmemoración del Cincuentenario del Estado Libre Asociado y que sea difundido para dar a conocer a las nuevas generaciones una faceta poco estudiada del primer gobernador electo por los puertorriqueños: la época en que al retirarse de cargos electivos, lejos del fragor político, comenzó su reflexión serena tanto sobre su vida y ejecutorias como primera figura política del país durante cuarenta años como sobre las luces y las sombras del Puerto Rico moderno que él ayudó al crear.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se asigna al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares como donativo gubernamental a la entidad sin fines de lucro Global Learning Corporation, para cubrir los gastos de desarrollo de la fase de investigación histórica del documental audiovisual que ésta producirá sobre la vida del Gobernador Don Luis Muñoz Marín durante el período en que residió en la ciudad de Roma, Italia.

Sección 2. Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta se utilizarán exclusivamente para gastos necesarios relacionados con los trabajos de investigación histórica indicados en la misma, que no sean extravagantes ni superfluos. La entidad sin fines de lucro Global Learning audiovisual mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta únicamente. Si no realiza esa producción en un término dentro de los dos años siguientes a la fecha que se le entregue el donativo, deberá entregar toda la documentación y material recopilada y procesada a la Fundación Luis Muñoz Marín y de ho hacerlo deberá reembolsar al Departamento de Estado la cantidad total recibida como donativo.

Sección 3. La entrega del donativo dispuesto en esta Resolución Conjunta está sujeta a que el Departamento de Estado otorgue un contrato de donativo con Global Learning Corporation, en el

cual ésta se obligue a cumplir con lo establecido en la misma y a cumplir con las leyes y normas que regulan la contratación con el Gobierno de Puerto Rico y el uso de fondos públicos.

Sección 4. El Departamento de Estado rendirá un informe a la Asamblea Legislativa sobre el uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta y el cumplimiento de la disposición de la misma, no más tarde del 30 de junio de 2002.

Sección 5. Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro. de julio de 2001."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 306, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación de la medida con enmiendas.

En la Cláusula Resolutiva:

Página 3,

tachar "RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:" y sustituir por "RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:".

En el Texto:

Página 3, línea 2,

tachar "de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal," en la misma línea, después de "sesenta" añadir "y cinco" y tachar "(60,000)" y sustituir por "(65,000)".

Página 3, línea 3,

después de "dólares" tachar "como donativo gubernamental" y sustituir por ", de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos" y en la misma línea, tachar "Global Learning" y sustituir por " "Global Learning Corporation" ". tachar "Corporation".

Página 3, línea 4,

Página 3, línea 10,

tachar "Global Learning" y sustituir por " "Global Learning" ", en la misma línea, después de "Sección 1" insertar " ,".

Página 3, línea 13,

Página 3, línea 16,

tachar "ho" y sustituir por "no".

tachar "Global Learning" y sustituir por " "Global Learning Corporation" ".

Página 3, línea 17

Página 3, entre las línea 19 y 20,

tachar "Corporation".

insertar: "Sección 4. Se autoriza al Departamento de Estado a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales."

Página 3, línea 20,

tachar “4” y sustituir por “5” y en la misma línea, tachar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Comisión de Hacienda del Senado”.

Página 3, línea 22,

tachar “30 de junio de 2002” y sustituir por “31 de diciembre de 2003”.

Página 4, línea 1

tachar “5” y sustituir por “6” y en la misma línea, tachar “entrará en vigor el 1ro. de julio de 2001” y sustituir por “comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “sesenta” añadir “ y cinco” y tachar “(60,000)” y sustituir por “(65,000)” y en la misma línea, tachar “como” y sustituir por “, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos”.

Página 1, línea 2,

tachar “donativo gubernamental” y en la misma línea, tachar “Global Learning Corporation” y sustituir por “ “Global Learning Corporation” ”.

Página 1, línea 4,

después de “Italia” añadir “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 306, tiene el propósito de asignar al Departamento de Estado, la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para transferir a la entidad sin fines de lucro “Global Learning Corporation”, para la fase de investigación histórica del documental audiovisual sobre la vida del Gobernador Don Luis Muñoz Marín durante el periodo que residió en Roma, Italia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 855, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Germán la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para obras y mejoras permanentes.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 866, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Hormigueros la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para obras y mejoras permanentes.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 743, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Cuerpo de Bomberos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a donar un camión escalera de bomberos marca Ford, Grumman, año 1980, Tablilla GE-0235, con número de propiedad 32523, motor diesel modelo Caterpillar Serie 1 FDZH-8040BVJ07016, para uso del Gobierno de la hermana República Dominicana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cuerpo de Bomberos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha recibido la petición del Cónsul de la República Dominicana en Puerto Rico, para que le donen algún equipo en condiciones para ser utilizado en cualquier emergencia en el hermano país.

El Cuerpo de Bomberos ha identificado uno de sus camiones con las condiciones necesarias para poder ser utilizado. Las especificaciones del mismo son: camión escalera marca Ford, Grumman, año 1980, tablilla GE-0235, número de propiedad 32523, motor diesel modelo Caterpillar Serie 1 FDZH-8040BVJ07016.

Conscientes de la necesidad de equipo que puede tener el Gobierno de la República Dominicana y de los recursos que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico puede aportar para ayudar a ese y a otros países, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera prudente que se pueda donar el equipo anteriormente descrito para atender emergencias en República Dominicana.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Cuerpo de Bomberos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a donar un camión escalera de bomberos marca Ford, Grumman, año 1980, Tablilla GE-0235, con número de propiedad 32523, motor diesel modelo Caterpillar Serie 1 FDZH-8040BVJ07016, para uso del Gobierno de la hermana República Dominicana.

Sección 2.- La entrega de este equipo será realizada por el Cuerpo de Bomberos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y representantes del Gobierno de la República Dominicana en ceremonia convocada al efecto.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, continúese con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 999, titulado:

"Para designar la cancha de baloncesto y áreas recreativas y deportivas del Complejo Residencial Castillo, del Municipio de Sabana Grande, con el nombre de "Pascual Vega Ramírez"; y para establecer sus disposiciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

En el texto, página 2, línea 1, tachar "Se designa" y sustituir por "Designar".

Es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, con lugar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado el Proyecto del Senado 999.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Dalmau? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 873, titulado:

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a implantar un programa de teléfonos de emergencia ("call box") en los parques recreativos sobre los cuales tengan titularidad y/o estén bajo su administración."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, con lugar.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 442, titulada:

"Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a ceder al Municipio de Carolina por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de dos parcelas de terrenos localizadas en el Balneario Público de Isla Verde, en Carolina, Puerto Rico, incluyendo las instalaciones y edificaciones del balneario, así como todos los derechos, obligación o responsabilidad por los bienes así cedidos o traspasados, con la condición de que el Municipio Autónomo de Carolina garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida quede sobre la mesa.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, sobre la mesa queda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 621, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Proceda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Cláusula Resolutiva, página 1, línea 1, tachar "EL SENADO" y sustituir por "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA".

En el texto, página 1, línea 1, luego de "Humacao" insertar ";"; luego de "dólares" insertar ";". Página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio"; después de "2001" insertar ", para usarse"; después de "según" tachar ";". Página 1, línea 3, luego de "continuación" eliminar ";", y sustituir por ":" y eliminar el resto de la línea. Página 1, línea 4, tachar "Municipio". Página 2, línea 3, luego de "Humacao" insertar ";"; tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión"; tachar "de la" y sustituir por "del". Página 2, línea 4, tachar "Asamblea Legislativa" y sustituir por "Senado".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Proceda, adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, luego de "Humacao" insertar ";"; luego de "dólares" insertar ";". Página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio"; después de "2001" insertar ";". Página 1, línea 3, tachar "sección" y sustituir por "Sección"; después de "para" eliminar el resto de la línea y sustituir por "hacer mejoras al salón de Educación Especial de la Escuela de la Comunidad Eugenio Brac del Distrito Escolar de Naguabo". Página 1, línea 4, tachar "permanentes en dicho municipio".

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 978, titulada:

"Para asignar la cantidad de res mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos sobrantes del Distrito Representativo Núm. 5, en virtud de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, al Departamento de Salud para cubrir los gastos médicos del joven Johnatan Rosario Sánchez, S.S. [REDACTED]

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Proceda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea, tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna". Página 1, línea 2, tachar desde "sobrantes" hasta "virtud" y sustituir por "consignados"; luego de "Conjunta" tachar "de la". Página 1, línea 3, tachar "Cámara"; después de "Salud" insertar ",". Página 1, línea 4, después de "Sánchez" insertar "Núm.". Página 1, línea 5 a la 8, tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, estatales, municipales y federales."

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Procedan las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, tachar "sobrantes del" y sustituir por "consignados". Página 1, línea 2, tachar desde "Distrito" hasta "virtud"; tachar "de la Cámara". Página 1, línea 3, después de "Salud" insertar ",". Página 1, línea 4, después de "Sánchez" insertar "Núm."; después de "9806" tachar "." y sustituir por " para autorizar el pareo de los fondos asignados".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas al título? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1070, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio que realice un estudio sobre el impacto de la Resolución y Orden emitida por la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, en el caso de Lambda Communications, Inc. y otros vs. Puerto Rico Telephone Company, Caso núm. 07-Q-0003 (97-Q-0001) en el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones de Puerto Rico, los servicios que ésta provee, el costo del acceso a la infraestructura de telecomunicaciones del país y el financiamiento de dicha infraestructura."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1510, titulado:

"Para enmendar las Secciones 7, 8 y 11 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de Maestros", con el propósito de variar la composición de la Junta de Directores de la Junta de Retiro para Maestros; y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sobre la mesa el Proyecto de la Cámara 1510.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 569, titulada:

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales trece millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho (13,758,868) dólares, a fin de realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizarle a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veintidós millones setecientos mil (\$22,700,000) dólares para realizar obras de canalización el Río Bucaná-Portugués en Ponce; y autorizar el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sobre la mesa la Resolución Conjunta del Senado 569.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 306, titulada:

"Para asignar al Departamento de Estado la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares como donativo gubernamental a la entidad sin fines de lucro Global Learning Corporation, para la fase de investigación histórica del documental audiovisual sobre la vida del Gobernador Don Luis Muñoz Marín durante el periodo que residió en Roma, Italia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la aprobación según enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 855, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 866, titulada:

"Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 743, titulada:

"Para autorizar al Cuerpo de Bomberos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a donar un camión escalera de bomberos marca Ford, Grumman, año 1980, Tablilla GE-0235, con número de propiedad 32523, motor diesel modelo Caterpillar Serie 1 FDZH-8040BVJ07016, para uso del Gobierno de la hermana República Dominicana."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Proceda con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 2, línea 6, después de "Rico" eliminar "y" y sustituir por "a".

Es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la medida llamada? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Aprobación Final, y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 129; Proyecto del Senado 279; Proyecto del Senado 495; Proyecto del Senado 661; Proyecto del Senado 871 (Sust.); Proyecto del Senado 873; Proyecto del Senado 999; Resolución Conjunta del Senado 306; Resolución Conjunta del Senado 543; Resolución Conjunta del Senado 564; Resolución Conjunta del Senado 594; Resolución Conjunta del Senado 595; Resolución Conjunta del Senado 596; Resolución Conjunta del Senado 597; Resolución Conjunta del Senado 611; Resolución Conjunta del Senado 612; Resolución Conjunta del Senado 613; Resolución Conjunta del Senado 614; Resolución Conjunta del Senado 616; Resolución Conjunta del Senado 617; Resolución Conjunta del Senado 618; Resolución Conjunta del Senado 619; Resolución Conjunta del Senado 620; Resolución Conjunta del Senado 621; Resolución Conjunta del

Senado 622; Resolución Conjunta del Senado 623; Resolución Conjunta del Senado 624; Resolución Conjunta del Senado 625; Resolución Conjunta del Senado 626; Resolución Conjunta del Senado 627; Resolución Conjunta del Senado 628; Resolución Conjunta del Senado 641; Resolución Conjunta del Senado 743; Resolución Conjunta del Senado 755; Resolución Conjunta del Senado 756; Resolución Conjunta del Senado 758; Resolución Conjunta del Senado 759; Resolución Conjunta del Senado 760; Resolución Conjunta del Senado 761; Resolución Conjunta del Senado 762; Resolución Conjunta del Senado 763; Resolución Conjunta del Senado 764; Resolución Conjunta del Senado 766; Resolución Conjunta del Senado 767; Resolución Conjunta del Senado 769; Resolución Conjunta del Senado 771; Resolución Conjunta del Senado 773; Resolución Conjunta del Senado 774; Resolución Conjunta del Senado 775; Resolución Conjunta del Senado 776; Resolución Conjunta del Senado 777; Resolución Conjunta del Senado 778; Resolución Conjunta del Senado 779; Resolución Conjunta del Senado 780; Resolución Conjunta del Senado 781; Resolución Conjunta del Senado 782; Resolución Conjunta del Senado 783; Resolución Conjunta del Senado 784; Resolución Conjunta del Senado 785; Resolución Conjunta del Senado 786; Resolución Conjunta del Senado 787; Resolución Conjunta del Senado 789; Resolución del Senado 1063; Resolución del Senado 1064; Resolución del Senado 1066; Resolución del Senado 1070; Resolución del Senado 1071; Resolución del Senado 1075; Proyecto de la Cámara 873; Resolución Conjunta de la Cámara 429; Resolución Conjunta de la Cámara 588; Resolución Conjunta de la Cámara 651; Resolución Conjunta de la Cámara 738; Resolución Conjunta de la Cámara 749; Resolución Conjunta de la Cámara 752; Resolución Conjunta de la Cámara 803; Resolución Conjunta de la Cámara 855; Resolución Conjunta de la Cámara 866; Resolución Conjunta de la Cámara 978; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 340.

Y para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, para todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Procédase al toque del timbre melodioso.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 129

"Para enmendar el Artículo 2.20 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para disponer de un rótulo removible y un carnet de cartera para identificación de los miembros de la prensa general activa, en vez de la tablilla especial."

P. del S. 279

"Para añadir un párrafo al Artículo 7 de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de aumentar el por ciento de preferencia asignado a los artículos producidos, ensamblados o envasados en los Municipios de Vieques y Culebra."

P. del S. 495

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1966, a los efectos de aumentar la compensación por gastos de mudanza y por daños no compensados a personas obligadas a mudarse de propiedades adquiridas para la construcción de obras públicas y añadir al Artículo 3 a los fines de que las compensaciones puedan ajustarse de conformidad con los índices en el costo de la vida."

P. del S. 661

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumento histórico las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán y San Sebastián, que daten de siglos pasados y que posean, características especiales, como legado para las futuras generaciones."

P. del S. 871 (Sust.)

Para enmendar los Artículos 1, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F, 3-G, 7, 11, 12, 15 y añadir el Artículo 17 a la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y derogar la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000, según enmendada, a los fines de reestablecer la Junta de Libertad Bajo Palabra, disponer sobre el funcionamiento de la Junta, restituir a la Administración de Corrección la facultad de conceder, modificar, supervisar y revocar la participación de los miembros de la población correccional en los programas de desvío, disponer en cuanto a transferencias de personal y la selección del Director Ejecutivo de la Junta, disponer sobre los derechos de las víctimas del delito en los procesos ante la Junta de Libertad Bajo Palabra, así como añadir un nuevo Subcapítulo XVII, con los nuevos Artículo 54, 55, 56, 57 y 58 y reenumerar los anteriores Artículos 54, 55, 56, 57 y 58 como los Artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de disponer sobre los derechos de las víctimas de delito en los procesos relacionados con los programas de desvío supervisados por la Administración de Corrección y para otros fines.

P. del S. 873

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a implantar un programa de teléfonos de emergencia ("call box") en los parques recreativos sobre los cuales tengan titularidad y/o estén bajo su administración."

P. del S. 999

"Para designar la cancha de baloncesto y áreas recreativas y deportivas del Complejo Residencial Castillo, del Municipio de Sabana Grande, con el nombre de "Pascual Vega Ramírez"; y para establecer sus disposiciones."

R. C. del S. 306

"Para asignar al Departamento de Estado la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser

transferidos a la entidad sin fines de lucro Global Learning Corporation, para la fase de investigación histórica del documental audiovisual sobre la vida del Gobernador Don Luis Muñoz Marín durante el período que residió en Roma; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 543

"Para reasignar al Municipio de Moca la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la Parranda de Nietos de Papá, Inc., según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 564

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas en los municipios que componen el Distrito Senatorial 7 de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 594

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 de 11 de agosto de 2001, para el Festival y Maratón de la Candelaria, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 595

"Para asignar al Municipio de Bayamón, en la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de doscientos (200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señora Migdalia Figueroa Otero, vecina de la Urb. Sierra Bayamón de dicho municipio, para ayudar a sufragar los gastos de matrícula de su hijo en una Escuela de Educación Especial; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 596

"Para asignar al Municipio de Bayamón, en la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señora Lucy Córdova de 68 años de edad y vecina de la Urb. Royal Palm de dicho municipio, para ayudar a sufragar la deuda de agua y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 597

"Para asignar al Municipio de Bayamón, en la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señorita Jennifer Arroyo Nevárez, vecina del Proyecto los Millones I de dicho municipio, para ayudar a sufragar los gastos de tratamiento médico contra el cáncer y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 611

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 612

Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras a la Biblioteca y compra de una fuente de agua para la Escuela Superior Alfonso Casta Martínez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

R. C. del S. 613

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras a la Biblioteca de la Escuela de la Comunidad Calzada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 614

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras a la Escuela de la Comunidad Cayetano Sánchez del Distrito Escolar de Arroyo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 616

"Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Naguabo, San Lorenzo y Yabucoa, la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

R. C. del S. 617

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la hacer mejoras al Salón 109 de la Escuela de la Comunidad Dra. Conchita Cuevas de este Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 618

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras a la Biblioteca de la Escuela de la Comunidad Elemental Urbana de este Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 619

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras a los salones de segundo y tercer grado de la Escuela de la Comunidad, Maizales del Distrito de Escolar de Naguabo y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 620

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras a la Biblioteca Isabel M. Díaz de la Escuela Superior Vocacional de Costa Rica de este Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 621

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras al salón de Educación Especial de la Escuela de la Comunidad Eugenio Brac del Distrito Escolar de Naguabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 622

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras al comedor escolar de la Escuela de la Comunidad Eugenio María de Hostos de este Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 623

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras al salón de sexto grado de la Escuela de la Comunidad Jaime C. Rodríguez del Distrito Escolar de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 624

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para mejoras a la Escuela de la Comunidad José Campeche de este Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 625

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para mejoras a la Biblioteca de la Escuela de la Comunidad Joaquín R. Parrilla del Municipio de Patillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 626

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras al Laboratorio de Computadoras y al salón de Educación Especial de la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera en este Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 627

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras a la cancha de baloncesto de la Escuela de la Comunidad María Cruz Buitrago de este Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 628

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras a salones de Kindergarten en la Escuela de la Comunidad María Abajo del Distrito Escolar de Patillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 641

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 743

"Para autorizar al Cuerpo de Bomberos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a donar un camión escalera de bomberos marca Ford, Grumman, año 1980, Tablilla GE-0235, con número de propiedad 32523, motor diesel modelo Caterpillar Serie 1 FDZH-8040BVJ07016, para uso del Gobierno de la hermana República Dominicana."

R. C. del S. 755

"Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del proyecto de alcantarillado y suministro de agua potable para la Comunidad Ensenada, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra; en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 756

"Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una Plaza de Mercado, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 758

"Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un proyecto de desarrollo turístico en la zona costera, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 759

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser utilizados para el pago de petición para servicio menor o igual a 50KVA del Sr. Ricardo Cruz Acosta, ubicado en la Carretera 303 Interior, Las Palmas del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 760

"Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de treinta y ocho mil (38,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de Desfibriladores, a ser distribuidos en los Cuarteles de Bomba según determine la administración de dicho Cuerpo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 761

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo del Cine de Puerto Rico, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la producción y rodaje de la película “Muñoz”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 762

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000.) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras permanentes y adquirir equipo para el Hospital Universitario, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 763

"Para asignar al Municipio de Culebra la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una Plaza de Mercado y realizar proyectos y mejoras al centro urbano, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 764

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para desarrollar proyectos de construcción y mejoras en el centro urbano, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 766

"Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para proyectos de mejoras al balneario público, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 767

"Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción del Albergue, Gimnasio y Facilidades de la Secretaría de Deportes de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 769

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Paseo Tablado, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 771

"Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de un millón (1,000,000.) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción del Teatro Yagüez y realizar obras y mejoras en el centro urbano, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 773

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para los gastos del Primer Mundial de Vólibol Escolar a celebrarse del 14 al 21 de abril de 2002 en el Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. del S. 774

"Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la reparación de la vivienda del señor Carlos Rivera Rosario; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 775

"Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Urbanización Borinquen, para rehabilitar el parque pasivo de esa Urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 776

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Museo del Niño para la compra de condensadores y reparación de acondicionadores de aire; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 777

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y tres mil doscientos trece (33,213) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 778

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 779

"Para reasignar al Departamento de Estado la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, para la Feria Eléctrica y Electrónica; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 780

"Para reasignar al Departamento de Justicia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para los gastos de funcionamiento de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 781

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Comité Timón Fiestas de la Calle San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 782

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos (56,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 783

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la canalización y reconstrucción de la Carretera Número 448 en el Barrio Guajataca, Sector La Vega en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 784

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de cunetones, encintados y asfalto en el Reparto Bonet de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 785

"Para asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré de Caimito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 786

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la adquisición y reconstrucción del viejo edificio del Teatro Victoria de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 787

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 789

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1063

"Para extender la más cálida felicitación al Puesto #64, Arturo Malavé, Inc. de la Legión Americana de Yabucoa en ocasión de la inauguración de la Casa del Veterano."

R. del S. 1064

"Para expresar el más sincero reconocimiento a las compañías y organizaciones que se desempeñan como "Green Team Partners", así como al Puerto Rico Green Team por su incansable labor a favor del bienestar de Puerto Rico y de nuestro medio ambiente."

R. del S. 1066

"Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación al pelotero de Grandes Ligas, el puertorriqueño Bernabé "Bernie" Williams, guardabosques central de los 'Yankees' de Nueva York, por haber superado una marca de cuadrangulares en series postemporadas de Babe Ruth y haber llevado a su equipo a la cuarta Serie Mundial de Béisbol consecutiva y colocándose en cuarto lugar en la historia de este deporte."

R. del S. 1070

"Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio que realice un estudio sobre el impacto de la Resolución y Orden emitida por la Junta Reglamentadora

de las Telecomunicaciones, en el caso de Lambda Communications, Inc., y otros vs. Puerto Rico Telephone Company, Caso núm. 07-Q-0003 (97-Q-0001) en el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones de Puerto Rico, los servicios que ésta provee, el costo del acceso a la infraestructura de telecomunicaciones del país y el financiamiento de dicha infraestructura."

R. del S. 1071

"Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. Miguel R. Santiago Candelario, a quien se le dedican las Fiestas Patronales de la ciudad de Peñuelas."

R. del S. 1075

"Para extender el más cálido y merecido reconocimiento al laureado compositor puertorriqueño, Tite Curet Alonso por deleitarnos con las más bellas composiciones musicales inspiradas en el amor, en nuestra gente y en nuestra querida tierra."

P. de la C. 873

"Para designar el tramo de la Carretera Número 694 comprendido entre el Parque de Pelota Juan Martínez Arroyo en el Sector Maysonet de Dorado hasta la intersección con la PR-2 en Vega Alta, con el nombre del ex-alcalde de Vega Alta, Don Carmelo Mercado Adorno."

R. C. de la C. 30

"Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000; para la eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Alcaldía a tono con el American Disability Act y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 429

"Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil cuatrocientos veinte (6,420) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 578 de 12 de enero de 1996; de la Resolución Conjunta Núm. 362 de 6 de noviembre de 1992, de la Resolución Conjunta Núm. 709 de 17 de enero de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 505 de 12 de noviembre de 1998, para la compra de materiales, equipo y para la realización de actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 35 y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 588

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a transferir la titularidad, por el precio nominal de un (1.00) dólar de la finca inscrita y las estructuras que enclavan en la misma conocidas como Centro Cultural del Barrio Caimito, sito en el Distrito Representativo Núm. 5 del

Municipio de San Juan, a la organización sin fines de lucro, "Centro Cultural Caimito, Inc." para fines de optimizar los servicios comunitarios en este sector de la ciudad capital."

R. C. de la C. 651

"Para ordenar a Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a la redacción y promulgación de los reglamentos necesarios para la implantación de la "Ley de Salud Mental de Puerto Rico"."

R. C. de la C. 738

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento ochenta y seis mil (186,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 386 de 10 de agosto de 1998 y de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, anteriormente consignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de instalaciones deportivas en el Municipio de Arecibo y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 749

"Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad total de cuarenta y un mil trescientos (41,300) dólares provenientes de remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, la cantidad de catorce mil quinientos (14,500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, a fin de realizar mejoras a la planta física de la Casa Alcaldía y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 752

"Para asignar al Departamento de Recreo y Deportes la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para transferir al joven Ramón E. Burgos Méndez, S.S. # [REDACTED] miembro del Equipo de Baloncesto del Club Fraigcomar para cubrir gastos de viaje al Octavo Encuentro Cubano-Boricua Latinoamericano y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 803

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 644 de 6 de septiembre de 2000; para transferir a Senescencia Community Action, Inc., para realizar mejoras a dicho centro."

R. C. de la C. 855

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 866

"Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 978

"Para asignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos sobrantes del Distrito Representativo Núm. 5, en virtud de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, al Departamento de Salud para cubrir los gastos médicos del joven Johnatan Rosario Sánchez, S.S. [REDACTED]"

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 340.

VOTACION

Los Proyectos del Senado 129; 279; 495; 873; 999; las Reosluciones Conjuntas del Senado 564; 597; 612; 613; 614; 617; 618; 619; 620; 621; 622; 623; 624; 625; 626; 627; 628; 743; 755; 756; 760; 762; 763; 764; 766; 767; 769; 773; 774; 775; 776; 780; 781; 783; 784; 785; 786; 789; las Resoluciones del Senado 1063; 1064; 1066; 1070; 1071; 1075; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 588; 651; 738; 749; 855 y 866, son consideradas en Votación Final, las que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 661, es considerado en Votación Final, el cual tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Norma Burgos Andújar.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 611, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 306; 543; 594; 595; 596; 616; 641; 758; 759; 761; 771; 777; 778; 779; 782; 787; el Proyecto de la Cámara 873; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 429; 752; 803 y 978, son consideradas en Votación Final, las que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 340, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 6

El Sustitutivo al Proyecto del Senado 871, es considerado en Votación Final, el que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Por el resultado de la Votación, todas las medidas presentadas han sido aprobadas. Así se hace constar por el Presidente Incidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la solicitud? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1072

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a las Comisiones de Ciencia, Educación y Cultura y de Hacienda a realizar una investigación sobre los estímulos económicos gubernamentales que pueden hacerse disponibles para el fomento y permanencia de la tradición y expresión musical de las grandes agrupaciones puertorriqueñas, con énfasis particular en la situación existente con la Banda Municipal de Ponce.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1073

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación sobre el funcionamiento del Sistema 911 ante la insatisfacción de parte de la ciudadanía con el servicio prestado por la referida agencia; evaluar el funcionamiento en la unidad de Emergencias Médicas como parte integral del Sistema de Emergencias 911.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1074

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales una investigación sobre los programas de hogares sustitutos, de crianza, Centros Pilotos de Niños y Niñas y toda otra institución que se dedicare o dispusiere para albergar niños maltratados que han sido desarraigados de sus hogares y el impacto que a corto y largo plazo dicho desarraigo ha tenido en sus vidas.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1075

Por el señor Parga Figueroa:

“Para extender el más cálido y merecido reconocimiento al laureado compositor puertorriqueño, Tite Curet Alonso por deleitarnos con las más bellas composiciones musicales inspiradas en el amor, en nuestra gente y en nuestra querida tierra.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1076

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía llevar a cabo un estudio sobre el valor ecológico y arqueológico del Sector "Las Planadas" del Barrio Pasto Viejo de Cayey. Asimismo, conocer la posibilidad de que el área del Cerro Planadas y áreas adyacentes, sean declarados reserva natural.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1077

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio de Senado de Puerto Rico conducir una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de desarrollar y expandir el aeropuerto Regional de Arecibo, Antonio “Neri” Juarbe; estudie la posibilidad de trasladar los servicios que actualmente se rinden en el aeropuerto de Isla Grande de San Juan, al aeropuerto Regional de Arecibo; y analice el impacto que dicho aeropuerto podría tener sobre la economía del pueblo de Arecibo y pueblos limítrofes.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por leída la segunda lectura.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la solicitud de lectura? No habiendo objeción, con lugar, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Alguna objeción a la solicitud? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se excuse a la compañera senadora Yasmín Mejías.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la solicitud? No habiendo objeción, se excusa a la compañera senadora Yasmín Mejías.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento del Senado y se permita a la compañera senadora Margarita Ostolaza Bey ser coautora de la Resolución Conjunta del Senado 761.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la solicitud? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar vía moción que se permita considerar las siguientes medida en esta Sesión: Proyecto del Senado 1118; Resolución Conjunta del Senado 830; Proyecto del Senado 1119; Resolución Conjunta del Senado 831 y el Proyecto del Senado 1120.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Alguna objeción a la solicitud? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que pasemos al turno de los Turnos Finales.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a pasar a Turnos Finales? No habiendo objeción, se aprueba.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, el pasado martes el Portavoz Alterno de nuestra Delegación aquí en el Senado, el senador Orlando Parga, y el Representante Angel Cintrón dieron a conocer públicamente un escándalo que entendemos que se está dando en el Municipio de Hormigueros. En aquella ocasión el senador Parga y el representante Cintrón entregaron a la prensa copia de una serie de documentos que habíamos recopilado en una investigación que culminó la semana pasada con el establecimiento de un expediente que a nuestro juicio evidencia que ha habido manejos turbios en el Municipio de Hormigueros que involucran al Alcalde de ese municipio, el Honorable Francisco Javier Rivera Toro, y un convicto ex-empleado y contratista de ese municipio, el señor Carlos A. Ramos Morales, y la corporación fantasma "Somos Todos Incorporado", corporación que procedió el señor Carlos Ramos Morales a inscribir en el Departamento de Estado diez (10) meses después de que se le otorgara un contrato por parte del Municipio de Hormigueros por un valor de sobre 3.6 millones de dólares.

En vista de que ese contrato era relacionado con el uso de fondos de FEMA para el recogido de escombros y envolviendo fondos federales, en el día de ayer la senadora Norma Burgos, Portavoz del PNP en la Comisión de Integridad Gubernamental, y este servidor como miembro ex-officio de esa

Comisión radicamos con la Resolución del Senado 1067 y además entregamos en la Oficina del Negociado Federal de Investigaciones y en la Oficina del Fiscal Federal de los Estados Unidos en el Distrito de Puerto Rico, Guillermo Gil, copia del expediente que hemos levantado con una solicitud de que las autoridades federales inicien una investigación en torno a este "hormiguero" de corrupción que hemos encontrado en el Municipio de Hormigueros.

La Resolución del Senado ordenaría a la Comisión de Integridad Gubernamental a que realice un estudio en torno a las actuaciones del Alcalde de Hormigueros, Francisco Javier Rivera Toro, en ciertos procesos administrativos del municipio, así como en la otorgación de contratos para el recogido de escombros tras el paso del Huracán Georges, al señor Carlos A. Ramos Morales y la Corporación Somos Todos, Incorporado, incorporado en el presente, corporación fantasma al momento de otorgarse dichos contratos.

Esa Resolución fue radicada en el día de ayer, 24 de octubre, y es nuestra intención el próximo lunes, 29 de octubre, cinco (5) días después de haber radicado la medida, solicitar ante este Senado el descargue de dicha Resolución si la misma todavía no ha sido informada favorablemente por la Comisión de Asuntos Internos.

No quisimos hacer esa solicitud de descargue en el día de hoy para proveer una oportunidad para que dicha Resolución continuara con el trámite normal correspondiente a una resolución. Pero entendemos que debido a la gravedad de los señalamientos que hemos hecho en torno al Alcalde de Hormigueros, este Senado de Puerto Rico tiene que ordenar dicha investigación dentro del plazo más breve posible.

Y queríamos aprovechar este Turno Final en el día de hoy para señalar que siguiendo la tradición de este Senado de Puerto Rico, de no cerrar los ojos, de no "avestruzarse", ante actos de corrupción o de alegada corrupción que son traídos a su atención, de que utilizáramos este Turno Final hoy para adelantarle con varios días de antelación nuestra intención de solicitar este descargue. En la esperanza de que la Mayoría Parlamentaria le dé cursó a esta Resolución y que pueda la Comisión de Integridad Gubernamental, que preside el compañero Cirilo Tirado, comenzar a realizar esta investigación dentro del plazo más breve posible.

Queremos adelantarle al compañero Cirilo Tirado, una vez se apruebe esta Resolución, de que luego de las denuncias públicas hechas el martes por el senador Parga y el Representante Cintrón, y luego de la entrega del expediente que hicimos la compañera Norma Burgos y yo en el día de ayer en las oficinas de las agencias federales concernidas, hemos estado recibiendo varias informaciones adicionales en torno a este caso y en torno a posibles irregularidades cometidas en el Municipio de Hormigueros. Sabemos que esta denuncia que hemos hecho públicamente ha tenido un efecto significativo entre algunos residentes del Municipio de Hormigueros. A tal punto de que anoche mientras la compañera Lucy Arce estaba presente en una reunión en el Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Hormigueros, dicho comité fue objeto de un ataque a piedras de parte de unos vecinos que no eran exactamente partidarios de nuestro partido. Estamos conscientes de que se pueden exacerbar los ánimos allá y esperamos que canalizando esta investigación correctamente y de haber veracidad en lo que estamos señalando, como creemos que son ciertos los señalamientos que hacemos, rindiéndose un informe de este propio Senado de Puerto Rico que no está controlado por este partido, pues pueda llevara los ciudadanos de Hormigueros a entender que lo que hemos señalado nosotros no se reduce a una ataque político de parte de un partido de oposición, sino que es la presentación de unos hechos verídicos que tienen que ser atendidos por las autoridades federales y por las autoridades estatales.

Y durante los próximos días, a medida que sigamos nutriendo el expediente original, estaremos haciendo disponible copia de este expediente, tanto a la Comisión de Integridad Gubernamental y a las

autoridades estatales pertinentes, además de suplirle a las autoridades federales la evidencia adicional que podamos producir como consecuencia de las informaciones que nos ha estado llegando desde que se le dio publicidad a esta situación.

Así es que esperamos que este próximo lunes la Mayoría Parlamentaria le dé curso a la moción de descargue y a la aprobación de la Resolución del Senado 1067 de la autoría de la compañera Norma Burgos y este servidor.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Muchas gracias, señor Senador. ¿Algún otro turno final adicional? Le toca el turno al senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Es sorprendente escuchar las declaraciones del compañero Senador, cuando habla de que no cerremos los ojos, y yo pregunto a todos los que nos están escuchando, ¿por qué tuvieron cerrados los ojos en la pasada Administración por ocho (8) años? Yo escucho, también, hablando de que se inicien los trámites correspondientes cuando la pasada Administración no inició los trámites correspondientes ante denuncias que se hacían y que siempre llamaron denuncias politiqueras, pero que estamos viendo en los tribunales.

Yo no sé por qué se habla de acudir a autoridades estatales y federales, porque estamos en Minoría en este Senado, dice el compañero, cuando estando en Mayoría en el Senado pasado no acudieron a las autoridades estatales a resolver varios de los cientos de asuntos de irregularidades con fondos públicos que se vieron en el pasado y que continúan haciendo sombra. Como por ejemplo, podemos hablar del Instituto del SIDA, donde se le pidió a la Cámara y al Senado que se hiciera una investigación y no se realizó en el Senado investigación alguna; y en la Cámara no llegó a la Comisión que tenía que llegar, se detuvo. No sé por qué no fue diligente el Senado de la pasada Administración, y yo espero que el compañero al referirse a este Senado entienda que este Senado hará los trámites correspondientes, pero que se recuerde que lo va a hacer por los dictámenes que tome la Mayoría Parlamentaria y no como se hizo en el pasado que se cogió otra ruta cuando se señaló que había irregularidades en la Autoridad de los Puertos. Cuando se trajo a la atención pública la venta de hospitales ilegalmente. El pueblo no puede olvidar el Hospital de Salinas, entre otros. Tampoco puede olvidarse los contratos ilegales en Vivienda Pública, los cuales costaron que el Congreso de los Estados Unidos iniciara una investigación federal. Porque la pasada Administración, y el pasado Senado y el pasado Gobierno no se atrevió a llevar a cabo una investigación estatal. De igual forma, se hicieron señalamientos con el Secretario de Vivienda pasado de que había usado fondos públicos para acusar al candidato a Comisionado Residente del Partido Popular, y también se hicieron de la vista larga y ahora es que vienen a tomarse la decisión en Etica Gubernamental que se violó la ley y tiene que reponer el dinero que usó.

Hablando de PRISMA, que se trajo aquí los otros días. Otro señalamiento que se hizo en el pasado año, y el Senado de la pasada administración y el pasado gobierno tampoco atendió los reclamos que se hicieron en cuanto a PRISMA. Más allá, los recursos que se estaban llevando del Centro de Recaudación e Ingresos Municipales y que conllevó el que fueran acusados alcaldes del Partido Nuevo Progresista, tampoco pasó por una investigación senatorial.

Los señalamientos de irregularidades, violaciones a la veda electoral, contratación, violaciones a los pasos por mérito en agencias del Gobierno, en el Fondo del Seguro del Estado, tampoco llamaron la atención del compañero y de su Delegación.

No quiero mencionar alcaldes y legisladores, ya que la pasada Asamblea Legislativa tuvo el nefasto récord de tener que ver la renuncia de tres (3) Vicepresidentes de ambos Cuerpos.

En otras palabras, yo acepto el resto de radicación de medidas para investigación. Y la Mayoría Parlamentaria tomará las acciones que tenga que tomar sin distinción de partido político alguno, porque

nuestro compromiso con este país es de investigar todo lo que se entienda que va en contra de la sana administración pública. Pero me sorprende dramáticamente el mensaje del compañero cuando estando en Mayoría el pasado Gobierno recibió cientos de señalamientos y tuvo que venir el Gobierno Federal - en inglés como a ellos les gusta - a tener que intervenir en los casos estatales, y cerraron los ojos en la pasada administración y no investigaron y no defendieron; cerraron no solamente los ojos, los oídos y la boca. No teníamos Secretario de Justicia, no teníamos organismos estatales que se enfrentaran a los desmanes administrativos que se señalaban en aquel momento y que han sido corroborados a través del tiempo.

Por eso cuando se hace algún tipo de señalamiento, yo creo que es saludable corroborarlo para que ambas partes y el país sepan la verdad. Pero cuando se hacen las denuncias y los ataques se deben de hacer de forma responsable y no querer aquí insinuar que por el hecho de que se está en Minoría no se va a iniciar un trámite legislativo para una investigación. Máxime que hay que recalcar que no aparece evidencia de que se haya iniciado trámite legislativo alguno para investigar cientos de irregularidades cometidas en la pasada Administración, y que cuando ahora se señalan se aparece el argumento de que es un circo político o que es persecución. Si es persecución el identificar quién ha cometido irregularidades en el Gobierno y quién no ha hecho uso de la confianza que le dio el pueblo para una sana administración, vamos a seguir haciendo investigaciones y vamos seguir actuando en pro de una sana administración.

Así es que, señor Presidente, quería señalar que la Mayoría Parlamentaria actuará de acuerdo a los trámites de acuerdo a como corresponda con la frente siempre en alto, pero haciéndole recordar a la Minoría Parlamentaria que no pretenda empujar algo que no hicieron y tuvieron voluntad de hacer en el pasado y que a fin de cuentas la Mayoría Parlamentaria tomará la decisión que mejor le corresponda al Pueblo de Puerto Rico como se comprometió a hacerlo en su programa de gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): La Presidencia, en relación al anuncio de la solicitud de descargue, toma conocimiento de que los compañeros tenían la prueba, supuestamente, en sus oficinas porque este caso se refiere al año 1998 y no hicieron nada durante toda la administración, y toma conocimiento además de que la prueba fue llevada a la Oficina del Fiscal Federal, por tanto, yo entiendo que la Minoría escogió el foro y escogió la Corte Federal y yo entiendo que procede que la Corte Federal sea la que investigue, si es apropiado, y que no el Senado, porque ellos siendo miembros del Senado no aprovecharon la oportunidad, no vinieron al Senado y sí fueron a la Corte Federal.

He dicho.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Aprobación del Acta.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? Se aprueba.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 22 de octubre de 2001.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 29 de octubre de 2001 a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se levantan los trabajos de sesión y se reanudan el lunes, 29 de octubre de 2001, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).